

la economía de los **Consumidores**

Nº 28
FEBRERO 2004

2 euros

PERIÓDICO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE)

Dónde invertir su ahorro en el 2004

ADICAE analiza las expectativas de la economía y la inversión para el nuevo año

La determinación del destino donde el ahorrador debe colocar su dinero en el próximo año se convierte, en un momento como el actual donde las posibilidades se multiplican, en un laberinto, tanto en lo relativo a elegir el marco general de sus inversiones (acciones, fondos de inversión, depósitos a plazo, etc.) como a la elección concreta de la entidad o fondo de inversión en que se desea participar. En efecto, en la actualidad existen en el mercado una amplia gama de productos y servicios financieros utilizados por una gran mayoría de consumidores: desde los plazos fijos, las cuentas remuneradas, bonos

acciones y fondos de inversión, hasta el ahorro destinado a complementar las prestaciones por jubilación. La sofisticación que han adquirido en los últimos años obliga a prestar atención especial a la importancia del análisis de la rentabilidad de cada alternativa financiera y a no fiarse de lo que cierta prensa salmón nos quiera vender a toda costa.

No hay que olvidar que, aunque se acabaron los tiempos de altas rentabilidades fáciles, discutiendo, asesorándose bien y con un mínimo de riesgo calculado se pueden obtener óptimas rentabilidades y, sobre todo, seguras. *pág. 3-6*



SUSCRIBASE: ADICAE le regala una publicación "Sobreendeudamiento" o "Fichero práctico del ahorrador-inversor"

ADICAE revalida su puesto en el Consejo de Consumidores y Usuarios de España

ADICAE ha sido reconocida como la organización más representativa de los usuarios bancarios y financieros, y una de las principales Organizaciones de Consumidores españolas.

La renovación del Consejo de Consumidores y Usuarios de España (CCU), máximo organismo de representación y consulta de los consumidores, ha vuelto a confirmar a ADICAE como la organización más representativa de los usuarios de servicios financiero en España, lo que constituye un nuevo acicate para la labor de defensa de los consumidores que esta asociación, editora de nuestra revista, lleva a cabo desde hace muchos años de una forma cerrada e insobornable, como conocen nuestros lectores.

El fomento de la creación de asociaciones y el establecimiento de un sistema de consulta, a través de aquellas, constituye uno de los aspectos fundamentales de la responsabilidad que nuestro texto constitucional, a través de su artículo 51, exige a los poderes públicos. En efecto, el derecho de representación, consulta y participación de los consumidores constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el asociacionismo consumerista. *pág. 13*



IMPOSITORES
usuarios
DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS

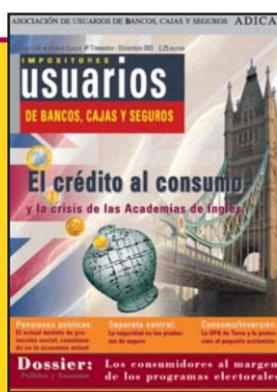
Número 66
ya en su quiosco

DOSSIER: El crédito al consumo y la crisis de las Academias de Inglés

- Los consumidores al margen de los programas electorales
- La opa de Terra y la protección al pequeño accionista
- Pensiones públicas y privadas: el desafío del bienestar



PÍDALA EN ADICAE O SUSCRÍBASE



y además...

- Caso academias de inglés: los juzgados dan la razón a ADICAE
- Acudir a una agencia inmobiliaria, un mal negocio
- Cuadernillo: La Europa que viene

carta del director

¿Cambios de tendencia del ahorro-inversión?

EN NINGÚN CASO DEBERÍAN PRODUCIRSE LOS PROBLEMAS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS



Los analistas y especialistas en inversión han comenzado a lanzar las campanas al vuelo anunciando un nuevo ciclo alcista de la Bolsa y del ahorro-inversión incitando a los usuarios a lanzarse a la bolsa y a los productos de renta variable augurándoles una rentabilidad positiva. Bancos y cajas de ahorros parecen secundar estas opiniones, que probablemente han inspirado, lanzando productos que prometen rentabilidades positivas después de varios años. En realidad, las entidades financieras nunca anunciaron fracasos de sus productos, sino al contrario, rentabilidades "garantizadas" que en la práctica han traído pérdidas incalculables a millones de usuarios en los últimos tres años, mientras ellos se libraban de la crisis de la Bolsa trasladándola a los usuarios. La Administración, incluso, ha parecido hacerse eco de esta tendencia con la adopción a lo largo de 2003 de una serie de medidas: la posibilidad de cambio de fondo de inversión sin ningún coste fiscal, la puesta en mercado de nuevos productos como los Planes de Previsión Asegurado y el relanzamiento por parte del Tesoro de Letras a 3 y 6 meses, que no se emitían desde 1993 y 2001 respectivamente, entre otras.

Ante estos anuncios, que pueden intensificarse en los próximos meses por la tímida recuperación de la Bolsa desde el 2003, los usuarios debemos ser muy cautos y basarnos en la triste experiencia de los últimos años. En primer lugar, hay que tener en cuenta que las subidas de la bolsa hasta el momento no suponen más que la recuperación de un máximo del 20 % de las enormes pérdidas acumuladas en los tres últimos años en la Bolsa y en los numerosos productos de renta variable y mixta en la que se metió a los consumidores, y hasta en productos de renta fija que no han llegado a cubrir ni siquiera la inflación de estos años. Por tanto la alegría de los analistas y de las entidades financieras, que sólo han visto en estos años minorado el crecimiento habitual de sus beneficios, no puede ser la alegría de los usuarios. Los usuarios debemos mirar nuestros intereses y tomar nota de que bancos y cajas nos han hecho trasladar el ahorro de unos productos a otros en los 10 últimos años con arreglo a sus intereses y exculpándose de toda responsabilidad por los resultados, mientras las abusivas comisiones de inversión en España llenaban sus arcas en cualquier caso.

En segundo lugar es necesario que los problemas de transparencia y de gestión se acaben definitivamente en España, y para ello no basta con tener "muchas normas". El verdadero carácter de una sociedad se mide, más que por sus derechos, por su capacidad de exigir y hacer cumplir esos derechos. Los ejemplos son varios: los ahorradores perjudicados en estos años por los depósitos y fondos "garantizados", algunos claramente fraudulentos y abusivos; por no hablar de los defraudados accionistas de Terra, abocados a la denuncia penal llevada a cabo por ADICAE como única defensa; o los ahorradores de Eurobank, todavía no recuperados del susto aunque con un probable final feliz también gracias a los esfuerzos de ADICAE; o los estafados por Gescartera, AVA, etcétera, a los que después de años ni siquiera la justicia penal demandada por ADICAE consigue aclarar donde fueron a parar sus ahorros. Todos deberían tomar nota tanto de la realidad engañosa del agresivo marketing comercial de las entidades financieras como del escaso esfuerzo supervisor, que dejan al ahorro español en manos de unos gestores regidos exclusivamente por los grandes intereses bancarios, empresariales y multinacionales, que dominan a su antojo los movimientos de capital en la era de la globalización. Así, el penúltimo escándalo ha llegado de la mano de los fondos de inversión del Commerzbank que originado acusaciones gravísimas para todos los fondos de inversión por el mismísimo presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que hacen pensar que ese magnífico sector para la inversión de los consumidores de a pie en España no está bajo ningún control eficaz. Como ha señalado el director del prestigioso semanario INVERSION, "sería ingenuo pensar que los nuevos medios implementados por la CNMV le pueden facilitar el control de los casi 3.000 fondos que existen actualmente en nuestro país. No es posible el control de tantos fondos, sobre todo cuando realizan operaciones de creciente complejidad, que sobre todo exige una mayor responsabilidad de gestoras y entidades depositarias". Finalmente, habrá que tener muy en cuenta que el anunciado cambio de orientación del ahorro-inversión parece delatar un desplazamiento del ahorro desde el "ladrillo" hacia la inversión financiera como si se sospechara que nuestra burbuja inmobiliaria puede estar a punto de explotar en España. Parece como si las entidades financieras y la Administración quisieran ahora enmendar los problemas que pudiesen derivarse de sus reiteradas recomendaciones, en realidad verdaderas campañas, realizadas durante los últimos años incitando a los usuarios, tanto directamente como a través de las políticas públicas desarrolladas, a destinar a la vivienda gran parte de los ahorros.

Los usuarios debemos cambiar radicalmente esa actitud de "confianza" hacia los gestores de nuestro ahorro y comenzar a contar con una asociación de consumidores como ADICAE que puede asesorar y organizar la defensa de todos los usuarios para imponer a las entidades la transparencia y prácticas que acaben con los problemas de engaños y abusos que, aunque en algunos casos hayan sido "legales", han caracterizado hasta ahora en España a las entidades financieras.

Manuel Pardos

presidente@adicae.net

breves

Aprobada la nueva ley de firma electrónica

Al fin ha sido aprobada la nueva Ley de Firma Electrónica que sustituye al Decreto Ley 14/1999, sobre firma electrónica. Entre las novedades esenciales vale la pena mencionar, que se establece un régimen estructurado de derechos y obligaciones para los prestadores de servicios que suministran los elementos necesarios para firmar electrónicamente, para los firmantes de documentos electrónicos y para los receptores.



Una sentencia en Europa autoriza la venta de fármacos sin receta por internet

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha admitido en una sentencia la venta por Internet y el envío a domicilio de fármacos cuando se trate de productos que no requieran receta y estén autorizados por los países del vendedor y el comprador. Sin embargo, los jueces europeos sólo le dan la razón en el caso de los medicamentos sujetos a prescripción, en los que prima la protección de la salud y la vida de las personas y "aumenta el riesgo de que se utilicen las recetas médicas de modo abusivo e incorrecto". Tampoco permiten la publicidad de estos productos.

Adaptación de la Directiva comunitaria sobre seguridad general de productos

El día 15 de enero entró en vigor el Real Decreto sobre seguridad general de los productos, aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 26 de diciembre, y cuya finalidad es garantizar que los bienes existentes en el mercado no supongan un riesgo para la salud y seguridad de los consumidores. La nueva norma es una adaptación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo, cuya novedad vendría en la aplicación del mismo tanto en los productos, nuevos o no, usados por los consumidores como en los que se ponen a disposición del consumidor en el marco de la prestación de un servicio.

la economía de los **Consumidores**

PERIÓDICO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE ESPAÑA

ADICAEFEBRERO 2004
II Época. Nº. 28Director: Manuel Pardos
Redacción: Paco Sanz, Jorge Solanas, Javier Blancas.Colaboran en este número:
María Jose Cester, Raimundo García.

Maquetación, portada e ilustraciones: Antonio Laguardia.

Edita: AICAR-ADICAE
Miembro del Consejo de Consumidores y Usuarios de España, de la Asociación Europea de Consumidores (AEC) y de Consumers InternationalRedacción, administración y suscripciones:
Gavín nº 12 Local
50001 Zaragoza (España)
Tel. 976390060 / Fax 976390199
e-mail: aicar.adicae@adicae.net
www.adicae.net

La Economía de los Consumidores excluye completamente la publicidad comercial como garantía de independencia para sus lectores.

Se prohíbe la reproducción de artículos de esta revista salvo autorización de ADICAE y citando su procedencia. Asimismo se prohíbe expresamente su reproducción con fines de publicidad comercial.

D.L. Z-707-2001



ADICAE pone al servicio de todos los consumidores y usuarios una publicación rigurosa y amena que resolverá sus dudas en cualquier ámbito del mundo del consumo

¡La Economía de los Consumidores!

- Información imprescindible para su economía
- La mejor rentabilidad para su ahorro y consumo
- La clave de sus derechos como consumidor

Suscríbese

Fecha:
Nombre: Apellidos
Domicilio: CP
Ciudad: Teléfono:
D.N.I.: Firma:

Forma de Pago: 18 euros/11 números)

- Giro Postal N.º por 18 euros.
 Transferencia bancaria a nombre de ADICAE, c/c 01821834150206252797, BBVA Sucursal Avda. América, 54. 50007 Zaragoza.
 Domiciliación Bancaria. Muy Sres. Míos: Les ruego que con cargo a mi cta. atiendan hasta nueva orden los recibos que presente ADICAE en concepto de suscripción a la revista LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES.

Titular : Banco/Caja:
Agencia: Dirección:
Población: C.P.:
Código Cuenta Cliente (C.C.C.):

Fecha:/...../200....

Firma del titular:

- Cheque a nombre de ADICAE, por valor de 18 euros

Correo: AICAR-ADICAE,
c/ Gavín nº 12 Local
50001 ZARAGOZA

Teléfono suscripciones: 976 390060

Fax suscripciones: 976 390199

Correo-e: suscripciones@adicae.net

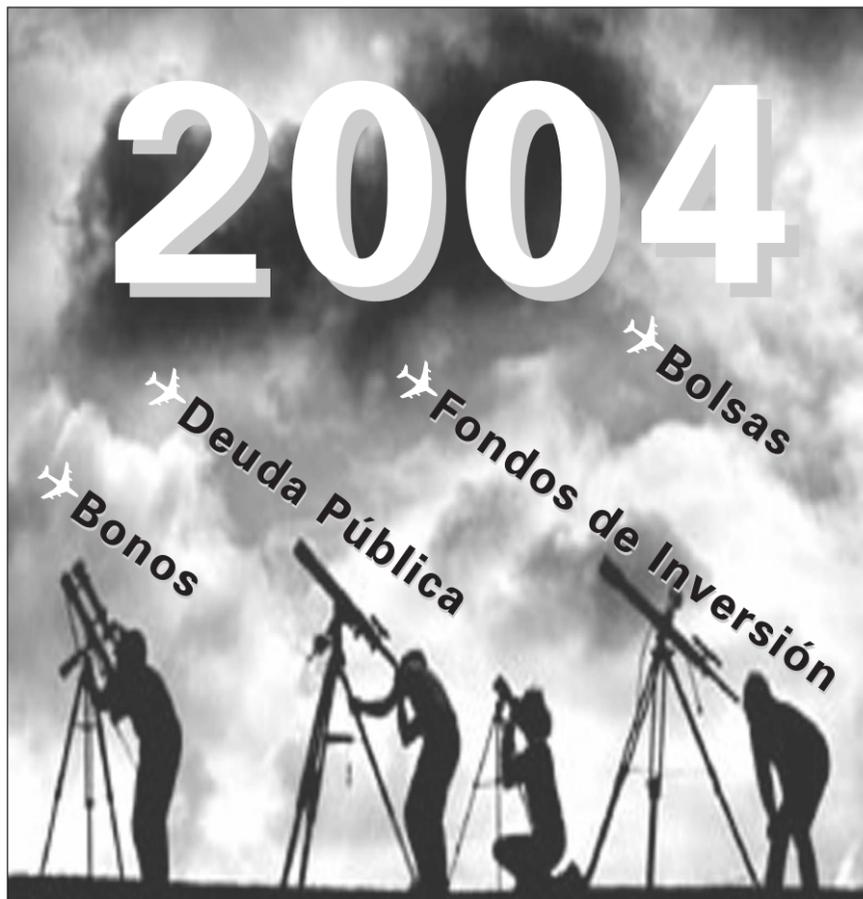
Exiga un buen asesoramiento y desconfíe del optimismo fácil

Cuide sus ahorros en el 2004

Al comienzo de cada año nos surge la misma pregunta, ¿dónde se puede invertir nuestro dinero obteniendo mayor rentabilidad? Cuestión difícil ya que todos los años aparecen nuevos productos de inversión que junto a los ya existentes configuran un amplio abanico de productos y, por tanto, a una gran multitud de posibilidades de inversión. Para el nuevo año, las premoniciones sobre una posible aceleración de los tipos, que en realidad no parece estar cerca; el auge de las punto.com; y el nerviosismo que pueda afectar a los inversores ante los últimos escándalos financieros que azotan Europa, pueden ser las claves.

En la actual situación económica mundial, con tipos de interés en mínimos (2% zona euro), con posibles subidas en el año 2004 hasta niveles próximos al 2.5%, la esperada revitalización de la economía norteamericana puede servir como locomotora de lanzamiento de los mercados europeos que en este final de año 2003 tienen pobres cifras de crecimiento, por debajo del 1%.

No obstante, las buenas cifras del pasado año en bolsa han continuado en las primeras sesiones del 2004. La primera semana de enero, el Ibex arrojó una rentabilidad del 2,42%, llegando a cerrar en 8016 puntos aunque inmediatamente descendió por la subidas del euro frente al dólar. Sin embargo, las noticias económicas llegadas desde Estados Unidos, con un parón en la creación de empleo, ha frenado un tanto el optimismo exagerado. Este hecho se debe a que los inversores están convencidos de que sólo la recuperación efectiva del dólar puede constituir el único tirón posible que ponga en marcha la recuperación definitiva de los mercados financieros.



■ Los depósitos a largo plazo, por ejemplo a 2 años, dan unos tipos cercanos al 2.7 % y los depósitos a corto plazo, muy utilizados por las entidades para captación rápida de dinero, ofrecen unos tipos de 2.3 %

¿A plazo o en fondos de inversión?

Con los niveles de tipos de interés, a estos productos financieros no se les puede pedir grandes rentabilidades. Por eso, ante un posible repunte de los tipos en el año que acaba de empezar, es recomendable optar por depósitos a corto aunque den en la actualidad menores rentabilidades. En estos momentos los depósitos a largo plazo, por ejemplo a 2 años, dan unos tipos cercanos al 2.7 % y los depósitos a corto plazo, que son muy utilizados por las entidades para captación rápida de dinero, ofrecen unos tipos de 2.3 %.

En cuanto a los fondos, el pasado año 2003 ha supuesto la vuelta del ahorro a los fondos de inversión y sobre todo el regreso a los de renta variable debido a las nuevas y renovadas expectativas económicas que la prensa económica se ha apresurado a airear. Los fondos de inversión son un producto en el que los participantes se aprovechan de una gestión profesional que intenta diversificar el riesgo de las inversiones que a un particular le resultaría demasiado caro por las comisiones pagadas y por carencia de los medios tecnológicos. En la actual situa-

Cuidado con la "prensa salmón"

Y es que conviene ser cautos frente a las continuas informaciones que determinados medios de comunicación económicos están aireando sobre la "multitudinaria" vuelta a la bolsa y la subida de tipos. Conviene ser cautos y tener presente el llamado "efecto retrovisor", es decir, creer que se van a conseguir en el futuro rentabilidades obtenidas en un pasado reciente. Precisamente la Comisión Europea puso en marcha hace poco medidas tendentes a evitar manipulaciones por parte de cierto periodismo financiero. Hay que advertir a este respecto, que

la tan cacareada subida de tipos se haya todavía lejos de producirse, de hecho el BCE mantuvo los tipos en un 2% a principios de enero. Y en cuanto al regreso a la bolsa, conviene advertir, como luego veremos, que esta mayor afluencia no evita en modo alguno los riesgos.

Finalmente hay que tener muy en cuenta que por mucho que suban los tipos nuestro nivel de inflación ronda todavía el 3%...

Sin embargo, existen posibilidades de inversión que pueden ser muy interesantes para el pequeño ahorrador ya que parece que lo peor de los mercados ya ha pasado.

■ Conviene ser cautos frente a las continuas informaciones que determinados medios de comunicación económicos están aireando sobre la "multitudinaria" vuelta a la bolsa y la subida de tipos

Las previsiones para este año

La economía de la zona euro frente a la de EE.UU

Fuentes: OCDE y Comisión Europea

en porcentaje

| | España | | | Zona Euro | | | EE.UU | | |
|-----------------|--------|------|------|-----------|------|------|-------|------|------|
| | 2003 | 2004 | 2005 | 2003 | 2004 | 2005 | 2003 | 2004 | 2005 |
| PIB (%) | 2,3 | 2,9 | 3,1 | 0,5 | 1,8 | 2,5 | 2,9 | 4,2 | 3,8 |
| Consumo privado | 3,4 | 3,5 | 3,4 | 1,4 | 1,7 | 2,4 | 3,1 | 3,4 | 3,4 |
| Inflación | 2,6 | 2,9 | 2,6 | 2,1 | 2,0 | 1,7 | 2,3 | 1,7 | 1,8 |

Sectores de la Bolsa de Madrid

Fuente: Bolsa de Madrid

en porcentaje

| | Var.2003 | BPA 03 (*) | BPA 04 (*) | Var.2004 |
|--------------------------|----------|------------|------------|----------|
| (*) Beneficio por acción | | | | |
| Bienes de consumo | -4,05 | 48,45 | 53,44 | 10,29 |
| Energía | 25 | 76,6 | 85,99 | 12,26 |
| Construcción | 25,44 | 101,3 | 105,04 | 3,69 |
| Servicios financieros | 31,47 | 54,04 | 58,8 | 8,80 |
| Comunicaciones | 44,47 | 11,90 | 31,86 | 67,73 |

ción con perspectivas relativamente positivas de los mercados, ha habido un traspaso importante de los fondos de renta fija a los de renta variable y mixtos, teniendo gran relevancia los nuevos fondos garantizados en renta variable, que pese a su denominación, y como ya se denunció en LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES, no excluyen el riesgo.

Otro factor que ha contribuido a la inversión en estos fondos es la nueva tributación ya que por la reinversión, es decir, traspaso a otro fondo, no supone renta tributaria alguna, lo que ha dado cierta movilidad a estos productos. También es importante señalar que en Febrero del 2004 entra en vigor la nueva Ley que regulara este mercado intentando dar mayor transparencia y protección al partícipe como normas fundamentales.

El reclamo de la bolsa y otros riesgos: mucho cuidado

Desde distintos medios de comunicación se viene insistiendo en que los mercados de renta variable están alcanzando el protagonismo positivo que perdieron estos últimos años, todo debido a un cambio en cuanto a las perspectivas de crecimiento de las economías mundiales, debido al final de la guerra en Irak, la bajada de impuestos en Estados Unidos que junto a los bajos tipos de interés en todo el mundo proporcionan un estímulo para este crecimiento. El propio Rato se ha encargado de recordarnos que la bolsa ofrece a las familias por primera vez desde el año 2000, una alternativa de inversión al ladrillo.

Aun así hay que tener cuidado en estos mercados ya que son muy volátiles ante noticias contrarias, por lo que es recomendable acudir con precaución a estos mercados, sobre todo invirtiendo en valores sólidos y que a la vez den una alta rentabilidad vía dividendos. Aunque parece que lo más negativo ya ha pasado, es conveniente obrar con cautela ya que aun existen ciertos datos que pueden retrasar este esperado crecimiento. En estos momentos una inversión a largo plazo puede ser ir comprando cantidades pequeñas de acciones para poco a poco, con las posibles correcciones de los mercados, ir acumulando mayores cantidades.

En el mercado financiero existen, además, otros productos que pueden aportar mayores beneficios a cambio de mucho mayor riesgo, estamos hablando de la inversión en opciones, futuros y warrants. Al ser productos apalancados, es decir, con unas pequeñas cantidades de dinero es como si se estuviera invirtiendo mucha mayor cantidad, luego las pérdidas y ganancias se calculan no sobre la cantidad invertida sino sobre la cantidad que representan.

Estos productos solo son recomendables para inversores muy arriesgados que están dispuestos a perder el

100% de la inversión a cambio de obtener grandes beneficios y para inversores que siguen hora a hora los movimientos de los mercados.

Invertir en nuestra jubilación

Los productos de ahorro jubilación constituyen una inversión que se realiza con vistas a complementar las pensiones estatales, luego suele ser ahorro a largo plazo que se utiliza para cubrir contingencias como la jubilación, fallecimiento e invalidez, pero que también ofrece coberturas en casos excepcionales como puede ser desempleo prolongado o enfermedad grave. En este final de año se ha observado una tendencia a traspasar o contratar nuevos planes de pensiones mixtos y de renta variable. Efectivamente, el optimismo bursátil con que finalizó 2003 y que en cierto modo ha proseguido en estos primeros días de 2004, se ha reflejado en los fondos de pensiones que invierten en renta variable. Pero conviene insistir en que este tipo de producto, como hemos visto,

■ Los fondos de pensiones han moderado sus ganancias tras una subida vertical, sin por ello abandonarlas, sobre todos los planes de pensiones que tienen en sus carteras mayor porcentaje de inversión en renta variable que están obteniendo una rentabilidad media del 7.5% anual

cumple un propósito más allá de una mera finalidad inversora. Su función de complemento a la prestación por jubilación nos exige ser cautos y, a medida que nos acerquemos al final de nuestra vida laboral, optar por trasladar nuestros derechos consolidados a planes de renta fija, menos rentables pero también menos arriesgados.

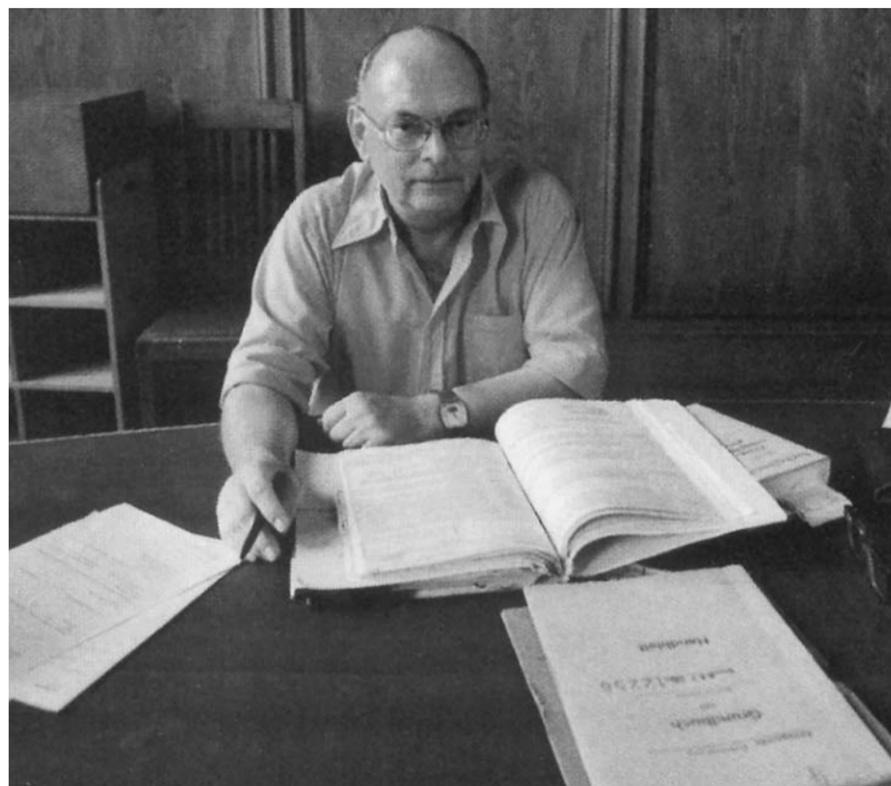
En la actual situación de mercado con consolidación de niveles del IBEX sobre el 7300, los valores liquidativos de los fondos de pensiones han moderado sus ganancias tras una subida vertical, sin por ello abandonarlas, sobre todos los planes de pensiones que tienen en sus carteras mayor porcentaje de inversión en renta variable que están obteniendo una rentabilidad media del 7.5% anual. En cambio los planes de pensiones mixtos de bolsa han acumulado un rendimiento medio en los últimos doce meses del 4.85%, mientras que los dos tipos de productos de renta fija mixta han ganado el 3% y el 2.53% y los de renta fija un

La duda entre renta fija pública o privada

| Letras del Tesoro | | Bonos del Estado | | Obligaciones del Estado | |
|-------------------|-------|------------------|-------|-------------------------|-------|
| letras a 3 meses | 2.048 | bonos a 3 años | 2.792 | obligaciones a 10 años | 4.398 |
| letras a 6 meses | 2.114 | bonos a 5 años | 3.517 | obligaciones a 30 años | 5.047 |
| letras a 12 meses | 2.349 | bonos a 10 años | 4.398 | | |
| letras a 18 meses | 2.643 | | | | |

La deuda pública como es normal en la actual situación de tipos de interés no ofrece rentabilidades muy elevadas, como por ejemplo los tipos de Letras del Tesoro a un año con niveles de rentabilidad del 2.349% y que no resultan muy atractivos si no es por la seguridad de la inversión ya que la entidad emisora es el Tesoro Público, y si además tenemos en cuenta los niveles de inflación del 2.8% llegamos a unas tasas de rentabilidad real negativas del -0.451%. La inversión en estos productos tendrá que ser a muy corto plazo para poder tener la posibilidad de reinversión ante posibles subidas de los tipos de interés.

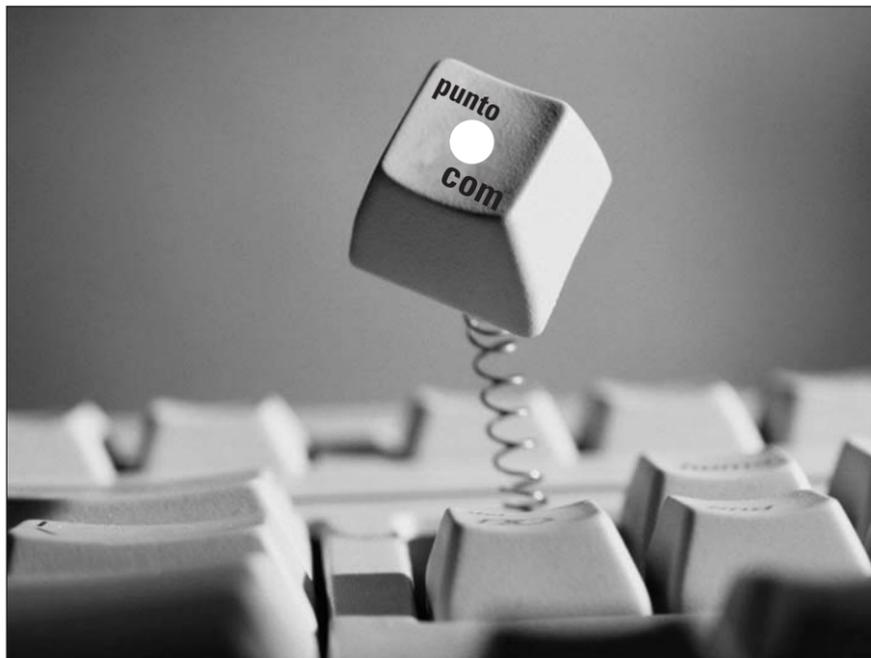
Una posibilidad dentro de la renta fija un poco más atractiva que la deuda pública sería optar por la inversión en títulos de renta privada que suele dar una rentabilidad por encima de la del estado pero se asume un pequeño riesgo de insolvencia por parte de la empresa emisora. Por lo que habrá que optar por empresas solventes y consolidadas en el mercado financiero.



FONDOS MAS RENTABLES DEL AÑO 2003

| | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------|--------|
| Dinero Leaseten | RF corto | BBVA | 2.64% |
| | Laidiner | Geslayetana | 2.52% |
| | Mutuafondo CP | Mutuactivos | 2.52% |
| Mixto RF | MD Fond | Gestifonsa | 18.63% |
| | Patribond | Euroagentes | 12.90% |
| | Can Index Navarra | Caja Navarra | 12.53% |
| Mixto RV | Eurovalencia | Credit Suisse | 32.45% |
| | Mediavalor | Fibanc | 27.04% |
| | Urquijo Lationamerica | Urquijo | 26.04% |
| Renta Variable | Cortal capital | BNP Paribas | 47.97% |
| | Gaesco Small cap | Gaesco | 40.71% |
| | Bestinver Bolsa | Bestinver | 36.61% |

La evolución positiva de los mercados y sobre todo los mercados de renta variable por un cambio de perspectivas en el contexto económico, ha originado un cambio de tendencia en la rentabilidad de los fondos. Las mayores rentabilidades son las obtenidas por los fondos que tienen la mayor parte del capital invertido en productos de renta variable y los mixtos en renta variable ya que aprovechan en mayor proporción del relativo optimismo existente en el ámbito financiero debido a la creencia que la tendencia bajista ya ha terminado y poco a poco los mercados de renta variable van a comenzar la tan añorada subida por todos. Hay que considerar que estos fondos arrastran de años anteriores rentabilidades negativas. Las señales lanzadas por las gestoras y entidades financieras que al comercializar los nuevos productos financieros se han decantado por los fondos de inversión garantizados de renta variable que protegen al inversor de un descenso de los mercados, lo que nos indica que no se ve tan claro la reactivación económica tan pregonada en los medios de comunicación.



2.64%. Pero pese a obtener ganancias medias superiores al 4, 49%, por primera vez desde 1999, hay que tener muy en cuenta que estos productos, al ser a largo plazo, acumulan las pérdidas de periodos anteriores. Otro aspecto a considerar es el alto volumen de contratación de estos fondos ya que los participantes esperan hasta última hora antes del año fiscal para calcular su desgravación fiscal que este año ha aumentado a 8.000 euros.

El auge de las punto.com

Este año 2004 parece que va a resurgir el interés por las empresas punto.com, sobre todo influenciadas por la salida mas esperada en Wall Street la OPV de Google uno de los buscadores mas utilizados en Internet. La noticia del lanza-

Con el inicio de la burbuja tecnológica en 1999 salieron a cotizar al mercado 399 compañías de Internet, que ganaron una media de 79% de su valor

miento de la OPV de Google ha coincidido con una tendencia alcista de los mercados de empresas tecnológicas, pero que es muy diferente al ultimo Rally alcista del 1999 (las empresas salían a cotizar sin beneficios cotizando solamente expectativas de crecimiento) ya que en la actualidad estas empresas están más saneadas y empiezan a desapa-

| MAYOR % POR DIVIDENDO | | | |
|-----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| VALORES IBEX35 | | EURO STOXX 50 | |
| | % por dividendo | | % por dividendo |
| Abertis | 3.80 | ABN Amro (Banca) | 4.93 |
| Altadis | 3.75 | Daimlerchrysler (autos) | 4.11 |
| Endesa | 4.49 | Enel Spa (eléctricas) | 6.65 |
| Iberdrola | 3.82 | ENI spa (Petróleo) | 4.98 |
| Red Electrica | 3.64 | Fortis (seguros) | 5.62 |
| TPI | 4.82 | ING Groep (seguros) | 5.46 |
| Unión Fenosa | 3.46 | Suez Sa (eléctricas) | 5.00 |

Dividendos y otros pagos efectuados por las empresas cotizadas

En millones de euros

| | Dividendos | Devolución primas emisión | Resolución de nominal con devol. de aport. | TOTALES |
|----------------------|------------|---------------------------|--|-----------|
| 2000 | 7.011,70 | 51,23 | 323,43 | 7.386,36 |
| 2001 | 8.474,43 | 42,04 | 217,17 | 8.733,64 |
| 2002 | 8.446,77 | 28,78 | 223,79 | 8.699,34 |
| Enero-Noviembre 2003 | 8.973,89 | 2.464,25 | 272,39 | 11.710,53 |

Fuente: Bolsa de Madrid

recer los números rojos de sus cuentas de resultados. En un año los 20 primeros portales de Internet han ganado una media de 389% en su cotización, un 321% las empresas de correo electrónico y un 587% las de contenidos de servicios.

Con el inicio de la burbuja tecnológica en 1999 salieron a cotizar al mercado 399 compañías de Internet, que ganaron una media de 79% de su valor, pero lo mas dramático fue que en el periodo de crisis aproximadamente 4.854 compañías o cerraron (962) o fueron adquiridas por otras empresas. Poco a poco el sector se ha ido recuperando pasando de 167 quiebras de empresas en el segundo trimestre de 2001 a 8 quiebras de empresas punto.com en el primer trimestre de 2003.

Pero la fuerte revalorización de estas empresas pueden traer temores al mer-

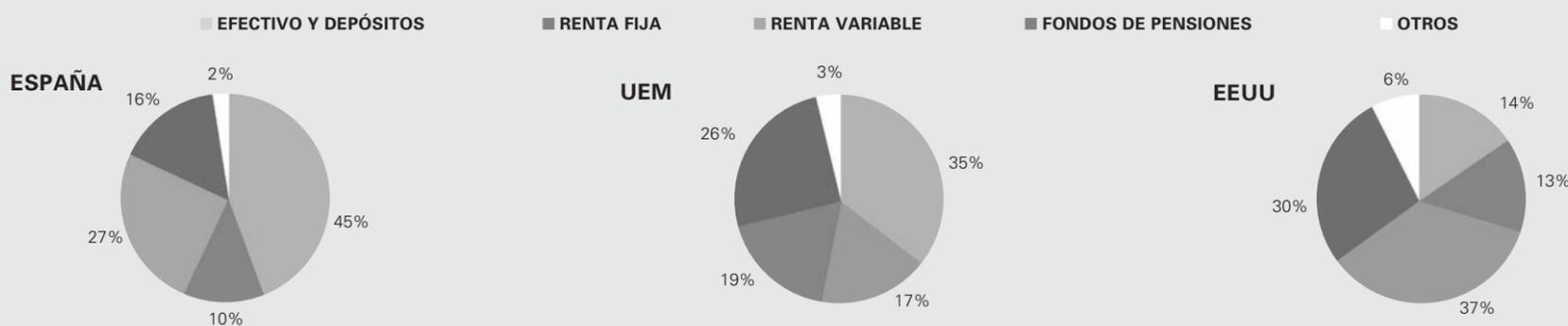
cado de otra mini burbuja tecnológica que podría suponer una corrección en la valoración de los títulos de estas empresas, ya que contablemente están cotizando muy por encima de sus beneficios, por ejemplo Yahoo cotiza a más de 100 veces sus beneficios, Ebay (empresas de subastas electrónicas) también cotiza mas de 100 veces su beneficio, Amazon (portal de venta de libros

Revalorización empresas de Internet (10/02-10/03)

| | Porcentaje% |
|---------------|-------------|
| Ask Jeeves | 706 |
| Amazon | 187 |
| Digital Rives | 162 |
| Monster W. | 152 |
| Yahoo | 143 |
| FindWhat | 132 |
| EBay | 70 |

¿Dónde invierten las familias españolas?

Activos financieros de los hogares con las participaciones de los fondos de inversión distribuidas a Diciembre 2002



FUENTES: Reserva Federal, CNMV, BCE y Banco de España.

Recientes noticias aparecidas en diversos medios de comunicación saludaban el fin del 2003 con la buena noticia de la subida del Ibex-35 de un 28,17%. Todos se apresuran a augurar para el próximo fin de una crisis que desde hace tres años ha traído el pesimismo a los inversores. Estas previsiones han hecho que tanto gestoras, agencias de valores como medios especializados comiencen a recomendar a clientes e inversores mayor aventura en sus inversiones.

Esta situación puede suponer un vuelco a las previsiones para 2004 en la composición de las carteras de los pequeños inversores. Precisamente, el último Boletín Económico del Banco de España recoge la evolución en la composición de los activos financieros de las familias españolas.

En general, los hogares han sustituido una parte de sus tenencias de efectivo y depósitos por instrumentos emitidos por inversores institucionales como los fondos de inversión, los seguros y los fondos de pensiones. Por otra parte, se ha observado una mayor exposición a los movimientos en el precio de las acciones. Según este informe, esto se ha debido tanto al favorable tratamiento fiscal como a las ventajas en términos de gestión profesional de la inversión institucional.

Con relación a la coyuntura actual, los bajos tipos de interés que han acompañado al proceso de convergencia y tipos de interés reducidos han podido contribuir a que las familias reduzcan el peso que tenían en sus carteras, el efectivo y los depósitos, en busca de mayores rentabilidades esperadas en otros instrumentos finan-

cieros que, en contrapartida, conllevan un mayor riesgo. Como resultado, la cartera financiera de las familias españolas, su estructura es ahora más parecida a la de otras áreas como la UEM y, en menor medida, EEUU. Los diferentes instrumentos financieros.

Esta diversidad en la composición del patrimonio financiero de las familias no ha impedido que su riqueza financiera decayera. Tanto la crisis en los mercados de inversión, como el aumento de la deuda familiar, fundamentalmente por el endeudamiento hipotecario, propició una bajada del 6,3% en la riqueza financiera de las familias durante el 2002. Así, mientras el ahorro de las familias alcanzaba en 1999 los 750.268 millones de euros, en el 2002 decayó hasta un total de 687.865 millones.

por Internet) sin obtener apenas beneficios cotiza más de 100 veces su beneficio y con un incremento de su cotización desde mínimos de un 250%.

El reto de la OPV de Google

Pero la confianza en este sector puede venir con la OPV de Google. Con su salida a bolsa en la primavera del 2004, se espera la aparición de centenares de empresas fantasmas que aguardan realizar el negocio de su vida pero a costa de los indefensos inversores, por lo que los reguladores de los mercados tendrán que valorar y analizar con profundo rigor sobre todo para la defensa de los accionistas si dichas empresas cumplen con todos los requisitos para que no se produzca otra crisis en estos mercados.

■ **El negocio de Google reside en su publicidad, el problema surgirá si al aparecer un buscador más potente los internautas abandonen Google**

Las consecuencias que puede traer al mercado tecnológico la salida al mercado de Google tiene como en todos estos temas posiciones contradictorias. Existen analistas que opinan que la OPV puede ser muy beneficiosa para el sector ya que al ser una empresa con beneficios y respetada puede significar el arranque del sector. Pero también existen temores de que la valoración de 15.000 millones de dólares sea excesiva debido a que es una empresa que su negocio es exclusivamente el de buscador, con una utilización enorme, pero se enfrentará en un futuro con el nuevo buscador de Microsoft, lo que augura un futuro incierto para el sector.

El negocio de Google reside en su publicidad, pero el problema surgirá si al aparecer un buscador más potente los internautas abandonaran Google para utilizar este nuevo. Por ejemplo Microsoft prepara un nuevo motor de búsqueda planteándose incorporarlo en su nuevo Windows. Además algunas compañías están exigiendo al buscador que retire sus marcas registradas de las búsquedas. Estos son problemas que se plantean a la viabilidad futura de la empresa y que una OPV inflada en exceso podría dar al traste a la imagen de la compañía.

El mercado dará o quitará la razón a unos u otros a partir de la primavera del año 2004 con el lanzamiento de Google al mercado.

consejos ADICAE

- **Informese bien de los riesgos y características del producto en que invierte**
- **Diversifique siempre el riesgo de su inversión entre varios tipos de productos**
- **Adapte su perfil de inversor, según su necesidad de riesgo**
- **Preste atención a la letra pequeña del contrato**
- **Y si tiene duda acuda a una asociación de consumidores como ADICAE**

Google traerá novedades para las tecnológicas

No va a ser la única, ya que para abril se espera, entre otras, que la inmobiliaria FADESA coloque entre un 30 y un 40% de su capital, pero sin duda la de Google será la OPV más esperada. Esta salida a bolsa prevista para la primavera del 2004 se convertirá probablemente en la mayor oferta pública desde el comienzo del boom de Internet. A pesar de que la compañía tan solo tiene cinco años de antigüedad, Google ha evitado caer en los mismos errores que cayeron otras empresas tecnológicas en la llamada burbuja tecnológica. La euforia por salir al mercado de estas empresas tecnológicas sin justificar en sus balances ningún tipo de beneficio si no solo expectativas de beneficios posibles, hizo que muchos inversores perdieran sus ahorros y que muchas empresas de la llamada nueva economía cerraran sus puertas.

Un aspecto novedoso es que la colocación de las acciones no se realizara de la forma tradicional bajo la intermediación de un banco de inversión sino que se pretende realizar una subasta por Internet. Este procedimiento tiene sus ventajas e inconvenientes. Por una parte el método tradicional en el

que un banco de inversión forma un grupo de entidades financieras que asegura la colocación y tras sondear la demanda de los inversores pacta con el oferente el precio de salida de las acciones, método que Google critica ya que considera que los bancos de inversión fijan deliberadamente un precio bajo de las acciones favoreciendo a sus clientes que reciben las acciones muy baratas. Después muchas de estas acciones son vendidas el primer día de cotización en el momento que su precio se dispara. Además los elevados costes que supone este tipo de colocación cercano al 7%.

Con este sistema de subasta se pretende eliminar la intervención de los bancos de inversión, lanzando la OPV por Internet permitiendo que cualquier inversor pujase directamente por las acciones de Google en lugar de dejar que un banco decida sobre el precio de la acción y los posibles tratos de favor en la distribución de sus títulos. Google tendrá que crear un sistema que intente evitar que la fuerte avalancha de ordenes de compra establezca un precio muy elevado respecto a la valoración de la empresa.

Conozca los seguros sanitarios privados

Proteja su salud y su bolsillo

Cada día se encuentran más extendidos los seguros relacionados con la salud como una alternativa a la sanidad pública que muchas veces evita las largas listas de espera. Ello hace que hayan proliferado seguros de enfermedad y de asistencia sanitaria, conceptos similares pero que pueden generar cierta confusión.

Los "seguros de enfermedad" tienen como finalidad garantizar una indemnización económica en el caso de que el asegurado contraiga una enfermedad. La compañía aseguradora se compromete, por lo tanto, a satisfacer alguna de las siguientes prestaciones:

Pago de una cantidad diaria prefijada, durante el tiempo que el asegurado se encuentre enfermo ya sea como consecuencia de enfermedad común o contraída por motivos de su trabajo. Esta obligación finaliza si la incapacidad del asegurado se convierte en permanente. Es importante añadir que esta indemnización resulta totalmente independiente de los costes que se hubieran ocasionado por la asistencia médica.

Pago de una suma de dinero fija cuando el asegurado caiga enfermo, ya sea a consecuencia de enfermedad común o profesional.

Qué entienden las compañías por enfermedad

El concepto de enfermedad en este tipo de seguros es un concepto que las compañías de seguros dejan perfectamente delimitado. Por ello entienden que debe ser en todo caso diagnosticada por un profesional médico, quedando excluidas todas aquellas alteraciones que tengan su origen en accidentes, hayan sido provocadas por el interesado o se deban al simple envejecimiento. Con estos breves apuntes, la razón de ser del seguro parece clara: por un lado contar con un dinero para hacer frente a los gastos médicos que se puedan originar y por otro verse compensado, si se es una persona activa laboralmente, por la pérdida económica que la paralización en la actividad a causa de la enfermedad va a originar.

Seguros de asistencia sanitaria: instrucciones de uso

Los seguros de asistencia sanitaria, ofrecen una prestación diferente; no prevén una prestación económica en forma de capital o de renta periódica sino que se comprometen a correr con los gastos de asistencia médica, hospitalaria y quirúrgica que precise el asegurado respecto de todo tipo de enfermedad o accidente.



Existen dos opciones a la hora de llevar a cabo la prestación:

El servicio requerido es prestado a través de una lista de facultativos, médicos, hospitales... y en general cualquier tipo de servicio médico concertado por la compañía aseguradora. En definitiva es la compañía quien pone los médicos.

El asegurador asume los gastos en que incurre el asegurado por tratamientos, consultas o intervenciones



médicas. Es decir, es el asegurado el que elige los médicos.

Es frecuente contratar este tipo de seguros en su modalidad familiar. De esa forma se considera como asegurados a

La finalidad de estos seguros es doble: por un lado contar con un dinero para hacer frente a los gastos médicos que puedan originarse, y por otro si se es una persona activa laboralmente, compensar la pérdida económica que supone la paralización en la actividad

toda la unida familiar. Los hijos van causando baja de la póliza al ir alcanzando una determinada edad pactada previamente.

La proliferación de estos seguros de asistencia sanitaria es muestra, en alguna medida del cierto sesgo privatizador que atraviesa en los últimos tiempos la sanidad española. Cada vez en mayor medida los ciudadanos que se sienten insatisfechos con las prestaciones obtenidas de la sanidad pública deciden contratar un seguro privado de asistencia sanitaria que, en muchos casos actúa como una segunda cobertura añadida a la de la Seguridad Social.

Desde luego parece evidente que la crisis de la sanidad pública es desde hace tiempo uno de los problemas importantes de nuestro país debido entre otros factores al envejecimiento de la población que provoca un aumento creciente de la factura sanitaria nacional.

Periodos de carencia y reconocimientos médicos

En ambos tipos de seguros la aseguradora exige que el asegurado sea una persona sana antes de contratar el seguro. Si se hace un reconocimiento médico anterior a la firma del contrato el asegurador no podrá negar sus prestaciones alegando la existencia de enfermedades anteriores. Si el asegurado no se somete a ese reconocimiento la póliza sólo será indisputable, es decir sin que quepa

Exclusiones más habituales

Seguro de Enfermedad:

Se excluyen de indemnización si los supuestos se producen como consecuencia de:

- Enfermedades no diagnosticadas por un profesional médico.
- Enfermedades crónicas.
- Enfermedades motivadas por accidente de tráfico.
- Enfermedades ya larvadas o existentes antes de la firma del contrato de seguro.
- Defectos físicos congénitos.
- Enfermedades y lesiones sobrevenidas por embriaguez, toxicomanía, intento de suicidio, parto, aborto etc...
- Enfermedades mentales.
- Epidemias.
- Intervenciones de cirugía estética, plástica o reparadora.

Asistencia Sanitaria:

En los seguros de asistencia sanitaria más habituales es muy frecuente el uso de "franquicias", es decir ciertas cantidades pactadas que deben ser asumidas por el asegurado cuando se produce el siniestro, pagando la aseguradora el resto. Otro sistema muy utilizado en el ámbito de este tipo de seguros es el denominado "cheque médico" en el que el asegurado se hace cargo de una parte de los gastos médicos, aunque existen compañías que las cubren por entero.

discusión sobre si existía o no una enfermedad previa, si han transcurrido dos años desde la celebración del contrato salvo si el tomador asegurado ha actuado con mala fe ocultándose a la compañía aseguradora intencionadamente.

En estos tipos de seguros suele ser frecuente que la compañía exija lo que se llama periodos de carencia, esto es, tiempo mínimo de mantenimiento del seguro para poder acceder a determinadas prestaciones. Si el asegurado se somete al reconocimiento médico previo ese tiempo puede reducirse o eliminarse. Se considera una excepción a todo esto los casos de urgencia.

En definitiva, los Seguros Sanitarios pueden ser un complemento ideal a las prestaciones de la Sanidad pública, pero conviene informarse de las prestaciones que ofrece y de sus costes antes de firmar.

■ **Las compañías establecen períodos de duración de un año. Transcurrido el cual, se considera que el cliente no les ha sido rentable por sus problemas de salud, no prorrogarán el contrato**

Problemas habituales en los seguros de salud

Uno de los problemas tradicionales en el sector de los seguros sanitarios hace referencia a su duración. Las compañías suelen establecer periodos de duración de un año. Transcurrido éste, si la aseguradora considera que el cliente no le ha resultado rentable durante este periodo, porque ha tenido frecuentes problemas de salud por ejemplo, le rescindiré el contrato.

Un motivo también común de fricciones entre asegurado y compañía hace referencia a las exclusiones que la aseguradora impone cuando se trata de enfermedades ya latentes a la firma de la póliza.

Las compañías suelen en ocasiones esgrimir esta exclusión para denegarle el derecho a darle cobertura, por ello es importante efectuar con carácter previo a la contratación un chequeo médico que despeje dudas.

Otro aspecto ante el que debe estar prevenido es la forma en que se revalorizan las primas. Puede darse el caso que una persona que lleve varios años pagando su seguro sin haber hecho uso de cobertura alguna, al llegar a cierta edad le eleven de forma excesiva la prima a pagar, lo que motiva su baja "voluntaria", y precisamente cuando, por su edad, mayor es la posibilidad de hacer uso de las coberturas del seguro.

Para resolver éstos y otros posibles problemas con las compañías, debe dirigirse al Defensor del Asegurado de la misma, o a cualquier

■ **Un motivo también común de fricciones entre asegurado y compañía hace referencia a las exclusiones que la aseguradora impone cuando se trata de enfermedades ya latentes a la firma de la póliza**



otra figura que cumpla la finalidad de dar solución a los conflictos, aunque como en numerosas ocasiones se ha apuntado, más bien defienden a la aseguradora que al ase-

gurado. Si no queda satisfecho con la solución propuesta, o no le contestan, puede dirigirse por escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

| Compañía | Seguro | Coste según edad | Prestaciones |
|--|--------------------|---|--|
| ADESLAS  | Adeslas Completa | Hombre 40 años: 39,61 euros Mujer 40 años: 51,21 euros Hombre 50 años: 55,17 euros Mujer 50 años: 59,18 euros Hombre 60 años: 93,15 euros Mujer 60 años: 89,04 euros | Medicina general, Pediatría, Servicios de urgencias, Análisis Clínicos, Radiología, Atención y asistencia al parto, Diversos medios de diagnóstico (ecografías, scanner...), Hospitalización quirúrgica y médica en UVI sin límite de días, trasplantes de médula ósea, planificación familiar, Servicio de ambulancias. |
| AEGON  | Salud Premier Gold | No ofrece simulador de cálculo | Medicina Primaria (médico de familia, pediatría), Médicos especialistas, Diversos medios de diagnósticos (Scanner, Resonancia Nuclear...), Hospitalización médica y quirúrgica sin límite de estancia, Análisis Clínicos, Quimioterapia, Radioterapia, Hemodiálisis, Habitación individual con cama para acompañante, Enfermería a domicilio y ambulancias. |
| DKV-PREVIASA  | DKV Integral | Hombre 40 años: 48,35 euros Mujer 40 años: 63,91 euros Hombre 50 años: 66,32 euros Mujer 50 años: 59,18 euros Hombre 60 años: 84,04 euros Mujer 60 años: 85,49 euros | Asistencia Primaria (Urgencia, medicina preventiva, análisis clínicos...), Diversos Médicos Especialistas, Medios Diagnósticos Complementarios (Scanner, Resonancia Magnética,...), Quimioterapia, Rehabilitación, Intervención quirúrgica de todas las especialidades, Cama para acompañante, UCI, Asistencia Sanitaria Mundial. |
| FIATC  | Medifiatc | Hombre 40 años: 42,52 euros Mujer 40 años: 46,77 euros Hombre 50 años: 42,52 euros Mujer 50 años: 42,52 euros Hombre 60 años: 93,54 euros Mujer 60 años: 93,54 euros | Medicina primaria (Medicina General, Pediatría...) Urgencias, Diversidad de Médicos Especialistas, Análisis Clínicos, Radiografías, Ecografías, TAC-Scanner, Resonancias Magnéticas, Hospitalización Quirúrgica y Médica sin límite de días, Tratamiento Oncológico, Ambulancias, Revisión ginecológica anual, Limpieza dental anual, Ligadura de Trompas y Vasectomía, Cirugía Láser para Miopía. |
| SANITAS  | Sanitas Multi | Hombre 40 años: 40,22 euros Mujer 40 años: 52,26 euros Hombre 50 años: 56,07 euros Mujer 50 años: 59,89 euros Hombre 60 años: 96,67 euros Mujer 60 años: 90,52 euros | Medicina primaria (médico de familia, pediatra, DUE), Análisis clínicos, Radiología, Urgencias, Médicos especialistas, Diversos medios de diagnósticos (Scanner, endoscopias...), Hospitalización médica y quirúrgica en UVI o UCI, Trasplantes, Quimioterapia, Radioterapia, Habitación individual con cama para acompañante, Enfermería a domicilio y ambulancias. |

* Base de estudio realizado en la provincia de Madrid

El Ministerio de Economía pide a los hogares que se sigan hipotecando para tirar de la economía

¿El Gobierno a favor del sobreendeudamiento de las familias?

El sobreendeudamiento es una de las lacras económicas y sociales más graves que puede sobrevenir a un consumidor, como viene avisando desde hace mucho tiempo ADICAE. Además de amargar y deteriorar gravemente la calidad de vida, la Ley Hipotecaria permite el embargo fulminante de la vivienda y su subasta en las peores condiciones para el usuario. Por eso ante la realidad no muy lejana de una subida de tipos de interés, que puede acabar por hacer explotar la burbuja inmobiliaria española, no se entienden las paradójicas posiciones últimas del Ministerio de Economía. Bancos y Cajas no quieren ni oír hablar de "sobreendeudamiento", porque su negocio consiste precisamente en "endeudar" a los consumidores, sin embargo el Gobierno debería velar por los derechos de todos y por un futuro económico sólido y equilibrado que es completamente contradictorio con el sobreendeudamiento.

Esta es la particular receta que el Ministerio de Economía nos recomienda: que el consumo privado siga siendo el pilar de nuestra economía. Una decisión cómoda, puesto que ésta ha sido la política durante los últimos años, pero no exenta de riesgos para los hogares en particular y para la economía nacional en general.

Deudas tengas... y las pagues

En unas recientes jornadas sobre las perspectivas del mercado hipotecario, Miguel Crespo, Subsecretario de Economía, tuvo la ocasión de encontrarse con sus homólogos de la Asociación Hipotecaria Española. Mientras los representantes de dicha asociación, en su línea habitual, restaban importancia al impacto de una eventual subida de tipos, el representante del Ministerio nos sorprendía con unas declaraciones que seguían ahondando en una herida abierta en muchos hogares. Efectivamente, para el Subsecretario, es necesario que nos sigamos hipotecando para empujar nuestra economía. En particular se refirió al uso alternativo de los préstamos hipotecarios para "fines distintos" a la adquisición de inmuebles. Que no decaiga el consumo, en definitiva, aunque sea a costa del sufrido usuario, y aunque ciertamente consumir y endeudarse, cuando se haga responsablemente y se pueda pagar, no es nada malo, pero aquí no se trata de eso, sino del negocio bancario poco razonable.

Ninguna solución para los usuarios

La claridad de ideas sobre cuál ha de ser el rumbo que debe tomar la economía española, contrasta con la estrechez de proposiciones para mitigar posibles efectos adversos. Para quienes sudamos cada mes para pagar nuestra hipoteca, el Ministerio de Economía, a través de su Subsecretario, nos recomendaba dos soluciones. Primero nos recordaba la existencia de unos seguros que cubren posibles riesgos hipotecarios ante el repunte de tipos. Un consejo muy caro. Si tomamos como referencia el seguro diseñado por CECA, protegerse frente a subidas del euríbor por encima del 5% o 7% supone un coste añadido de entre un 3% y un 1% del capital pendiente de amortizar respectivamente. Es decir válidos sólo a partir de un alza considerable en los tipos.



La realidad de los hechos: el esfuerzo de las familias se multiplica cada año

Según datos del Banco de España cada ciudadano adeuda a bancos, cajas y cooperativas de crédito una media de 17.977 euros, lo que supera en un 11,7% la carga financiera de hace un año. Este esfuerzo que han de realizar los hogares españoles para adquirir una vivienda se multiplica todos los años. Mientras los salarios apenas suben lo que el IPC -en torno al 2%- , la vivienda cuadruplica o quintuplica la subida del IPC: subió un 14'7 % en el pasado año 2002. En los últimos cinco años se ha duplicado el precio. Y, en consecuencia, desde 1980 el esfuerzo para adquirir una vivienda es hoy 10 veces mayor. En 1999 el precio medio era equivalente a 4 veces el salario medio bruto de una familia; en el 2000 aumentó a 5 veces; y en el 2002 llegó a 6 veces el salario bruto anual de un trabajador. La mayor parte de las familias financian la vivienda con un préstamo hipotecario, que les supuso un 45'1 % del salario bruto mensual, es decir: 12'1 puntos por encima del 33 % que se considera adecuado para poder asegurar el pago de la hipoteca. Para darnos una idea del aumento vertiginoso de los precios, en 1998 este esfuerzo sólo alcanzaba el 36%, y teniendo en cuenta que los tipos de interés medios del año 1998, fijados en el 5,7%, se sitúan tan sólo a 1,5 puntos por encima de los fijados en enero de 2003, con un 4,2%-sin tener en cuenta además que los diferenciales eran entonces mayores y que el tipo en realidad más aplicado ha sido el euríbor...Parece evidente, pues, que este incremento en el esfuerzo es obviamente debido al mayor incremento que ha sufrido la vivienda.

En segundo lugar nos aconsejaba contratar un tipo fijo, que en la actualidad oscilan en torno al cinco, seis e incluso siete por ciento, y para unos plazos que oscilan entre 12 y 15 años. Por el contrario, los tipos variables resulta fácil negociar un interés referenciado al Euríbor más un diferencial por debajo del punto. Recordamos que en la actualidad este índice se sitúa en el 2,381, por lo que adicionando el diferencial, nos situaríamos en unos tipos en torno al 3%; por lo que los intereses tendrían que subir, en general, otro 3% para que resulte rentable haber contratado un índice fijo. Y si bien es cierto que durante la vida del préstamo los tipos pueden subir más, también es cierto que pueden volver a bajar...En cualquier caso, es un hecho que las recientes ofensivas de algunas entidades bancarias por suscribir préstamos a un tipo fijo han resultado un fracaso. Ya veremos si la "mano" que les ha echado el Gobierno les ayuda a vender más este tipo de producto...Además no debemos

olvidar la situación de muchas hipotecas suscritas antes de la bajada de tipos y que están referenciadas a índices muy altos, como el IRPH o el CECA; para estas hipotecas, el representante del Ministerio de Economía se olvidó de recomendar la posibilidad de realizar novaciones o subrogaciones. En medio de estos desvaríos, el Banco de España ofrecía datos recientes sobre el nivel de endeudamiento de los hogares.

Últimos datos preocupantes

El endeudamiento de las familias españolas registró un incremento porcentual del 14,7 por ciento interanual en el tercer trimestre de 2003 hasta alcanzar, nada menos, que los 500.022 millones de euros. El aumento del endeudamiento familiar sigue teniendo su origen fundamentalmente en la bajada de tipos de interés y en la subida del precio de la vivienda. Así, el incremento de

■ El endeudamiento de las familias españolas registró un incremento porcentual del 14,7 por ciento interanual en el tercer trimestre de 2003 hasta alcanzar 500.022 millones de euros

la deuda financiera de las familias españolas en el tercer trimestre obedeció básicamente al crecimiento de los préstamos a largo plazo, que superó en un 16,1 por ciento al del mismo periodo de 2002 hasta situarse en los 393.457 millones de euros. Los préstamos a corto plazo aumentaron un 14 por ciento, interanual hasta los 24.146 millones de euros, mientras que los créditos comerciales y anticipos totalizaron 61.272 millones de euros, con un incremento interanual del 11,1 por ciento. El resto de cuentas pendientes de pago sumó los 21.146 millones, un 2,2% superior al tercer trimestre de 2002.

¿Preocupa esta situación?

Para el Gobernador del Banco de España, Jaime Caruana, el vertiginoso aumento de las cifras de endeudamiento nos acerca a la media de los países Europeos. Aunque los últimos datos indican que España, con un ratio de endeudamiento del 60%, se ha situado ya por encima de la media Europea que es del 51%. Pero si hablamos de similitudes con nuestros vecinos como signo de modernidad, debemos recordar que muchos de esos países cuentan ya con una legislación que mitiga riesgos para las familias en situaciones de sobreendeudamiento. Por el momento, para nuestros gobernantes no es necesaria una normativa semejante, pues parecen conformarse con exiguas medidas adoptadas por el Real Decreto a finales de abril del pasado año, que entre otras medidas recogía una rebaja en los gastos registrales y abarataba costes para facilitar el tránsito de hipotecas de tipo variable a fijo. El Ministerio de Economía no ofrece alternativas al peligro próximo de sobreendeudamiento y por tanto, deben de ser los usuarios los que tomen todas las medidas posibles de prevención, en primer lugar la de no seguir las paradójicas propuestas del Sr. Subsecretario de Economía y las del agresivo marketing bancario de venta de hipotecas.

Comprar o vender un piso por agencia, un mal negocio

Cuando tomamos la decisión de vender un piso, pensamos enseguida en sacarle el máximo de rentabilidad. Nos ponemos manos a la obra y decidimos anunciarnos en prensa para evitar intermediarios. No tardamos en recibir llamadas, pero observamos que 7 de cada 10 son de agencias intermediaras, y nos preguntamos: ¿qué ventajas e inconvenientes existen a la hora de comprar o vender un piso a través de estas Agencias?

Lo primero en decidir es el precio de venta del piso. Podemos enterarnos de alguno que se haya vendido en el mismo edificio, si es posible, o zona; averiguar cuándo se vendió y por cuánto, cómo estaba de mejoras y uso... para ajustar mejor nuestro precio al mercado.

Ventajas de venderlo por cuenta propia

Al vender el piso nosotros mismos vamos a sacar más dinero y, como veremos más adelante, nos podemos evitar problemas. Sólo nos ocupará más tiempo que en una agencia el atender el teléfono. En este sentido hay que prever al poner el anuncio en prensa o en los carteles, que junto al número de contacto precisemos un horario de llamadas, así nos podremos organizar mejor nuestro propio tiempo. Sólo si el piso está libre la ventaja que nos ofrece la agencia es que le podemos entregar las llaves y no tenemos que ir hasta la firma ante Notario de la venta.

Si decidimos acudir a una agencia nos podemos encontrar de todo: desde el comercial tranquilo que nos da información, aunque no el contrato para estudiarlo detenidamente en casa, hasta el comercial agresivo que por poco hace que salgamos con el contrato ya firmado, aunque nuestra única intención era informarnos ya que queremos tomar la decisión con tranquilidad. Y es que los comerciales de las Agencias lo tienen claro: todos quieren obtener una firma suya que consienta la venta del piso en exclusiva.

Estrategias de las Agencias

Hoy día la profesión de mediador inmobiliario está liberalizada. Lo que antes era campo profesional exclusivo de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (API), ahora cualquiera puede gestionar la compraventa de un piso. Los comerciales inmobiliarios en general no tienen unas tarifas delimitadas y concretas, éstas vienen marcadas por el propio mercado. En los honorarios de los APIS por su parte, la ley no marca mínimos ni máximos, los Colegios Oficiales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, tienen tarifas para sus colegiados en la que indican lo que nos cobran por todo tipo de gestiones. En cualquier caso, hay que acudir al propio Co-

legio Oficial si queremos desentrañar lo que significa cada comisión, dado que en los contratos el oscurantismo en esta cuestión es patente.

Si quiero vender el piso también hay problemas

Nuestro consejo es que negocie, pues si, como hemos apuntado, oscilan entre un 2% y un 5% del valor de piso que usted desee vender, un uno por ciento de una vivienda cuyo valor sea de 200.000 euros (33.277.200 pesetas) nos supondría ya 2.000 euros (332.772 pesetas). A lo que habría que añadirle el I.V.A., que es del 16%...

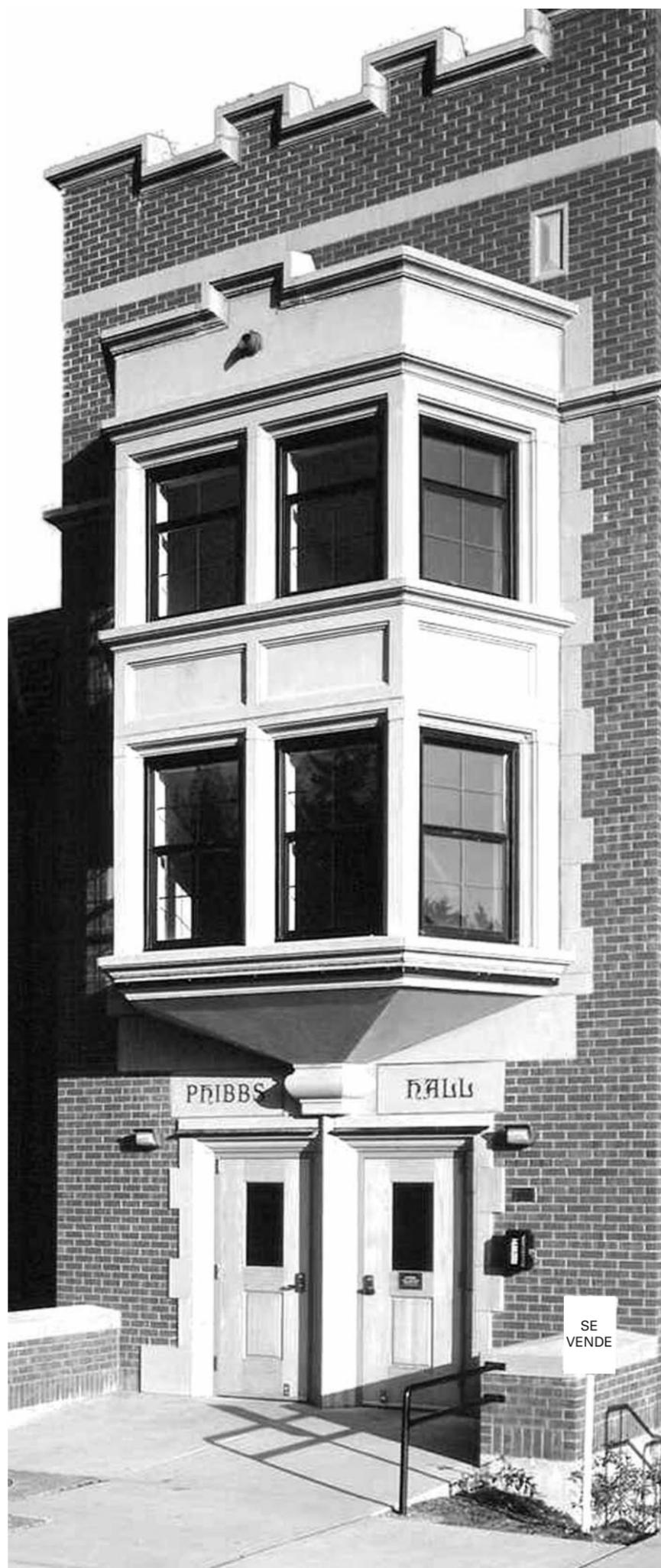
Otra cuestión con la que debe tener mucho cuidado es conocer si se trata de un contrato de venta con o sin exclusividad. Esto es de gran importancia, ya que supone la diferencia entre dejar la contratación en manos de una Agencia de forma totalmente exclusiva, o bien poder contratar la gestión de dicha venta con otras o incluso usted mismo. Mucho cuidado con esto, ya que podemos pagar dos comisiones si estamos en exclusiva con una agencia y nos lo vende otra o nosotros mismos, ya que pagaremos a la agencia que tenga la exclusividad sin hacer nada y a la que nos lo ha vendido por el trabajo realizado.

Esto suele aparecer en letra pequeña; lea detenidamente el contrato antes de firmarlo, punto por punto y no firme si tiene alguna duda, no suelen ser claros, acuden a tecnicismos legales que la gran mayoría de los ciudadanos no entiende, y que en algunos casos ni ellos mismos conocen.

También ha de estar usted muy pendiente de las maniobras de una Inmobiliaria si lo que desea es vender el piso. Especial cuidado debe tener con los llamados contratos de arras. Cuando entregamos una señal para la compra de un piso, tendremos que fijarnos en el tipo de señal que estamos dando a la agencia, pues dependiendo de ello estaremos adquiriendo unos compromisos u otros. Las comúnmente llamadas señales, son jurídicamente ARRAS, y hay tres clases.

- Arras confirmatorias:

Las arras confirmatorias son las que se entregan a cuenta del precio total, (la frase que las describe, es: "entrega X euros en concepto de señal y pago a cuenta") si en el contrato no se indica expresamente otra cosa, confirman el contrato o documento privado de compraventa, con



lo cual ni comprador ni vendedor pueden resolver unilateralmente el contrato. Si alguna de las dos partes se quisiera echar atrás, la otra puede exigir el cumplimiento del contrato o su resolución y la indemnización de los daños y perjuicios que justifique. Estas arras interesan tanto al comprador como al vendedor, si están decididos a cumplir el contrato, al comprador en estas arras le interesa la cantidad más baja posible.

● **Arras penales:**

Las arras penales sirven de garantía del cumplimiento del contrato, pues en el mismo se establece expresamente que, en caso de que una de las partes deshaga el contrato, la otra quedará resarcida en la cantidad estipulada. (en el contrato se refleja: El vendedor devolverá la cantidad de X, más el % de indemnización, en concepto de arras penales si rescinde el presente contrato y el vendedor, perderá la cantidad entregada como señal si lo incumple él.) estas arras interesan a ambos pero solo cuando estén seguros de que no van a romper el contrato.

● **Arras penitenciales:**

Son con las que más cuidado debe tener. Son la cantidad que tiene que pagar como multa la parte que incumple el contrato. A diferencia con las



otras arras, en éstas las partes no están obligadas a cumplir el contrato, con solo pagar la multa el contrato se da por terminado, solo se estará ante arras penales cuando se haya echo constar de forma clara e inequívoca en el contrato, (el comprador entrega al vendedor X en concepto de arras penitenciales) estas arras interesan a ambos cuando no están seguros de la decisión y cuanto más pequeña sea la cantidad, mejor.

Por otro lado, la búsqueda de financiación es un servicios que también nos pueden llegar a ofrecer las inmobiliarias. En este tema hay que ser cuidadoso, ya que la agencia también cobra por conseguir financiación. Ésta suele ser una parte de la comisión de apertura, que puede ir del 1 al 1,50%, dinero que se ahorraría el comprador si se buscara la financiación directamente en una entidad financiera, las agencias suelen trabajar con dos o tres entidades financieras y les presentan nuestra documentación. Si el negocio de la agencia es vender el piso y obtener el mayor beneficio posible, así como el de la entidad financiera es conseguir rentabilidad, puede salirnos muy caro el que nos hagan la gestión.

La inmobiliaria nos financia

En nuestro servicio ASESORAMIENTO DE HIPOTECAS ADICAE, hemos estudiado los precios que ofrecen algunas Agencias que van desde (Euribor + 0,50, actualmente nos saldría al 2,410 (tomando el Euribor de diciembre de 2003) + 0,50 = 2,881) hasta precios de escándalo, (IRPH conjunto de entidades + 1, que ahora (diciembre de 2003) es 3,458 + 1 = 4,458), prácticamente dos puntos de diferencia, si tenemos en cuenta que un punto nos supone 5,50 euros mes, por cada 10.000., euros pedidos, en un préstamo hipotecario de 150.000,00 euros (unos veinticinco millones de pesetas) con los precios actuales de los pisos, en la mayoría de los casos es superior, se ahorra al mes 82,50 euros, y al año 990,00 euros, que multiplicado por quince años del préstamo nos daría un ahorro de 14.850,00 euros; si fuese a Veinte años 19.800,00 euros; a veinticinco años 24.750,00 euros, y así sucesivamente. Es un tema que hay que tener muy en cuenta a la hora de comprar piso, pues estas gestiones las podemos hacer en una mañana, ¡y díganme ustedes quien gana tanto dinero en tan poco tiempo! Ustedes pueden comprobar con los cuadros adjuntos lo que se ahorrarían en su hipoteca, tenga en cuenta que las cuotas están sacadas por 10.000. euros, piense que la hipoteca media es de 102.000 euros.

| INTERÉS | 15 AÑOS CUOTA MES POR CADA 10.000 euros | 20 AÑOS CUOTA MES POR CADA 10.000 euros | 25 AÑOS CUOTA MES POR CADA 10.000 euros | 30 AÑOS CUOTA MES POR CADA 10.000 euros |
|---------|---|---|---|---|
| 3 | 69,06 | 55,46 | 47,42 | 42,16 |
| 3,5 | 71,49 | 58 | 50,06 | 44,9 |
| 4 | 73,97 | 60,6 | 52,78 | 47,74 |
| 4,5 | 76,5 | 63,26 | 55,58 | 50,67 |
| 5 | 79,08 | 66 | 58,46 | 53,68 |
| 5,5 | 81,71 | 68,79 | 691,41 | 56,78 |
| 6 | 84,39 | 71,64 | 64,43 | 59,96 |

IMPORTE TOTAL PAGADO EN LA VIDA DEL PRESTAMO

| INTERÉS | EN 15 AÑOS POR CADA 10.000 euros | EN 20 AÑOS POR CADA 10.000 euros | EN 25 AÑOS POR CADA 10.000 euros | EN 30 AÑOS POR CADA 10.000 euros |
|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 3 | 12.430,00 | 13.310,40 | 14.226,00 | 15.177,60 |
| 3,5 | 12.868,20 | 13.920,00 | 15.018,00 | 16.164,00 |
| 4 | 13.314,60 | 14.544,00 | 15.834,00 | 17.186,40 |
| 4,5 | 13.770,00 | 15.182,40 | 16.674,00 | 18.241,20 |
| 5 | 14.234,40 | 15.840,00 | 17.538,00 | 19.324,80 |
| 5,5 | 14.707,80 | 16.509,60 | 18.423,00 | 20.440,80 |
| 6 | 15.190,20 | 17.193,60 | 19.329,00 | 21.585,60 |

La Asesoría Jurídica de ADICAE tramitó la denuncia de un socio al que una agencia inmobiliaria había cobrado un 1% por la gestión del préstamo hipotecario. Por su parte, la entidad de crédito que finalmente financió la compra de la vivienda al cliente pagó a su vez a la agencia por su servicio de mediación. Es decir, el consumidor tuvo que pagar una comisión de apertura por la suscripción del préstamo y una comisión a la agencia por los servicios de mediación por la búsqueda de dicho préstamo. La agencia, por su parte, cobró además del banco una comisión por gestión...

Triunfos de ADICAE para los consumidores

Tras seis años de espera, los clientes de AVA han comenzado a cobrar la indemnizaciones del Fondo de Garantía de Inversiones. Por su parte los alumnos afectados por el cierre de Opening se beneficiarán de la sentencia ganada por ADICAE, que obliga a las entidades financieras a devolver los créditos

Un gran paso para los inversores en España. Esta conclusión define el fruto del esfuerzo que ADICAE ha venido realizando tras el estallido del caso AVA en febrero de 1998. Desde entonces, ADICAE, que representa a la mayoría de estos afectados, ha trabajado no sólo por la defensa de los clientes afectados, cuyo culminación ha sido la aceptación de pago por parte del FOGAIN (Fondo de Garantía de Inversores), sino también por el reconocimiento en nuestro país de unos derechos exigibles por todos los usuarios de estos servicios.

Éxito para el consumo financiero

Más de cuatro mil clientes de la Agencia de valores AVA, que están concentrados principalmente en Madrid, Galicia, La Rioja, Euskadi y Aragón, en cuya capital estaba situada la central de la Agencia, han comenzado a recibir las cartas de reconocimiento y pago de las indemnizaciones del Fondo de Garantía de Inversiones.

ADICAE y los afectados, una batalla ganada que supone un beneficio para todos los inversores. Efectivamente, la creación del FOGAIN en la ley de reforma del mercado de valores de 1998 y el reconocimiento del carácter retroactivo de sus indemnizaciones a partir de la Directiva Europea de Servicios de Inversión de 1993-- y que necesitó la reclamación ante las autoridades de economía y los sucesos de Gescartera para ver definitivamente aprobada la reglamentación del Fondo-- constituyen logros importantes para los consumidores. No obstante estos triunfos, los usuarios de servicios financieros en general y de afectados de AVA en particular, encabezados por ADICAE, necesitaron de casi otros tres años de presiones a distintas organismos y administraciones públicas, como el Ministerio de Economía, el Defensor del Pueblo; incluso se llegó a amenazar por parte de ADICAE con presentar una denuncia ante la Comisión Europea, para hacer efectivas las indemnizaciones que se debían. Desde ADICAE consideramos estos logros como el camino que deben seguir todos los usuarios para el reconocimiento de sus derechos.

Las reclamaciones prosiguen en la vía penal

Con el cobro de las indemnizaciones por la quiebra de Socimer, que se une a las devoluciones que los afectados obtuvieron en la suspensión de pagos de AVA, también gestionada por ADICAE, aproximadamente el 90% de los clientes defraudados por la agencia, quedaran resarcidos al 100%, salvo los importantes intereses de estos años (que alcanzan hasta el 20% de los capitales invertidos) que ADICAE esta reclamando en la querrela criminal que esta próxima a resolverse en la Audiencia Nacional. ADICAE reclama en la audiencia Nacional el resarcimiento de los clientes que tenían cantidades mayores que las que cubre el FOGAIN, así como los intereses de mora y daños para todos los afectados, que puede ascender a un perjuicio superior a los 23.000 millones de las antiguas pesetas (principal, intereses, costas y gastos judiciales). En la actualidad hay solicitadas fianzas y embargos por valor de 75 millones de Euros, algunas de las cuales se han llevado a cabo, como la garantía presentada en forma de aval, por valor de 27 millones de Euros, de la firma auditora KPMG.

■ El pago de las indemnizaciones culmina una larga lucha de seis años de ADICAE y los afectados, una batalla ganada que supone un beneficio para todos los inversores

Recordamos que estos clientes de AVA eran los principales afectados por la quiebra fraudulenta del banco Socimer-Transafrica que vendió a través de la agencia repos de la República Argentina que habían sido pignorados a espaldas de los clientes. El FOGAIN, que había reconocido otras cantidades a los casi doce mil clientes de la Agencia, ha tardado seis años en reconocer las indemnizaciones por la quiebra de Socimer que tanto ADICAE como la CNMV consideraban exigibles desde el principio.

El esfuerzo de ADICAE

El pago de las indemnizaciones culmina una larga lucha de seis años de



Pasos a seguir por los afectados de AVA en los pagos del FOGAIN

El Fondo de Garantía de Inversores (FOGAIN) ha empezado a pagar a aquellos clientes de AVA que tenían "repos" y saldos en cuenta en Socimer. El pago máximo es de 20.000 Euros a cada uno de los titulares de cada cuenta abierta en AVA.

■ Acuda a cualquier Notaría para firmar ante Notario, mediante legitimación de firma, la propuesta de indemnización que le remita el FOGAIN. Puede acudir a cualquier Notaría.

■ Una vez legitimada notarialmente su firma en la propuesta de indemnización, haga una fotocopia de la misma para guardársela usted.

■ Envíe por correo certificado al FOGAIN (Pº de La Habana nº 82, 1º Dcha) el original de la legitimación notarial y la fotocopia de su DNI, junto con el resto de documentos que le piden al final.

■ Si no está conforme con la cantidad que le reconoce el FOGAIN, no firme nada ni vaya al Notario. Acérquese a ADICAE, o cualquiera de sus Delegaciones, con la copia de su reclamación y le formalizaremos el pertinente recurso ante el FOGAIN.

Una sentencia muy sólida a favor de los alumnos de Opening

Los grandes bancos condenados de nuevo a devolver los créditos a los alumnos



El titular del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza ha estimado la demanda de AICAR-ADICAE presentada en defensa de los derechos de los más de 900 alumnos de Opening en Zaragoza, así como en defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios. La sentencia anula los contratos suscritos con Open Zara 1 y Open Zara 2 desde la fecha que cerraron sus academias y dejaron de impartir unilateralmente la enseñanza de idiomas, afectando a más de mil alumnos que ahora tienen la posibilidad de recuperar las cantidades anticipadas a las academias y las cuotas del crédito indebidamente pagadas a las grandes entidades financieras: SCH, BBVA y otras entidades.

Esta resolución también declara ineficaces los contratos de préstamo y cesión que los alumnos tenían suscritos con los grandes bancos SCH y BBVA Financia, además de con las entidades Eurocrédito y Pastor Servicios Financieros. Al mismo tiempo, se condena solidariamente a las entidades financieras demandadas a devolver a sus clientes el crédito abonado en exceso por los alum-

nos desde el cierre de las dos academias de inglés, mayo y septiembre de 2002.

La importancia de esta sentencia radica en que es la primera de carácter colectivo, con inclusión personalizada de cerca de 300 alumnos reclamantes, a diferencia de la decretada por la juez de Sevilla que ha sido devuelta por la Audiencia Provincial al no estra bien planteada en este sentido.

La estrategia de ADICAE al presentar esta demanda fue interponer un juicio declarativo ordinario donde se relacionan todos y cada uno de los alumnos adheridos a la Plataforma de Afectados por el Cierre de Opening, con sus datos individualizados, por lo que, según los servicios jurídicos de AICAR-ADICAE y otros juristas consultados, no es posible la anulación de esta sentencia, aunque sea recurrida a instancias superiores.

Hay que destacar el alcance nacional de esta decisión judicial al declarar nulas aquellas condiciones generales impuestas por los bancos en sus contratos de financiación que los desvinculaba de la prestación de la enseñanza que financiaban y por lo tanto deberán eliminar dicho tipo de cláusulas de sus contratos, puesto que una vez firme e inscrita la Sentencia en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación surtirá sus efectos en toda España en relación a las cláusulas que limiten o anulen la vinculación del crédito con el servicio contratado o el bien comprado.

Por otro lado, el juez condena a las entidades financieras al pago de los intereses legales, desde su fecha de liquidación, de los créditos indebidamente cobrados a los alumnos y que ahora los bancos deben devolver a los afectados por el cierre de las academias de inglés.

Claves de la Sentencia

- Resolución de los contratos de enseñanza.
- Ineficacia de los contratos de préstamo y cesión de créditos de las entidades financieras demandadas. (SANTANDER CENTRAL HISPANO, EURO CRÉDITO EFC S.A., PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, ENTIDAD DE FINANCIACIÓN S.A. y BBVA FINANCIACIÓN S.A.)
- Condena a Open Zara 1, S.L. y Open Zara 2, S.L. a **devolver las cantidades percibidas**, tanto a los alumnos que pagaron el curso al contado como a aquéllos que paga-

- ron el curso aplazado o financiado. El pago se hará en proporción a la duración pactada del curso, su duración real y el importe realmente consumido hasta el cierre.
- Se **condena solidariamente con las academias, a las entidades financieras demandadas** a restituir a sus clientes las cantidades que en pago de créditos o préstamos abonaron en exceso.
- Pago de **intereses legales por mora** (retraso)
- Declarar abusivas determinadas cláusulas de los contratos de financiación.

ADICAE revalida su puesto en el Consejo de Consumidores y Usuarios de España

La renovación del Consejo de Consumidores y Usuarios de España (CCU), máximo organismo de representación y consulta de los consumidores, ha vuelto a confirmar a ADICAE como la organización más representativa de los usuarios de servicios financiero en España, lo que constituye un nuevo acicate para la labor de defensa de los consumidores que esta asociación, editora de nuestro periódico y de la revista Usuarios, lleva a cabo desde hace muchos años de una forma cerrada e insobornable, como conocen nuestros lectores. Tras tres años en los que el Consejo actuaba en una situación de práctica ilegalidad, por su falta de renovación, llevando una actividad mortecina y meramente burocrática, no podemos por menos que felicitarnos ante esta nueva etapa en la que, esperemos, el Consejo sepa y pueda ejercer el papel que los graves problemas de los consumidores españoles requiere. El reto al que se enfrenta el nuevo Consejo no es fácil. Mostrarse como legítimo órgano de representación de los consumidores exige una manifestación práctica que constituya un auténtico contrapeso que equilibre el poder representativo de empresas y profesionales. Esto, evidentemente, no excluye fomentar unas relaciones positivas, pero sí implica que éstas sean "en pie de igualdad". Esta tarea no sólo contribuye de forma fundamental a garantizar la defensa de los intereses y derechos de los consumidores, sino que además contribuye al desarrollo de la naturaleza y funciones para las cuales fue constituido este Consejo. Queremos insistir, pues, en esta tarea como uno de los factores clave para el establecimiento y mantenimiento de un adecuado marco que fomente las relaciones positivas entre los consumidores y las empresas, necesario para la buena marcha de cualquier economía moderna que no se base en el abuso de la parte más débil. Debemos señalar, no obstante, que no nos gusta la nueva composición del Consejo, y sobre todo la entrada de alguna extraña organización, cuya legitimidad como organización de consumidores es puesta en duda por la mayoría de los sectores cualificados del consumo en España, por toda la banca y hasta por los jueces. Quizá estos hechos sean consecuencia de una cierta falta de regulación que ha rebajado el rango normativo de los requisitos para formar parte del Consejo, introduciendo unos criterios no todo lo objetivos que resultarían deseables...

En cualquier caso, ADICAE sólo espera ahora que el nuevo Consejo de Consumidores sirva realmente a los usuarios, y contribuya de manera decisiva a que el consumo, desde el punto de vista de los derechos del consumidor, alcance en España la importancia social y económica que tiene, o al menos debiera tener, en el marco de una sociedad desarrollada en el siglo XXI, dejando de ser el pariente pobre del sistema al que se contenta con unas migajas de subvenciones, que además se reparten con criterios arbitrarios y de clientelismo político. El nuevo CCU puede contar con ADICAE para unos renovados objetivos de defensa de los consumidores, pero encontrarán en nosotros un coherente adversario si se pretende la continuidad de la decadencia en la que se había metido al anterior Consejo, y se le impide desempeñar, desde la independencia y el rigor que ineludiblemente requiere, el importante papel que como máximo organismo de representación de los consumidores y usuarios está llamado a realizar.

Participación y representación de los consumidores como derecho social

El fomento de la creación de asociaciones y el establecimiento de un sistema de consulta, a través de aquéllas, constituye uno de los aspectos fundamentales de la responsabilidad que nuestro texto constitucional, a través de su artículo 51, exige a los poderes públicos. En efecto, el derecho de representación, consulta y participación de los consumidores constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el asociacionismo consumerista. Estos derechos tuvieron posteriormente su plasmación efectiva en el artículo 22.5 de la Ley 26/1984, por el que se prevé la creación de un Consejo, a nivel nacional, compuesto por representantes de las principales asociaciones de consumidores. La determinación concreta de su configuración como órgano de representación y consulta, se efectuó a través del Real Decreto 825/1990, de 22 de junio, modificado en 1995 a través del Real Decreto 2211/1995 y por el 1203/2002 con el propósito fundamental de mejorar el funcionamiento de este organismo. Toda esta normativa concede en definitiva al Consejo de Consumidores y Usuarios la representación institucional ante la Administración del Estado y demás Entidades y Organismos de naturaleza estatal. El acceso a dicho Consejo por parte de las Asociaciones se establece, entre otros, conforme a criterios de implantación territorial, efectividad en sus actuaciones y número de socios. La misión fundamental del Consejo de Consumidores y Usuarios es la de efectuar propuestas y elaborar disposiciones en el ámbito de protección a los consumidores, ordenación de mercado, precios y tarifas, condicionados generales, etc... En definitiva la posibilidad real para los consumidores de participar en la elaboración de normas que directamente incidan en esfera, y por tanto, en el bienestar social de todos. Esto demuestra no sólo hasta qué punto el principio de protección a los consumidores se ha filtrado en muchos sectores, sino que revela la necesidad de contar con el ciudadano, en cuanto consumidor, para lograr el consenso necesario en materia de política social.

Como consumidor es importante mantenerse informado en todo momento. Para obtener tal fin es necesario difundir las normas y decisiones administrativas o judiciales que nos protegen para que conozcamos primero los derechos que éstas nos conceden y sepamos defendernos convenientemente.



Fondos de Garantía de Depósitos (1):

Una seguridad para nuestros ahorros

Información, transparencia y vías de reclamación: derechos de los usuarios

Las principales notas a destacar del magro articulado donde se regulan, comienzan por la tipificación de este Fondo de Garantía de Depósitos como un ente de naturaleza privada, aunque con aportaciones públicas por parte del Banco de España. Su finalidad es afianzar la confianza en el sistema bancario, y proteger al usuario de la posible falta de liquidez o solvencia de alguna entidad.

El valor de las aportaciones que las entidades aportan, que en su inicio era de un 2 por 1000 de los depósitos existentes, tras la Orden de 12 de febrero de 1997, se deja en un 1%, por lo que se reducen las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios.

Esta garantía, que sólo cubre los saldos acreedores en cuenta, se limita a 20.000 euros por depositante, de acuerdo al mínimo que recogía la Unión Europea en la Directiva 94/19 CE y que no ha sido actualizada desde entonces a pesar del evidente desfase de la cantidad. La regulación del FGD aparece en el Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 948/2001 de 3 de agosto.



APORTACIONES A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Ejercicio 2002, en millones de euros

| | Establecimientos Bancarios | FGD | |
|----------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------|
| | | Cajas de Ahorros | Cooperativas de Crédito |
| Aportaciones de las entidades | 118,2 | 98,6 | 34,8 |
| Aportaciones del Banco de España | - | - | - |
| Total | 118,2 | 98,6 | 34,8 |

Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre

Objeto y personalidad jurídica

1. El presente Real Decreto desarrolla el régimen jurídico de los Fondos de garantía de depósitos en Establecimientos bancarios, Cajas de ahorro y Cooperativas de crédito.

2. Los fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito tendrán personalidad jurídica, con capacidad para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de los organismos públicos.

Órganos de Gobierno de los Fondos

1. Los Fondos de garantía de depósitos en Establecimientos bancarios, Cajas de ahorro y Cooperativas de crédito serán regidos y administrados, respectivamente, por una Comisión gestora integrada por ocho miembros nombrados por el Ministro de Economía y Hacienda, de los cuales cuatro lo serán en representación del Banco de España y cuatro en representación de las Entidades de crédito adheridas a los fondos.

Los representantes del Banco de España serán propuestos por su Comisión ejecutiva. Uno de ellos será el Subgobernador, que ostentará la Presidencia de las Comisiones gestoras de cada uno de los Fondos; su vacante, ausencia o enfermedad será cubierta por uno de los representantes titulares del Banco de España designado por la Comisión gestora.

Los representantes de las Entidades serán propuestos por las asociaciones representativas de los Bancos, las Cajas de ahorro y las Cooperativas de crédito, siempre que alcancen los umbrales establecidos en el párrafo siguiente. Las personas designadas serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional y poseerán conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.

(...)

Patrimonio de los Fondos

1. Las entidades adscritas a los fondos están obligadas a cumplir con el régimen económico de aportaciones anuales y derramas regulado en los apartados 2 y 5

de este artículo, de forma que el fondo de garantía de depósitos correspondiente pueda cumplir con las obligaciones frente a los depositantes e inversores impuestas en esta norma.

2. Las aportaciones anuales de las entidades adscritas a los fondos serán del 2 por 1.000 de los depósitos existentes al final del ejercicio a los que se extiende la garantía. A tal fin, la base de cálculo se integrará con los depósitos garantizados, según se definen en el artículo 4.1, más el 5 % del valor de cotización del último día de negociación del año, en el mercado secundario correspondiente, de los valores garantizados, según lo definido en el artículo 4.2, existentes al final del ejercicio. Cuando entre estos últimos figuren valores e instrumentos financieros no negociados en un mercado secundario, español o extranjero, su base de cálculo vendrá dada por su valor nominal o por el de reembolso, el que resulte más propio del tipo de valor o instrumento financiero de que se trate, salvo que se haya declarado o conste otro valor más significativo a efectos de su depósito o registro.

3. Las aportaciones anuales de las entidades adscritas irán destinadas a

cubrir las necesidades derivadas de las funciones atribuidas a los fondos y se ingresaren en la cuenta que designe la Comisión Gestora correspondiente, a partir de la fecha de cierre de cada ejercicio, en uno o más desembolsos, a la vista de las necesidades del fondo y en los plazos que fije la Comisión Gestora correspondiente.

4. Cuando el patrimonio de un fondo alcance una cuantía suficiente para el cumplimiento de sus fines, el Ministro de Economía, a propuesta del Banco de España, podrá acordar la disminución de las aportaciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo. En todo caso, esas aportaciones se suspenderán cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto de los fondos iguale o supere el 1 % de la base de cálculo de las aportaciones previstas en el apartado 1 precedente, lo que será comunicado por la Comisión Gestora en la forma que la misma establezca.

(...)

7. El patrimonio no comprometido de los fondos deberá estar materializado en deuda pública o en otros activos de elevada liquidez y bajo riesgo.

Delimitación de la garantía

1. A todos los efectos de este Real Decreto, tendrán la consideración de depósitos garantizados los saldos acreedores mantenidos en cuenta, incluidos los fondos procedentes de situaciones transitorias por operaciones de tráfico y los certificados de depósito nominativos que la entidad tenga obligación de restituir en las condiciones legales y contractuales aplicables, cualquiera que sea la moneda en que estén nominados y siempre que estén constituidos en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Entre los fondos procedentes de situaciones transitorias, a que se refiere el párrafo precedente, se incluirán, en todo caso, los recursos dinerarios que se hayan confiado a la entidad para la realización de algún servicio de inversión, de acuerdo con la Ley 24/1988, o que provengan de la prestación de dichos servicios o actividades.

2. A efectos del presente Real Decreto, tendrán la consideración de valores garantizados los valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, que hayan sido confiados a la entidad de crédito en España o en cualquier otro país, para su depósito o registro o para la realización de algún servicio de inversión. Dentro de los valores garantizados se incluirán, en todo caso, los que hayan sido objeto de cesión temporal y sigan anotados o registrados en la entidad cedente.

No gozarán de garantía los valores e instrumentos financieros confiados a la entidad de crédito para realizar servicios de inversión y actividades complementarias en territorios definidos como paraísos fiscales por la legislación vigente o en un país o territorio que carezca de órgano supervisor de los mercados de valores, o cuando, aun existiendo, se niegue a intercambiar información con la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los países o territorios que se encuentran en este último supuesto serán especificados por el Ministro de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tampoco gozarán de garantía los valores e instrumentos financieros confiados a sucursales de entidades de crédito españolas localizadas en países no comunitarios que dispongan de sistemas nacionales de indemnización de los inversores equivalentes a los españoles.

3. En lo concerniente a la garantía referida en los apartados anteriores para servicios de inversión o actividades de depósito o registro de valores, los fondos cubrirán la no restitución

de los valores o instrumentos pertenecientes al inversor perjudicado como consecuencia de las situaciones previstas en el artículo 8.2 del presente Real Decreto. En el presente supuesto, en ningún caso se cubrirán pérdidas del valor de la inversión o cualquier riesgo de crédito.

4. No se considerarán depósitos garantizados a los efectos de este Real Decreto y, por tanto, no serán tenidos en cuenta para el cómputo de las aportaciones:

Depósitos que no se garantizan

-Los depósitos realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes:

-Las sociedades y agencias de valores.

-Las entidades aseguradoras.

-Las sociedades de inversión mobiliaria.

-Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulación y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan.

-Las sociedades gestoras de carteras.

-Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras.

-Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones.

-Las entidades, cualquiera que sea su denominación o estatuto, que, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, ejerzan las actividades típicas de las anteriores.

-Cualquier entidad financiera sometida a supervisión prudencial.

Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

-Los certificados de depósito al portador, las cesiones temporales de activos y las financiaciones con cláusula de subordinación.

-Los depósitos constituidos por empresas pertenecientes al mismo grupo económico que la entidad de crédito.

-Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas.

-Los depósitos constituidos por quienes ostenten cargos de administración o dirección en la entidad que origine la actuación del fondo según lo establecido en el artículo 1.4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y sus apoderados que dispongan de poderes generales de representación; por las personas que tengan una participación significati-

va en el capital de la entidad según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 26/1988, o una participación en empresas de su grupo económico según los criterios contenidos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; el Auditor responsable de los informes de auditoría, así como aquellos depositantes que tengan las características antes citadas en las sociedades pertenecientes al grupo de la entidad de crédito y los cónyuges y familiares en primer grado de unos y otros.

No se considerarán valores garantizados a los efectos del presente Real Decreto aquellos de los que sean titulares las personas mencionadas en los párrafos a), d), e) y f) precedentes.

5. Asimismo, y sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta para el cómputo de las aportaciones, la obligación de pagar los importes garantizados no comprenderá a los constituidos:

-Con quebrantamiento de las disposiciones vigentes, en particular, los originados en operaciones en relación con las cuales haya habido una condena penal por delitos resultantes de operaciones de blanqueo de capitales.

-Por clientes que hayan obtenido, a título personal, condiciones financieras que hayan contribuido a agravar la situación de la entidad, siempre que tal circunstancia haya sido determinada por sentencia firme.

-Aquellas personas que actúen por cuenta de cualquiera de los depositantes excluidos en virtud del anterior y de este apartado, o en concierto con los mencionados en los párrafos a) y b) precedentes.

6. No obstante, los plazos establecidos en el artículo 9.1 de este Real Decreto, cuando a juicio de la Comisión Gestora existan circunstancias que permitan presumir la relación o participación de algún depositante con las causas motivadoras de la obligación de indemnizar, podrá suspenderse el pago de las indemnizaciones correspondientes mientras no se declare judicialmente, a instancia de parte, la inexistencia de aquella relación o participación. Los fondos dispondrán de igual facultad cuando un depositante o cualquier otra persona con derecho o interés sobre un depósito haya sido procesado o se hubiera dictado apertura de juicio oral por delitos relacionados con operaciones de blanqueo de capitales (...)

Adscripción a los Fondos

1. Deberán adherirse a los respectivos Fondos de garantía las Entidades de crédito inscritas en los Registros Especiales del Banco de España correspondientes a Bancos, Ca-

jas Generales de Ahorro Popular y Cooperativas de Crédito.

2. Las sucursales de Entidades de crédito extranjeras tendrán el siguiente régimen:

Los Fondos de Garantía en otros países

-Las sucursales de Entidades de crédito autorizadas en otro país miembro de la Unión Europea podrán adherirse al Fondo de garantía de depósitos en establecimientos bancarios.

-Las sucursales de entidades de crédito autorizadas en un país no miembro de la Unión Europea tendrán el siguiente régimen:

-Su adscripción al fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios será obligatoria cuando los depósitos o valores garantizados constituidos o confiados a la sucursal no estén cubiertos por un sistema de garantía en el país de origen.

-Deberán adscribirse al fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios para cubrir la diferencia en nivel o alcance cuando la garantía del sistema del país de origen sea inferior a la cubierta por aquel, ya sea respecto a los depósitos, ya respecto a los valores garantizados.

-No será obligatoria su adscripción al fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios cuando los depósitos y los valores garantizados estén cubiertos en el país de origen.

A los efectos de determinar el supuesto que corresponda a cada sucursal, éstas acreditarán, en su caso, la cobertura dispensada por el sistema de garantía de su país de origen.

El fondo podrá establecer convenios con los sistemas de garantía de depósitos de otros países al objeto de organizar, en su caso, el pago de las indemnizaciones.

4. Las entidades integradas en los fondos no podrán utilizar su pertenencia a los mismos en su publicidad, si bien podrán incluir una mención a aquella sin añadir otros datos o informaciones sobre los fondos. Asimismo, tendrán en sus oficinas, a disposición del público, información sobre las características del fondo e indicación, en su caso, de las coberturas ofrecidas por sistemas o fondos extranjeros.

5. Las Entidades que por cualquier causa causen baja como miembros de sus respectivos Fondos, no tendrán derecho a la devolución de las cantidades aportadas a los mismos.

NUEVO SERVICIO ASESORAMIENTO HIPOTECAS

¿¿QUIERE PAGAR MENOS??



¿¿TENER LA MEJOR OFERTA DEL MERCADO??

¿¿AJUSTAR LOS PAGOS A SUS POSIBILIDADES??

AICAR-ADICAE le asesora y aconseja, tenga contratada su hipoteca, o la vaya a contratar

SUBROGACIONES, NOVACIONES, HIPOTECAS NUEVAS, PARA VIVIENDA NUEVA O DE SEGUNDA MANO

**Le hacemos un estudio personalizado de su situación financiera proporcionándole un dictamen de nuestros expertos
Todo desde el punto de vista del interés del consumidor**

**AICAR_ADICAE Asociación de Usuarios de Bancos Cajas y Seguros
C/ Gavín n°12 Local 50001 Zaragoza (España)
Tel.976390060 /Fax 976390199
e-mail:aicar.adicae@adicae.net
www.adicae.net**



**En Aragón ya ha comenzado a prestarse este servicio.
Próximamente en toda España a través de las
Coordinadores de Madrid, Barcelona y Valencia**

**La cuota única de ingreso familiar de AICAR-ADICAE es de 30,05 euros.
Los recibos de cuotas son de 2,40 euros mensuales (que se cobran anualmente 28,85 euros)**



ADICAE

Asociación de Usuarios
de Bancos, Cajas y Seguros

Europa creciendo

La nueva cara de Europa

El filósofo y economista escocés David Hume criticaba en su ensayo "Los celos comerciales" a aquellos "Estados que han hecho algunos progresos en el comercio" por la suspicacia con la que miran "el progreso de sus vecinos", pues "consideran que todas las naciones comerciales son sus rivales y suponen que es imposible que ninguna florezca, si no es a sus expensas". Hoy, 250 años después y a las puertas de una Europa en crecimiento, aquellas palabras de Hume nos traen una sabia reflexión: el aumento de nivel de vida de los países de nuestro entorno, vecinos en avatares, cultura e historia, contribuye a fomentar, no sólo un espacio más abierto y amplio para el comercio y el consumo, sino una idea sólida y cohesionada de lo que debe ser Europa.

Eslovaquia



Polonia



Chipre



Hungria



Estonia



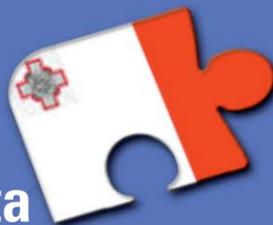
Letonia



Lituania



Malta

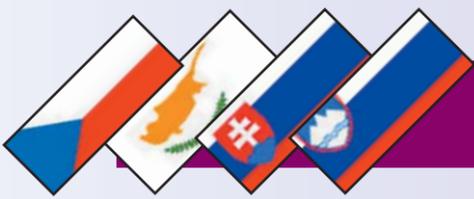


Republica
Checa



Eslovenia





Construyendo una nueva Europa para los consumidores

La llegada de diez nuevos países del centro y este de Europa a la Unión Europea, además de Chipre y Malta, constituye todo un desafío para la sociedad, la economía y los consumidores que formamos Europa. Todo un acontecimiento histórico que transformará nuestro espacio común y potenciará el desarrollo de aspectos importantes para los consumidores como el turismo, las posibilidades de ahorro inversión, etc. Por ello, queremos proporcionar a todos los que formamos la Gran Familia de Consumidores Europeos la información sobre las ventajas de una Europa más amplia.



La idea de ampliación es parte consustancial del espíritu original de Europa. En efecto, el artículo 237 del Tratado de Roma establece expresamente que “cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro de la Comunidad”. Desde su creación, la Unión Europea se visto paulatinamente ampliada en varias ocasiones: en el año 1973 ingresaron Irlanda, Reino Unido y Dinamarca; ocho años después, en 1981, lo hizo Grecia; en 1986 España y Portugal; y en 1995 Suecia, Finlandia y Austria. Este proceso va a tener su continuidad, en principio, hacia el centro y el este de Europa.

Si en junio de 1993 el Consejo de Copenhague reconoció la posibilidad de ingreso en la Unión Europea de los países de Europa Central y Oriental, fue otro Consejo celebrado en Copenhague los días 12 y 13 de diciembre de 2002, el que acabó

por fijar el calendario definitivo de incorporación de los nuevos miembros.

Hacia un futuro común

Si a los diez inminentes miembros (Polonia, Hungría República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Chipre y Malta) le añadimos Rumanía, Bulgaria y Turquía, aunque para ésta todavía no existe fecha, los estados que forman la región de los Balcanes, que sin duda presentarán su candidatura, Suiza, Islandia y Noruega, no cabe duda que en un futuro podríamos estar hablando de una Europa de treinta y cinco miembros.

En el caso actual, fue en junio de 1993, en el Consejo Europeo de Copenhague, cuando se tomó la decisión relativa a la perspectiva de la ampliación de la Unión a los países de la zona centro y oriental. En di-

ciembre de 1997, en el Consejo de Luxemburgo, se decidió la apertura para el año siguiente de las negociaciones por los seis países entonces aceptados por la Comisión a partir del informe Agenda 2000: cinco países de Europa central, oriental y zona báltica (Polonia, República Checa, Eslovenia, Hungría y Estonia) a los que se añade Chipre. De forma paralela a estas negociaciones, tienen lugar conferencias Europeas que reúnen al conjunto de los candidatos entre los que se hallan Lituania, Letonia, Eslovaquia, Rumanía y Bulgaria, más Turquía. En septiembre de 1998, tras haber retirado su candidatura en 1996, Malta propuso de nuevo su candidatura a la adhesión.

Finalmente, el 16 de abril de 2003 se firmó en Atenas el tratado de adhesión a la Unión Europea por parte de Polonia, Hungría República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Chipre y Malta,



UE



quienes pasarán a ser países de pleno derecho a partir del uno de mayo de 2004. Desde el 17 de abril de este año, los países candidatos participarán activamente en todas las reuniones del Consejo, así como en los comités de la Unión Europea, aunque sólo como observadores.

■ **El 16 de abril de 2003 se firmó en Atenas el tratado de adhesión a la Unión Europea por parte de Polonia, Hungría, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Chipre y Malta, que pasarán a ser países de pleno derecho el uno de mayo de 2004.**

Los consumidores no pueden quedar al margen del debate político

Desde una perspectiva política, la inclusión de nuevos miembros va a tener una repercusión importante. Por ello, resulta fundamental dar por concluido un esquema válido de funcionamiento para una Europa de veinticinco miembros. A la conclusión de la Conferencia Gubernamental en el 2004 se deberá decidir el modelo, federalista o unión de estados, político.

Con el fin de concretar un nuevo modelo de gobernanza europea y destacar más la actualidad y la ejemplaridad del proyecto democrático al que la Unión Europea está ligada desde sus orígenes, la Comisión decidió publicar el llamado Libro Blanco sobre la "Gobernanza Europea". En este sentido, fue en febrero de 2000 y ante el Parlamento, cuando la Comisión fijó cuatro compromisos que ilustraban la dimensión inequívocamente política de la integración europea. Esos cuatro objetivos estratégicos son:

- promover nuevas formas de gobernanza europea;
- estabilizar nuestro continente y fortalecer la voz de Europa en el mundo;
- crear una nueva agenda económica y social;
- mejorar la calidad de vida para todos, un punto estelutimo que resume las aspiraciones y objetivos de los consumidores en el nuevo marco europeo.

Uno de los motivos de esta preocupación por el "nuevo modelo de go-

Algunas cuestiones sobre la ampliación de la Unión Europea

■ ¿Porqué una nueva ampliación?

1. En primer lugar hablamos de países que, en general, forman parte de una cultura común y que hace más de 10 años que, en muchos casos, han recuperado la democracia.

2. Se hace preciso construir un sólido frente europeo que nos sepa representarnos ante sucesos internacionales de tanta trascendencia como fue el 11 de septiembre, la guerra en Irak, etc...dentro de un contexto de garantía y respeto por la democracia y las libertades individuales, como proyecto político claro que sepa defender unos valores comunes. Ello supone mirar la construcción de Europa más allá de intereses económicos. La consecuencia es que Europa a de tener mayor peso mundial, pues tenemos la oportunidad de conseguir dentro de 10 o 15 años un liderazgo de valores que suponen 500 millones de habitantes.

3. No podemos soslayar pese a todo, los motivos económicos y sociales. Un mercado de 100 millones de nuevos habitantes, con un nivel de vida muy por debajo de la media comunitaria (representan sólo el 40% de la media del poder adquisitivo comunitario). El crecimiento de Europa en los próximos años se dará fundamentalmente en estos países. Pero para ello se tendrá que ofrecer un apoyo solidario a estos países y esto les ayudará a que se produzca dicho desarrollo. Esta recuperación abre perspectivas importantes para nuestra economía y para nuestras empresas.

■ ¿Qué requisitos se ha exigido a los países candidatos?

1. Que políticamente gozaran de un régimen democrático. La Comisión presentó un estudio anual detallado que se hace de estos países y en el cual se ve claramente una mejora. Este ejercicio de evaluación constante al que sometemos a los países candidatos no nos atreveríamos a aplicárnoslos en los estados miembros.

2. Desde el punto de vista económico, los países deben tener un mercado que funcione: economía de mercado y capacidad de resistir a la presión externa.

3. Capacidad administrativa e institucional para aplicar el "acervo comunitario" (unas 70.000 o 80.000 páginas de reglamentos y obligaciones). Este requisito antes no se exigía.

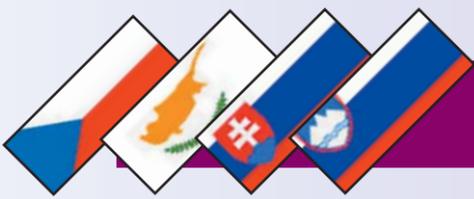
■ ¿Qué requisitos debe cumplir la Unión Europea?

1. Acatar criterios objetivos fijados en Helsinki sin interferencias políticas para que la UE no se debilite.

2. Se tiene que aceptar un presupuesto suficiente para que estos países se beneficien de la misma solidaridad de la cual nos hemos beneficiado durante muchos años otros candidatos en periodos pasados. Sin un esfuerzo de inversión en infraestructuras, programas de desarrollo, economía, educación y formación, estos países no podrán aprovechar el mercado interior. Además, éste será el mecanismo para garantizar un apoyo político de estos países a la UE.

3. Afrontar las reformas institucionales necesarias dentro del marco de la futura Conferencia Intergubernamental. Se debe diseñar otro funcionamiento de la UE con 25 o 27 países, en el 2007, que recupere el espíritu de comunidad.





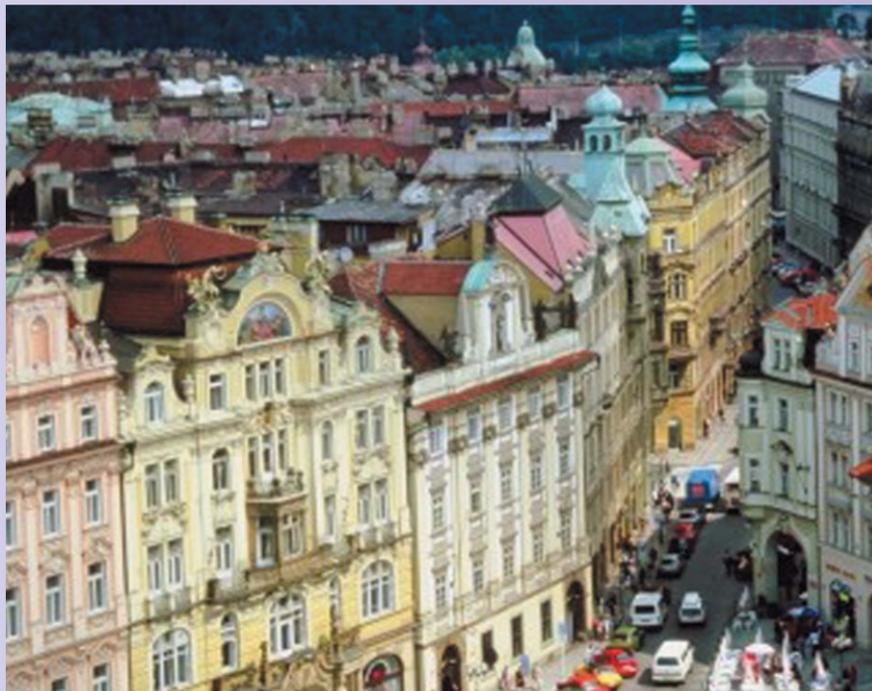
Europa creciendo



Promover nuevas formas de gobernanza europea; estabilizar nuestro continente y fortalecer la voz de Europa en el mundo; crear una nueva agenda económica y social y mejorar la calidad de vida para todos, constituyen los propósitos del nuevo marco europeo

“Gobernabilidad para Europa” tiene su origen precisamente en el reto de la ampliación. Esta integración supone una postura continental que requiere una redefinición de sus políticas internas, ya que aumenta, como reconoce el propio Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, “su responsabilidad como potencia en el contexto de la globalización”.

Y en este reto es importante el papel del ciudadano, del consumidor. Así, el propio libro Blanco expresamente propone “fomentar el debate entre los ciudadanos sobre los valores, los retos y las decisiones de la Unión Europea”, acercándonos a un “concepto de derecho participativo que contempla a la sociedad civil”.



La nueva Europa en cifras

La llegada de los diez nuevos miembros supondrá un incremento de población: de 369 millones de ciudadanos pasaremos a 454 millones. En términos de población y superficie, los diez países que se adherirán a la Unión Europea en mayo de 2004 representan respectivamente el 15% y el 19% de la Unión Europea ampliada, una contribución inferior a la que tuvo el ingreso del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca en 1973 para la Comunidad Económica Europea de entonces.

El Producto Interior Bruto crecerá entorno al 8%, teniendo en cuenta el nivel de su renta nacional, no podemos olvidar que el Producto Interior Bruto por habitante en los países ya miembros ronda el promedio del 15% frente al 5%, poco más o menos, de los diez nuevos miembros.

Esta desproporción entre incremento poblacional y del Producto Interior Bruto, ya ocurrió en anteriores ampliaciones, pero ahora constituye un ambicioso reto. De hecho, la adhesión les llega a los aspirantes en una fase que podríamos calificar como dinámica. Sus respectivas economías se han comportado bien, por encima de la media europea en la última década. Por ejemplo la actividad de Estonia registró durante el año 2002, en plena crisis, un crecimiento del 5%. Respecto a la República Checa y Hungría, sus flujos comerciales exteriores se han visto triplicados desde 1993 y el 60% de sus exportaciones tienen como destino los quince países miembros hasta ahora de la Unión Europea. Polonia por otro lado, cuya bolsa ubicada en Varsovia ha superado en volumen a la de Viena, constituye

el mayor mercado del área, con casi cuarenta millones de consumidores, a lo que se añade su privilegiada posición estratégica.

En términos de renta per capita, los nuevos candidatos suponen algo menos del 50% de la media comunitaria actual, mientras que la renta per capita de Grecia (1981), España y Portugal (1986) representó en su momento el 60% de la media de 1986.

En general puede decirse que la ampliación que tendrá lugar el próximo mes de mayo de 2004 no se antoja muy diferente a otras ampliaciones anteriores, aunque sí ha variado el nivel de exigencia que compromete a los futuros miembros, ya que no sólo estamos hablando en términos de unión aduanera, sino de un mercado y una moneda única.



ADICAE pone al servicio de todos los consumidores y usuarios una publicación rigurosa y amena que resolverá sus dudas en cualquier ámbito del mundo del consumo

¡La Economía de los Consumidores!

- Información imprescindible para su economía
- La mejor rentabilidad para su ahorro y consumo
- La clave de sus derechos como consumidor

SUSCRIPCIONES: 11 números, 20 euros, c/ Gavín 12, 50001 ZARAGOZA Tfno. 976390060 - Fax. 976390199 EMAIL: aicar.adicae@adicae.net



La ampliación y la protección al Consumidor

En la última parte del informe de la Comisión ya mencionado "Plan de Acción sobre política de los consumidores 1999-2000 y el Marco general para las actividades comunitarias a favor de los consumidores", la Comisión señaló la importancia de tomar en consideración las consecuencias de la ampliación sobre la política de defensa de los consumidores. Una auténtica integración exige que los países candidatos adopten la totalidad de los requisitos de protección, así como sistemas de supervisión y aplicación de estas normas. Era necesario, asimismo que las respectivas asociaciones nacionales y organizaciones de defensa de los consumidores sean reforzadas para cumplir bien su papel de aglutinador.



En el actual proceso de integración, el Consejo Europeo de Copenhague reconoció la importancia en la armonización del acervo en el terreno de la protección de los consumidores, considerándolo como una clara prioridad. Las negociaciones para la integración revisten la forma de conferencias intergubernamentales y bilaterales en las que participan los Estados miembros de la UE y todos los países candidatos. En este marco se van tratando uno a uno los diferentes capítulos del acervo comunitario, que se agrupan en 35. En consumo se encuentra en el llamado capítulo 23 que comprende la protección de la salud y de los consumidores y que se cerró provisionalmente en 1999 con todos los países de "Luxemburgo", es decir aquellos que habían iniciado las

negociaciones en primer lugar: Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia y Eslovenia. En el año 2001 también se cerró el capítulo provisionalmente con el resto, o paí-

■ Una gran parte de la legislación en materia de consumo en la actual está contemplada en disposiciones de derecho nacional, entre las que existe relativa homogeneidad, pero, a medida que se vayan incorporando nuevos miembros, procedentes de muy diversas tradiciones jurídicas, la diversidad se irá incrementando

ses de Helsinki (Bulgaria, Letonia, Lituania, Malta, Rumania y Eslovaquia)

La ampliación tendrá importantes efectos en el terreno del futuro desarrollo del mercado interior que a su vez se verá muy influido por los nuevos consumidores que entran en él como consecuencia de tal ampliación. Una gran parte de la legislación en materia de consumo en la actual EU15 está contemplada en disposiciones de derecho nacional, entre las que existe relativa homogeneidad en la actualidad, pero, a medida que se vayan incorporando nuevos miembros, procedentes de muy diversas tradiciones jurídicas, la diversidad se irá incrementando. Es muy positivo, por lo tanto, que todos los países candidatos se hayan mostrado dispuestos a integrar el acervo en esta materia con anterioridad a la fecha de adhe-

sión, sin solicitar períodos de transición ni excepciones. Hungría y Rumania, que habían presentado solicitudes de un período transitorio en relación con el artículo 9 b de la Directiva 85/374CEE sobre responsabilidad por productos defectuosos, ya las han retirado. En general, la transposición de las normas de acervo comunitario en materia de consumo se está produciendo con gran rapidez, en particular en el citado grupo de países de "Luxemburgo". Los aspectos en los que aún se hace necesario seguir avanzando son las defensas procesales para la protección de los intereses de los consumidores y para determinados aspectos de la venta a consumidores. No obstante, todos los países candidatos se han comprometido a transponer y cumplir el acervo, y se han fijado un calendario al efecto.



La protección a los consumidores en los nuevos miembros

Las vicisitudes por las que han tenido que pasar los países candidatos en materia de protección a los consumidores, podemos resumirlas en las siguientes:

Bulgaria, abrió el capítulo del consumo bajo la Presidencia francesa, en la segunda mitad de 2000, y en el mismo semestre lo cerró, sin plantear ningún período transitorio. El cumplimiento con el acervo ha sido descrito por la Comisión como bueno, en el sentido de que existe un amplio grado de comprensión de la política europea de consumo. La adopción de una Ley sobre la protección ha sido un paso muy importante para la integración de las exigencias sobre consumidores. Además, en el año 2001 Bulgaria concentró sus esfuerzos en el refuerzo de la aplicación de la legislación en materia de consumo que evoluciona favorablemente.

Chipre, abrió las negociaciones del capítulo 23 en 1999, con la Presidencia alemana, y las concluyó en el mismo semestre. La ejecución y puesta en práctica del acervo evoluciona satisfactoriamente, destacando la eficacia de la administración pública chipriota en este ámbito.

República Checa, también negoció el capítulo 23 durante la presidencia alemana, cerrándola, como el resto de los países sin necesidad de períodos transitorios ni otros acuerdos especiales. En general, la transposición legal de las normas del acervo comunitario es satisfactoria, si bien la Comisión señaló que era necesario avanzar en la puesta en práctica de garantías procesales para la protección de intereses de los consumidores y de otras garantías, y que era necesario reforzar el marco institucional de los consumidores. Por ello este país se ha comprometido a seguir avanzando y ha propuesto un calendario al efecto.

Estonia, igualmente, inició y concluyó esas negociaciones con la Presidencia alemana. La adaptación y ejecución del acervo progresó satisfactoriamente, aunque en su día la protección al consumidor todavía resultaba incompleta.

Hungría, realizó su negociación también con la Presidencia alemana, y en estos momentos está completando la transposición al derecho interno.

Letonia, inició y concluyó la negociación con la Presidencia francesa.

La Comisión ha puesto de manifiesto que el sistema judicial letón presenta algunas insuficiencias que afectan a la transposición de normas y a la efectividad de la protección de los consumidores. Se han detectado además deficiencias en la preparación y capacitación profesional de los encargados de dar efectividad a las medidas de protección. La Comisión consideró que debe mejorarse la calidad de los procesos ejecutivos judiciales. Además recomienda que los productores tomen conciencia de sus derechos y responsabilidades y que el gobierno apoye más a las organizaciones de consumidores.

Lituania, inició y concluyó sus negociaciones con la Presidencia Sueca, sin requerir tampoco ningún acuerdo transitorio. El marco institucional fué considerado aún débil en términos de recursos humanos, técnicos

■ **En general, el cumplimiento con el acervo ha sido descrito por la Comisión como bueno, en el sentido de que existe un amplio grado de comprensión de la política europea de consumo**

cos y de medios financieros así como de capacidad de coordinación entre los distintos cuerpos administrativos y judiciales. Se ha pedido al gobierno que promueva más las organizaciones de consumidores.

Malta, inició y concluyó sus negociaciones con la presidencia francesa (en el segundo semestre de 2000) y ya ha iniciado el proceso de transposición. Reforzó sus estructuras administrativas, pues eran aún demasiado débiles para lograr la eficacia en la protección de los consumidores.

Polonia, inició y finalizó las negociaciones bajo la Presidencia Alemana, sin acuerdos transitorios, ya en la actualidad es bastante satisfactorio el grado de cumplimiento de la legislación sobre consumo transpuesta, así como con la puesta en práctica.

Rumanía, mantuvo las correspondientes negociaciones bajo la Presidencia belga (segundo trimestre de 2001), cerrándolas sin necesidad de acuerdos provisionales. La transposición ya es bastante satisfactoria, y si bien sigue desarrollándose, aún

La estrategia Europea en materia de política de los consumidores y la ampliación

Por su parte, la Comisión dio a conocer su estrategia en materia de política de los consumidores para el periodo 2002-2005, incidiendo de nuevo en la cuestión de la ampliación europea. Dentro de esta nueva estrategia se han tomado en consideración cinco factores clave: el euro; los cambios sociales, económicos y tecnológicos; aprovechar plenamente las ventajas del mercado interior; la aplicación de la reforma sobre la gobernanza; y, por último la preparación para la ampliación.

En este sentido, y como recoge la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia, la adhesión de los países candidatos a la Unión Europea influirá considerablemente en el funcionamiento del mercado interior, especialmente en el ámbito de la protección de los consumidores, que sentirán directamente los efectos de un mercado ampliado.

En la Unión Europea aparecerán nuevas estructuras de regulación y aplicación y, de manera más general, nuevas actitudes acerca de la protección de los consumidores. En la actualidad, numerosas normas de protección de los consumidores obedecen más bien a las legislaciones nacionales que a la europea. Aunque el detalle de estas normas varía entre los Estados miembros actuales, sus fundamentos son globalmente similares. No obstante, la adhesión de los actuales países candidatos incrementará significativamente la heterogeneidad de las disposiciones nacionales. Las estructuras de aplicación no siempre tienen la misma solidez en estos países y la experiencia y las exigencias de sus consumidores son también muy diferentes. Aun deben desarrollarse mucho las asociaciones de consumidores de los países de inminente ingreso para desempeñar plenamente su papel de informadoras y representantes de los consumidores y de vigilantes del mercado.

El reto consiste en satisfacer las aspiraciones legítimas de los nuevos miembros y, paralelamente, preservar y mejorar el actual nivel de protección de los consumidores, tanto desde el punto de vista de su seguridad como de sus derechos legales y económicos. Esta estrategia tiene en cuenta, pues, la ampliación y la Comisión deberá seguir haciendo todo lo posible por ayudar a los consumidores, sus representantes y las autoridades nacionales de los países candidatos cuya adhesión es inminente.

■ **Las estructuras de aplicación no siempre tienen la misma solidez en estos países y la experiencia y las exigencias de sus consumidores son también muy diferentes**



no se han experimentado graves dificultades ni con la adopción de legislación ni con la ejecución práctica. Aunque su incorporación final no se efectuará hasta el año 2007.

Eslovaquia, desarrolló sus negociaciones bajo la presidencia francesa. Su Código Civil, así como su Ley sobre la protección de los Consumidores constituyen una base

sólida para futuras modificaciones. No obstante debe realizar esfuerzos para ejecutar todas las directivas, e incrementar la legislación sobre protección de los consumidores.

Eslovenia, abrió y concluyó las negociaciones con la Presidencia alemana y el proceso de transposición es satisfactorio, sin que se hayan encontrado graves dificultades.

El camino hacia la Europa de los veinticinco

LA INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL, MALTA Y CHIPRE, EN LA UNIÓN EUROPEA

1988

La entonces Comunidad Económica Europea (CEE) firma con Hungría un Acuerdo de Comercio y Cooperación.

hague que establece los criterios y principios en los que se basará la futura adhesión.

1997

A mediados de año se comienza a aplicar el contenido de la Agenda En el Consejo Europeo de Luxemburgo se hace pública la aceptación de las candidaturas de los 10 países y se solicita al Consejo que se elaboren informes periódicos sobre los avances en los países candidatos.

tegia de trabajo para culminar el proceso de integración que es calificado ya como de irreversible.

1989

Tras la caída del muro de Berlín, el 12 de noviembre, se crea el programa PHARE de ayuda financiera a los países de Europa Central y del Este (PECO: Países del este y del centro).

1994

Polonia y Hungría solicitan su entrada en la Unión Europea. El Consejo Europeo de Essen pone en funcionamiento en diciembre un marco de preadhesión para lograr un mayor acercamiento de los países que forman los PECO a la Unión Europea.

1998

Entran en vigor los Acuerdos Europeos firmados por Estonia, Letonia y Lituania. Se celebra la primera Conferencia Europea.

2002

En octubre la Comisión aprueba la entrada de la República Checa, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia a la Unión Europea en 2004: la mayor incorporación de países a la Unión Europea.

1990

Malta y Chipre solicitan la adhesión a la CEE en julio de ese año.

1995

La publicación del "Libro Blanco sobre la preparación de los países asociados de Europa Central y Oriental" y la Renovación del Programa PHARE, se constituyen como pilares esenciales de la preadhesión.

1999

Comienzan las primeras negociaciones con los candidatos a la adhesión: Hungría, Polonia, República Checa, Eslovenia, Estonia y Chipre.

2003

El 16 de abril estos 16 futuros socios más los quince miembros actuales firman el Tratado de Adhesión con lo que nace la Europa de los veinticinco.

1991

En junio Eslovenia se independiza de Yugoslavia. En agosto, Estonia y Letonia, y en septiembre Lituania, hacen lo propio con respecto a la URSS.

En febrero entran en vigor los Acuerdos Europeos firmados con Bulgaria, Rumanía, República Checa y Eslovaquia. Estos Acuerdos son firmados a mediados de año por Letonia, Lituania y Estonia. Todos estos países solicitan a lo largo del año 95 su adhesión a la Unión Europea.

2000

Entra en vigor el Acuerdo Europeo firmado por Eslovenia. Cambio de perspectiva en las negociaciones de la ampliación, pasando a una estrategia de negociación individual. Esta medida es adoptada por el Consejo Europeo celebrado en Helsinki.

En julio se hace público el informe de evaluación sobre la evaluación de estos países.

1992

Comercio, política, convergencia legal, industria y medio ambiente, aduana y transporte, constituyen los temas que conforman los primeros Acuerdos Europeos de la CEE con Hungría y Polonia, que se harán efectivos el 1 de febrero de 1994.

La Agenda 2000, cuya elaboración es encargada en el Consejo Europeo de Madrid en diciembre de ese año, contiene las fases que deben atravesar los países candidatos para acceder a la Unión Europea.

2001

Se celebran conferencias bilaterales entre gobiernos para iniciar las negociaciones formales con Rumanía, Eslovaquia, Letonia, Lituania, Bulgaria y Malta. El Consejo Europeo de Niza modifica los tratados ya existentes configurando un nuevo Tratado que modifica las estructuras de poder y los mecanismos de toma de decisiones en el futuro contexto de una UE ampliada.

2004

En mayo, República Checa, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia se incorporan definitivamente a la Unión Europea.

1993

De la extinción de Checoslovaquia nacen la República Checa y Eslovaquia. A finales de ese año estos países firmarán los Acuerdos Europeos.

1996

La República Checa solicita su adhesión a la Unión Europea en enero.

2006

Firma del Tratado de Niza. El Consejo Europeo de Goteburgo establece una estrategia

A principios de año Bulgaria y Rumanía firman los Acuerdos Europeos.

En junio de 1993 tiene lugar el Consejo Europeo de Copen-

Eslovenia firma el Acuerdo Europeo con la Unión, en sustitución del Acuerdo de Cooperación existente y, al mismo tiempo solicita su formalmente su adhesión a la UE.

2006

El 1 de enero, si finalmente se cumplen las previsiones, y los procesos de negociación llegan a buen término, Bulgaria y Rumanía entrarán a formar parte de la Unión Europea. Turquía es el único país de los trece que, al no cumplir los criterios políticos y económicos, queda sin fecha concreta para futuras negociaciones de cara a su ingreso en la Unión Europea..



Nuevos retos para un futuro europeo común, requieren de nuestra participación como ciudadanos y consumidores. La ampliación del territorio común europeo con diez nuevos miembros hace necesario un mejor conocimiento de las estructuras, acontecimientos, problemas, derechos, y fundamentos políticos, económicos y sociales de una nueva unidad europea

Estrategia de preadhesión

La Comisión propuso en 1993 en base a los acuerdos europeos (acuerdos de asociación con los países de la Europa central y oriental), que se organizara un «diálogo estructurado» entre los países asociados y las instituciones de la Unión en forma de reuniones en las que podría consultarse con los distintos asociados.

En diciembre de 1994, el Consejo Europeo de Essen adoptó una estrategia de preadhesión que se basa en:

- la profundización de las relaciones entre los países asociados, los Estados miembros y las instituciones de la Unión (refuerzo del diálogo estructurado);
- la aplicación de los acuerdos europeos;
- la adaptación de la asistencia financiera proporcionada por Phare.

El mismo año se puso en marcha una estrategia especial para Chipre. En 1998 se adoptó una estrategia para Malta y comenzó a aplicarse otra al caso de Turquía. Las estrategias preadhesión para estos dos países se basan en:

- los acuerdos de asociación;
- las asociaciones para la adhesión y los Programas nacionales para la adopción del acervo;
- la ayuda específica de preadhesión;
- el refuerzo del diálogo político con Turquía.

En el Consejo Europeo de Luxemburgo (diciembre de 1997) se puso en marcha una estrategia reforzada de preadhesión para los diez candidatos de la Europa central y oriental basada en:

- los acuerdos europeos;
- las asociaciones para la adhesión y los programas nacionales para la adopción del acervo;
- la participación en los programas, agencias y comités comunitarios;
- la ayuda específica de preadhesión;

En el Consejo Europeo de Copenhague (12 y 13 de diciembre de 2002), se aumentó considerablemente la ayuda de preadhesión destinada a Bulgaria y a Rumania.

Agenda 2000

La Agenda 2000 es un programa de acción, que fue aprobado por la Comisión Europea el 15 de julio de 1997, en respuesta a la petición del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 de que la Comisión presentara un documento general sobre la ampliación, la reforma de las políticas comunes y el futuro marco financiero de la Unión a partir del 31 de diciembre de 1999. A dicho documento, en el que se abordan todas las cuestiones que se le plantearán a la Unión Europea a principios del siglo XXI, se adjuntan los dictámenes de la Comisión sobre las candidaturas de adhesión.

La Agenda 2000 se divide en tres capítulos:

- En el primero se trata el funcionamiento interno de la Unión Europea, es decir, la reforma de la política agrícola común y del sistema de cohesión económico y social. Incluye recomendaciones sobre el modo de abordar en las mejores condiciones el reto de la ampliación y propone la instauración de un nuevo marco financiero para el período de 2000 - 2006.
- En el segundo se propone intensificar la estrategia de preadhesión integrando en ella dos nuevos aspectos: la asociación para la adhesión y la amplia participación de los países candidatos en los programas comunitarios y en los mecanismos de aplicación del acervo comunitario.

- El tercer capítulo es un estudio del impacto de la ampliación en las políticas de la Unión Europea.

En 1998 la Comisión Europea tradujo esas prioridades en una veintena de propuestas legislativas. En marzo de 1999 el Consejo Europeo de Berlín llegó a un acuerdo político global sobre ese paquete legislativo y ello permitió que ese mismo año se pudieran aprobar las medidas. Dichas medidas, que cubren el período 2000 - 2006, abarcan cuatro ámbitos estrechamente vinculados:

- la reforma de la política agrícola común.
- la reforma de la política estructural.
- los instrumentos de preadhesión.
- el marco financiero.

Programa de ayuda comunitaria a los países de Europa Central y Oriental (Phare)

Como consecuencia del hundimiento de los regímenes comunistas en Europa Central y Oriental se puso en marcha en 1989 el programa Phare, cuya finalidad es asistir a estos países en la reconstrucción de sus economías. Primeramente, se refería a Polonia y a Hungría, pero se ha ido extendiendo progresivamente para englobar hoy a diez países de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, República Checa,).

Phare se constituye como el principal instrumento financiero de la estrategia de preadhesión de los diez países de Europa Central y Oriental (PECO) candidatos a la adhesión a la Unión Europea. Desde 1994 las misiones de PHARE se han venido adaptando a las prioridades y necesidades de cada país PECO.

El nuevo programa Phare, que cuenta con un presupuesto de más de 10.000 millones de euros para el período 2000 - 2006, persigue principalmente dos objetivos:

- El fortalecimiento de las instituciones y administraciones.
- La financiación de las inversiones.

Se han añadido nuevas ayudas de preadhesión a las ya previstas por el programa Phare como consecuencia de las propuestas presentadas por la Comisión en la "Agenda 2000" de julio de 1997. Se trata de las siguientes:

- Medidas de carácter estructural destinadas a aproximar el nivel de protección medioambiental y de desarrollo de las infraestructuras de transporte de los Estados candidatos al de la Unión Europea (ISPA),
- Ayudas al sector agrario (SAPARD).



Elecciones Generales 2004

¿Mejorarán las políticas de consumo?

Las políticas implantadas en los años 80 sufren un peligroso estancamiento degenerativo.

El anuncio de Elecciones Generales y la renovación o cambio de Gobierno que seguirá, nos obligan a analizar el último periodo político desde el punto de vista de los consumidores y ofrecer nuestras reflexiones y propuestas a los partidos políticos y a los ciudadanos.

Consumismo frente a consumerismo

De entrada hay que poner de manifiesto que el consumo y los consumidores representa para los políticos un factor económico muy importante pero que es manejado a su antojo desde una perspectiva puramente macroeconómica, es decir como un fenómeno estrictamente económico o monetario. Desde el punto de vista político solo se tiene una visión del consumo como un apartado englobado dentro de un subcapítulo referido a política social, y al que no se le concede importancia hasta que no se plantea algún problema gravísimo, al que no queda más remedio que tratar como sea para silenciar la alarma social que genera. Esto ha hecho que el consumo haya marchado en nuestro país a "golpe de escándalo", si no de tragedia...

Sin embargo, como venimos señalando desde ADICAE, ni la Constitución, que impulsa como derecho básico la protección y defensa de los consumidores, ni las importantes leyes que han tratado de plasmar el mandato Constitucional, legitiman estas actitudes adoptadas por parte de nuestros gobernantes desde hace muchos años, que tienden a minusvalorar cualquier política comprometida y sería con el consumerismo. Las políticas actuales de consumo, diseñadas y puestas en funcionamiento en la década de los 80, con gran aparato legislativo e institucional (creación de Institutos y Direcciones Generales de Consumo, multiplicación de las OMICs y Juntas Arbitrales de Consumo y de Consejos de Consumidores y Usuarios, con la extensión de la "representación y

consulta" meramente formal y estéril de los consumidores en infinitos organismos e instituciones) han caído en la mayor rutina burocratizadora que les ha llevado al estancamiento y la ineficacia más palmaria.

Balace de la agonía del consumerismo

Un somero repaso de algunos hechos sucedidos en el consumo en los últimos años resulta prueba suficiente de la grave desprotección de fondo de los consumidores en España.

■ **Graves problemas de VIVIENDA**, que siendo un derecho también reconocido constitucionalmente, ha alcanzado un nivel de especulación insoportable y ha conducido a un peligroso endeudamiento de las familias, mientras se esquilma y defraudaba el ahorro de aquellos que lo tenían que han cargado con todo el peso de la crisis económica, con un abandono flagrante de las políticas de vivienda protegida o social, sin que ninguna institución de consumo haya alzado su voz y reaccionado eficazmente para evitar esta expoliación y peligro grave de futuro sobreendeudamiento.

■ **Aumento de precios**. Ni siquiera la obsesión por la Macroeconomía ha podido ofrecer algún resultado positivo. Como ejemplo baste recordar el desbocado AUMENTO DE PRECIOS que atenaza nuestra economía y que lleva a millones de familias a alcanzar final de mes con muchas dificultades. La llegada del Euro y el incremento en la imposición indirecta han sido algunos de los causantes de estas alzas que ha llevado a muchos hogares a situaciones difíciles.

■ **La crisis de las ACADEMIAS DE INGLÉS**, ha dejado a cerca de 200.000 alumnos en una completa desprotección, en medio de una caótica actuación de las Administraciones Públicas de Consumo. Solo una minoría (no más de 20.000 alumnos), organizada con enorme esfuerzo en torno a unas pocas organizaciones de consu-

midores como ADICAE, se ha acogido al sistema judicial como única solución al grave problema de los créditos cobrados injustamente, pero la solución judicial siempre es probabilística y puede tardar años en llegar.

■ ¿Cómo han sido posibles los escándalos financieros y la desprotección de los consumidores y usuarios, existiendo un aparato legislativo e institucional de consumo tan voluminoso y costoso?

■ **La liberalización de los llamados SERVICIOS DE INTERES GENERAL** (Telecomunicaciones, Electricidad, Gas, Transportes, etc...) que pretenden proseguir hasta alcanzar a todo tipo de servicios generales, lejos de traer una auténtica competencia y, en consecuencia, mejor servicio y precios a los consumidores, no ha traído hasta el momento más que oligopolios y arbitrariedad. Así, algunas compañías de carburantes han sido denunciadas por fijar precios de forma pactada. En el sector de las telecomunicaciones, por su parte, la cuota de abono ha aumentado nada menos que un 58,7% desde el inicio de la liberalización en 1998. No podemos olvidar que éste es uno de los sectores que más quejas ha provocado entre los usuarios y parece que de poco han servido los organismos creados al efecto, o su adhesión al sistema Arbitral de Consumo, y lo peor es que pueden traer todavía problemas más graves a los usuarios de esos servicios.

■ **Problemas en los servicios financieros** la última legislatura ha sido la de GESCARTERA y EUROBANK y la de los FONDOS y DEPÓSITOS "GARANTIZADOS", de Banfisa, de CPV la que ha arrastrado sin resolver, ni judicialmente ni por los Fondos de Garantía de Depósitos, casos de fraude como el de AVA, INVESTAHORRO, DINAMICA DIRECTA... ¡después de 6 años!. Tampoco podemos olvidarnos del fraude de TERRA, que han supuesto el expolio "legal" del ahorro de millones de familias pese a los ingentes esfuerzos desarrollados por ADICAE en la defensa de los afectados. Todo estas cuestiones, tras un somero balance, nos hacen plantearnos muchos interrogantes. En particular, ¿cómo han sido posibles estos problemas y la desprotección de los consumidores y usuarios, existiendo precisamente un aparato legislativo e institucional de consumo tan voluminoso y costoso?

Grave atomización de las asociaciones de consumidores

A tenor de estas experiencias, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que semejante andamiaje ha resultado papel mojado; y la profusión de leyes e instituciones, burocracia estéril. Resulta palmario que ha fallado el "polo consumidores", factor esencial para la defensa de los derechos, y sin el cual no resultan posibles unas eficaces políticas de consumo. La causa de esta situación no es otra que la debilidad y atomización de las organizaciones de consumidores. En este caso, como en otros muchos del asociacionismo en España, las subvenciones a las asociaciones de consumidores-exigidas por mandato legal— aunque ciertamente miserables en comparación con los presupuestos millonarios de que disfruta la amplia burocracia institucional de consumo, han originado la proliferación de centenares de grupúsculos de consumidores, sin ninguna entidad ni proyecto serio, muchas veces auténticos "chiringuitos" de negocio o supervivencia de unos pocos, sin que ningún partido político haya querido acabar con esta denigrante situación de clientelismo que les evita problemas y compromisos serios. También de todo esto podemos hacer balance, aunque resulte escandaloso.

Y es que para el Gobierno y demás Administraciones todo ha estado bajo control: se legisla y se llevan a cabo todo tipo de actuaciones cómodamente, sin un movimiento social de consumidores capaz de hacer oír su voz y de, por lo menos, negociar sus propuestas; y hasta se cuenta con una aparente representación, cuando no complicidad, de "asociaciones" democráticas que se conforman con sobrevivir haciéndose la competencia absurda unas a otras para conseguir el favor de los políticos de turno. Hasta pueden invocar que existe un sistema de resolución de conflictos de consumo y una completa red de Información al Consumidor (OMICs) con los que ADICAE colabora siempre de buen grado en beneficio de los consumidores, pero que, con el máximo respeto y reconocimiento a los funcionarios que los gestionan, cierra el círculo de tiza caucasio, para tranquilidad de gobernantes y partidos, que pueden incluso presumir a nivel europeo de un sistema completo de protección pero que camufla las auténticas responsabilidades de los políticos en materia de consumo.



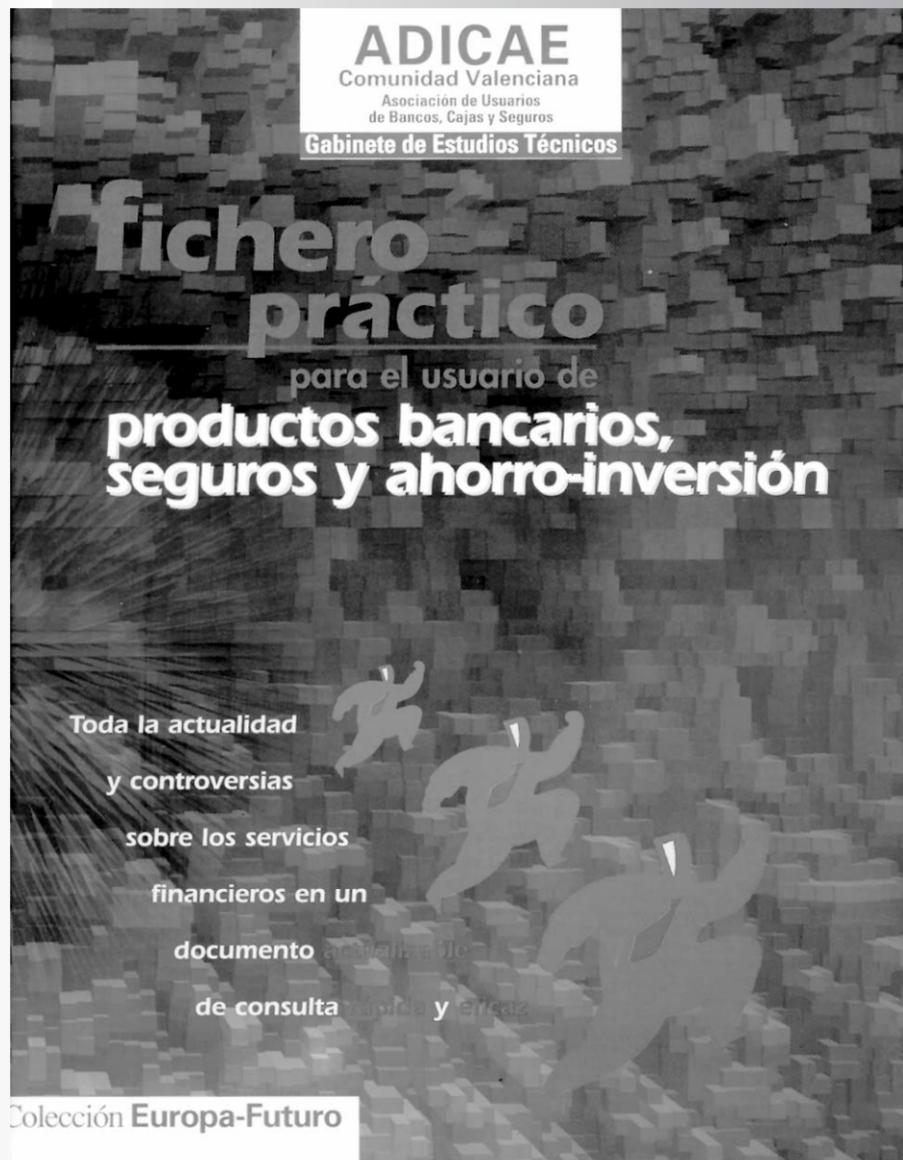
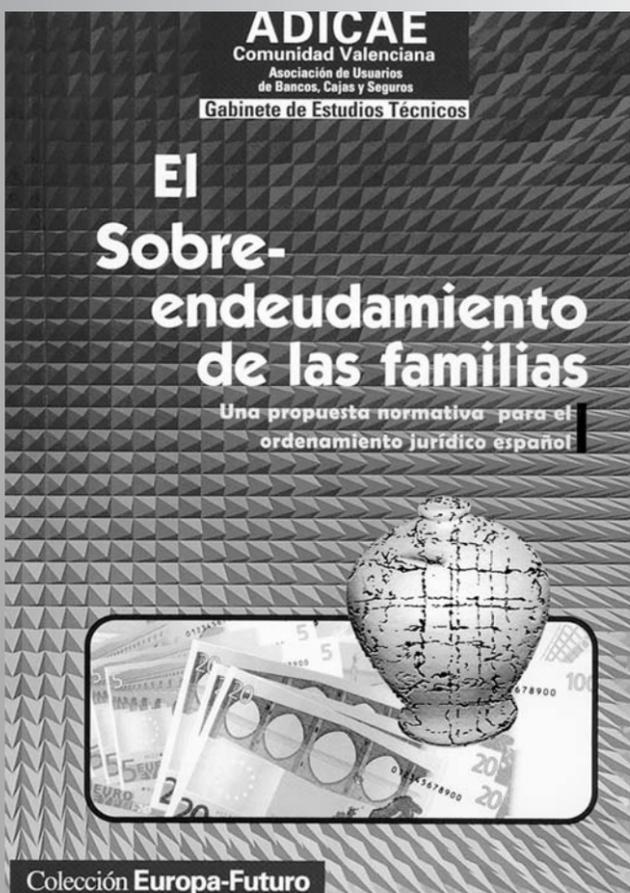
Los consumidores: una fuerza social fragmentada

La atomización de la fuerza económica y social que podría obligarles a respetar los derechos de los consumidores y usuarios es una situación ideal para los políticos y el empresario. El empresario, con una fuerte capacidad de lobby político, económico y mediático ante la legislación y con una "autorregulación" y "defensa del cliente" a la carta y absolutamente a espaldas de los consumidores pueden hasta presumir de generosidad y altura de miras con lo que no es más que formalismos legales o marketing mixtificador de la cruda realidad de dominio omnipresente sobre los consumidores. Los consumidores en general— la mayoría de los cuarenta millones de ciudadanos, no lo olvidemos— sólo tienen a las asociaciones como gestores baratos o gratuitos de reclamaciones ante problemas perentorios, y muchas veces graves y de difícil solución. El interés por la información y prevención de los problemas es algo muy minoritario y el apoyo a las asociaciones como fuerzas representativas y garantistas de la calidad de vida y la protección de derechos solidarios y colectivos son una heroica posi-

ción de unos pocos visionarios. Esta realidad sociológica, unido a una atomización claramente inducida y a la falta de medios, dan al asociacionismo una perspectiva poco optimista en España. Los organismos de representación, los "Consejos de Consumidores" llevan una vida mortecina y sin sentido como meros apéndices de la Administración que los utiliza para el cumplimiento meramente formal de la obligación legal de consulta normativa. Los centenares de miles de dictámenes que voluntariamente se emiten no tienen ninguna trascendencia o van simplemente a parar, salvo raras excepciones a las papeleras o archivos, tanto da, de Ministerios, Consejerías Autonómicas y múltiples organismos que tienen la obligación de consultar y tener, por tanto, en cuenta la opinión de los consumidores en sus actuaciones. La responsabilidad de los partidos políticos está clara y sus propuestas electorales no resuelven, hoy por hoy, esta situación, entre otras razones porque no está siquiera diagnosticada responsablemente en su gravedad.

Publicaciones de ADICAE

Un riguroso estudio jurídico donde ADICAE analiza en profundidad la problemática del sobreendeudamiento en nuestro país



ADICAE presenta un completo fichero donde encontrará toda la actualidad e información práctica sobre préstamos, ahorro-inversión, servicios financieros y seguros

SUSCRÍBASE y GANE!!!!
La Economía de los Consumidores
Ahora con su suscripción una publicación de regalo

ADICAE pone al servicio de todos los consumidores y usuarios una publicación rigurosa y amena que resolverá sus dudas en cualquier ámbito del mundo del consumo

- Información imprescindible para su economía
- La mejor rentabilidad para su ahorro y consumo
- La clave de sus derechos como consumidor

Fecha:
 Nombre: Apellidos:
 Domicilio: CP:
 Ciudad: Teléfono:
 D.N.I.: Firma:

Forma de Pago: 18 euros (11 números) + 3 euros (gastos de envío regalo)

- Giro Postal N.º por 21 euros.
 Transferencia bancaria a nombre de ADICAE, c/c 01821834150206252797, BBVA Sucursal Avda. América, 54. 50007 Zaragoza.
 Domiciliación Bancaria. Muy Sres. Míos: Les ruego que con cargo a mi cta. atiendan hasta nueva orden los recibos que presente ADICAE en concepto de suscripción a la revista LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES.

Titular : Banco/Caja:
 Agencia: Dirección:
 Población: C.P.:
 Código Cuenta Cliente (C.C.C.):

Fecha:/...../200...

Firma del titular:

Seleccione su regalo: Fichero Práctico
 Guía Sobreendeudamiento

- Cheque a nombre de ADICAE, por valor de 21 euros.

Correo: AICAR-ADICAE,
 Gavín nº 12 Local
 50001 ZARAGOZA

Teléfono suscripciones: 976 390060
 Fax suscripciones: 976 390199
 Correo-e: suscripciones@adicae.net



La insoportable "levedad" de la política actual

Posiciones frente a una "política" presentada como consumo masivo y de baja calidad

Desde que los antiguos griegos concibieron "la política" con noble acepción de participación en el gobierno de la ciudad ("polis") ligándola a la ética y considerándola lo más esencial de la naturaleza humana (el hombre como animal "político") ha pasado ésta por muchas vicisitudes y circunstancias de todo tipo que, por pésimas que hayan sido, no han logrado despojarla de sus atributos de necesidad consustancial a la dignidad del ser humano racional. Sin embargo, la realidad que nos ha tocado vivir permite pensar que todo lo anteriormente dicho es puro idealismo enmascarador de la sordidez e indignidad en el que esta inmersa la mayor parte de la "política actual", que para muchos sólo merece el desprecio y un respetable escepticismo. La misma cuerda roja con que hace 2.500 años, y según Aristófanes, la guardia municipal de Atenas arrastraba a los ciudadanos hacia la Asamblea donde debían tomarse las decisiones de gobierno, sirve ahora para alejar a los ciudadanos de los centros de poder.

La política fantasma en la sociedad de consumo

Claro que la realidad de los hechos, siempre tozudos, indica "que la política" o la hacen o te la hacen y siempre va a implicar hasta el más escéptico y pasota en cuestiones vitales, pero sobre todo en la reducción de la dignidad humana que supone la negación de la participación en la política, injusta o no, pasiva o activa, directa o indirecta.

A los responsables de la podredumbre que rodea en la actualidad a la política no les preocupa en absoluto ni la alta conciencia activa de los que siguen pensando impotentes y cabreados en la dignidad de la política y desearían que ésta tuviera un mínimo de coherencia, ni el escepticismo y pesimismo pasivos que les permite hacer y deshacer, aprovecharse hasta el infinito, según sus espureos y mezquinos intereses individuales y de grupo. En las sociedades democráticas actuales se ha impuesto la política como consumo de masas de baja calidad, falsificando el producto y reduciendo los derechos de los ciudadanos, como consumidores de política, al más absoluto y absurdo consumismo vacío y manipulado. La política actual, despojada casi completamente de su naturaleza ética y racional, de la mano de unas tecnologías mediáticas y de marketing puramente mixtificador, ha alcanzado una levedad (insubstancialidad) insoportable: la vacuidad de sus contenidos, la mayoría de las veces tópi-

cos burdos, falsos y mezquinos, como productos de gran consumo, conducen a resultados siempre grávidos para los intereses y bolsillo de los que los manejan, ante la mirada bobalicona o incluso el aplauso de una masa consumista que a veces sublima sus problemas reales con el espectáculo mediático de la política.

A estas alturas algunos pensarán que este análisis rezuma un idealismo pesimista inaceptable, por lo que deberíamos preguntarnos ¿acaso la política actual expresa la realidad de la sociedad actual (los pueblos tienen los gobiernos que se merecen)? La pregunta puede conducir a una valoración justa de la situación.

■ La "participación activa" es la única forma de acabar con la insoportable levedad de la política actual. El año electoral que comienza debe permitir a las asociaciones de consumidores serias progresar en su labor ética

La sociedad actual tiene unos valores dominantes que justifican hipócritamente a la política, aceptados o internalizados muy mayoritariamente, pero no debemos olvidar que son "dominantes" y por tanto impuestos, más o menos "democráticamente" por aquellos que tienen poder para ello del tipo que sea (económico, político, mediático, educativo, religioso, etc...). Y junto a estos valores dominantes, están los valores de alto contenido ético y racional, que representan lo mejor de la humanidad y de la dignidad humana, pero o son minoritarios y reducidos en su proyección, a veces lamentablemente, refugio individual de la mala conciencia, o son emergentes y su ámbito de influencia no alcanza, hoy por hoy, las técnicas del poder. Estos valores, a veces en el seno de la política y de algunos políticos, pero sobre todo cultivados por segmentos de la llamada sociedad civil, son los que deben constituir la base de la polí-

tica, para lo que es necesario que esa sociedad civil se organice fuertemente en torno a ellos y conquiste los derechos políticos que le corresponden, más allá de la hipócrita "regeneración política" que nos prometen los manipuladores siempre que lo necesitan para sus intereses tan espureamente "políticos".

Nuestro análisis sería idealista si entendiéramos que la "política" en el sentido ético y racional que propugnamos es el "todo o nada". Efectivamente, frente al ciudadano consumidor no cabe la posición del cinismo radical (negación de la propia naturaleza consumidora) o el escándalo incoherente, y moralista e ineficiente ante la realidad, porque la realidad siempre ha sido un resultado de la acción humana y en esto estamos todos implicados.

Del ciudadano masa al ciudadano social

Precisamente este convencimiento de que acción humana y realidad deben ser causa y consecuencia respectivamente, exige una responsabilidad que nos posicione frente a la pereza ideológica y a la fragmentación de todo fenómeno social, bajo pena de incurrir, en caso contrario, en complicidad. Los problemas del consumidor provienen de la misma "sociedad del riesgo" que ha generado esta categoría y participa de su naturaleza; en palabras de Ulrich Beck: "la producción social de riquezas está hoy en estrecha correlación con la producción social de riesgos". Por ello, el consumidor, en cuanto actúe únicamente como tal, sólo logrará con suerte parchear una manifestación social problemática que por naturaleza tenderá a reproducirse. Más allá de esta especie de "microfísica reformista", tenemos el deber de recuperar la noción de "ciudadano social" en cuanto sujeto a quien le competen, por que afectan, todos los aspectos de una "polis global", y sin duda nuestra primera tarea consiste en percibir esta interconexión.

Volvamos de nuevo a los antiguos griegos. Si Aristóteles encuadraba el ejercicio de la política en la esfera de lo ético y en la búsqueda de un buen gobierno, una segunda acepción de la política, representada por Tucídides, configuraba a ésta como un sistema de administración del poder. Justicia frente a eficacia. En definitiva: ¿Conformarnos con lo que "es" o buscar lo que "debe ser" con la libertad como herramienta? Decía Hannah Arendt que "los hombres son libres mientras actúan, ni antes ni después, porque ser libre y actuar es la misma cosa". Como los metecos de las antiguas polis griegas-hom-

bres libres pero sin derechos políticos-- nuestra actual "libertad" se limita a decidir qué consumimos, a quién votamos o a qué canal de televisión podemos enchufarnos. En definitiva, no conseguimos hacer nada con esa libertad, y mucho menos intentar la búsqueda de un gobierno más justo. ¿A qué puede deberse esto?. Quizá la naturaleza del hombre busca el apacible sosiego del rebaño guiado...Pero aceptar esto niega muchos periodos en que hemos sabido desafiar a la historia. Quizá sea el miedo de nuestros propios gobernantes a un "exceso de democracia"... Resulta difícil saberlo, pero una paulatina privatización de lo social parece habernos abocado a un fantasmal punto y final de la historia. No hay más allá del túnel. La actual democracia no parece sino una fábrica de consenso con el miedo como materia prima: el miedo a la libertad, a la responsabilidad, a la realidad de otros fantasmas que sin duda existen y que preferimos eludir. Nos basta con una representación de lo democrático para conformarnos. ("Y es que, sin duda nuestro tiempo prefiere la imagen a la cosa, la copia al original, la representación a la realidad...") De hecho, se puede decir que prácticamente apenas hacemos falta en esta mascarada: las encuestas han tomado ya las decisiones por nosotros como un extraño espíritu toma las casas abandonadas.

Participar es la respuesta

Ante el consumismo y la manipulación política solo cabe "la defensa organizada de los derechos de los "consumidores" de política, el progreso de un "consumo responsable" de la política y por tanto la transformación de la política. La abstención escéptica pasiva y pesimista sólo son la expresión de una dejación ética, de la tolerancia de la falsificación y de la autoinmunidad o victimismo hacia la toxicidad letal, desde el punto de vista humano, de la política-basura. La "participación activa", sea cual sea la posición que cada uno puede tomar legítimamente en una sociedad democrática, y sea cual sea la degradación a la que haya llegado un sistema de representación, es la única forma de acabar con la insoportable levedad de la política actual. El año que comienza, cargado de ofertas "políticas", debe permitir a las asociaciones de consumidores serias, progresar en su labor ética, también en este campo, ante los tantas veces desconcertados y manipulados consumidores, conquistando para sus asociaciones el alto papel de representación social y económica que les corresponde.

Solicite nuestras publicaciones

Nombre.....
 Dirección.....
 Ciudad.....
 CP.....Teléfono.....
 Deseo adquirir "Sistema de defensa"
Forma de pago:
 Contrareembolso
 Adjunto talón bancario
 Giro nº.....
Enviar a ADICAE Gavín nº12, Local
 50001-Zaragoza

**Sistemas de defensa
 de los usuarios de servicios financieros en España
 y en la UE**

Recopila los momentos más interesantes
 de varios seminarios organizados por ADICAE sobre el
 tema, con la participación de prestigiosos ponentes



Los números que comienzan por 907 sustituyen a los antiguos 906 para las llamadas a números de tarificación adicional a través de la red

Evite pagar a precio de oro servicios de Internet

Internet es una fuente inagotable para obtener información de cualquier tipo; aunque no se queda sólo en eso. Multitud de posibilidades están disponibles hoy a través de la Red: banca electrónica, ir de compras, hablar con los amigos, etc. También podemos descargar software, música y películas o acceder a servicios para adultos. Pero conviene, ante todo, y si no queremos llevarnos una sorpresa desagradable, ser cauto y tener mucho cuidado dónde pinchamos con nuestro ratón.

En los últimos meses, se han producido miles de denuncias de internautas españoles que se han encontrado con la desagradable sorpresa de que su factura telefónica era mucho más abultada de lo habitual: 1.000, 2.000 e incluso hasta 3.000 euros. La causa de este gasto estaba en su ordenador y en sus paseos por la red.

El problema ya viene de lejos

Hace ya años que proliferan multitud de páginas de este tipo en las que, aparentemente, los internautas pueden descargar música, películas o software, acceder a servicios eróticos y otros, bajo lemas tan sugerentes como sin cuota de registro, sin nombres y claves de usuario, sin tarjeta de crédito, contenido 100% gratis, anónimo, sólo pagas el costo de la comunicación telefónica, bájate gratis el software de conexión, etc. Pero nada es tan bonito como lo pintan. Lo que no dejan nada claro, y de lo que no se entera uno a no ser que lea detenidamente el mal llamado contrato o condiciones de uso que acompañan -cosa que no estamos acostumbrados a hacer y que además resulta bastante complicado, pues suele venir en letra pequeña, es muy largo, y otros inconvenientes que desaniman a su lectura-, es que lo que va a realizar es una conexión a través de un número 907 (los antiguos 906), que actualmente esté destinados a los números de tarificación adicional a través de Internet.

En principio, aquellos usuarios que se conectan a través de la RTB (Red Telefónica Básica) -la que la mayoría de los españoles tenemos en casa- y un módem son los más propensos a sufrir modificaciones automáticas de su número de acceso a Internet y verse modificado por uno de tarificación adicional. El sistema, para estos operadores, es muy



Al descargar e instalar en nuestro ordenador un inocente programa de conexión lo que estamos permitiendo es que instalen en nuestro ordenador una nueva conexión a Internet, y que dicha conexión se realice a través de esos números de tipo 907. Es decir, que a partir de entonces la conexión nos sale bastante cara ■



Características del servicio

- Número telefónico utilizado para acceder a los servicios que sean objeto de la tarificación adicional
- Nombre y número de identificación fiscal del prestador del servicio.
- Procedimiento para dar fin a la comunicación con el servicio de tarificación adicional y para, en su caso, restablecer el acceso a Internet a través del número de conexión inicial del usuario.
- Página web desde donde el usuario llamante podrá descargarse el programa informático que avise y, si éste lo requiere, impida la instalación de programas marcadores no solicitados.

En cualquier caso, ni la legislación ni mucho menos los inútiles Códigos de Conducta garantizan la defensa del usuario ante una mala actuación por parte de estas empresas, que, además y en bastantes ocasiones, se encuentran ubicadas ya no sólo fuera de España, sino también de la Unión Europea, lo que hace más difícil aún su persecución y castigo. Lo único que sí podemos hacer es ser muy cautos y precavidos, y desconfiar de cualquier oferta o regalo con la que nos tienten estas páginas, que casi seguro será un caramelo envenenado, así como no fiarnos del contenido de ventanas que se abren por casualidad o cosas similares. Siguiendo este sencillo consejo nos ahorraremos más de un mal trago.

sencillo. Al descargar e instalar en nuestro ordenador un inocente programa de conexión lo que estamos permitiendo es que instalen en nuestro ordenador una nueva conexión a Internet, y que dicha conexión se realice a través de esos números de tipo 907. Es decir, que a partir de entonces la conexión nos sale bastante cara. Y no sólo eso, sino que también se permiten en muchas ocasiones la osadía de modificar la configuración de elementos clave como el Acceso telefónico a redes (que es el lugar donde creamos los accesos a Internet), instalar iconos en el escritorio y otras muchas cosas, sin que nosotros nos demos cuenta. A pesar de ello, se han dado casos de páginas que amablemente informan a los usuarios de ADSL o cable del modo de reconfigurar su ordenador, ocultando el detalle de que estén cambiando el acceso por otro que les va a salir muchísimo más caro.

Evite sorpresas

Son las que se ha llevado más de un ingenuo e inexperto navegante de la Red que ha picado el anzuelo, ha descargado uno de estos programitas y ha disfrutado de las excelencias de estas páginas -cuya calidad, a pesar de ser de pago, también podría ser discutida-. La sorpresa viene después, cuando nos llega el recibo telefónico y nos encontramos que tenemos que pagar una factura desorbitada por conexiones con un número 907. La primera reacción de los usuarios es de desconcierto: Yo jamás he llamado a un 907, es lo que suelen pensar todos. Lo que desconocen es que se han conectado, a través de un proveedor de acceso a Internet, a un número 907... Esto simplemente da miedo y refleja la desprotección total de los usuarios de Internet ante este tipo de abusos, a pesar de los nuevos intentos por reglamentar la situación.

Las compañías telefónicas se desentienden del asunto argumentando que ellas actúan como mero intermediario. La posibilidad de acudir al Arbitraje de Consumo, que sería una de las mejores para el usuario, es cada vez más complicada, porque la mayoría de las compañías telefónicas se han desligado de participar en él. Se puede recurrir también ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, si bien las respuestas que ha emitido hasta el momento se quedan en el simple reconocimiento de que dichas empresas no actúan conforme a su Código de Conducta. La vía judicial parece la última solución para defender nuestros intereses. En cualquier caso, y si Ud. es uno de los desafortunados que se encuentra con este problema, sepa que no debe pagar, de momento y hasta que haya una resolución firme, toda la factura. Ud. puede abonar sólo el importe de las llamadas con las que este de acuerdo, con lo que no podrán suspenderle todo el servicio, sino que únicamente aquella parte del servicio no abonado y con el que Ud. ha manifestado no estar de acuerdo.

Una legislación corta

Las últimas disposiciones, y en concreto una Resolución de noviembre de 2003, establecen una serie de condiciones que deben cumplir las empresas que ofrezcan este tipo de servicios. En concreto, son:

- Que previamente al acceso, se facilite al usuario una información adecuada sobre el precio y las características de los servicios y que esa información sea mostrada gráficamente en color y caracteres adecuados en la pantalla para que sea reconocida fácilmente por el usuario, a quien se le debe facilitar también la opción de aceptar o cancelar el acceso a dichos servicios.

- Que los servicios de tarificación adicional que se ofrezcan sean los efectivamente han sido publicitados al usuario.

- Que la posible descarga de programas informáticos que realicen la marcación de un número de tarificación adicional no pueda realizarse sin el permiso expreso del usuario, y que después de utilizado el servicio permitan una fácil desinstalación y devuelvan la configuración previa que éste tuviese para el acceso a Internet.

- Que se ponga a disposición del usuario, de forma gratuita, un programa informático que avise, y si éste lo requiere, impida la instalación de programas marcadores no solicitados. Igualmente, la Resolución contempla una serie de elementos que deben conformar, como mínimo, la información ofrecida al usuario.

BREVES BREVES BREVES BREVES BREVES BREVES BREVES

Aumenta el uso de tarjetas para las compra por Internet

El gasto medio realizado por los españoles en el segundo trimestre de 2003 es de 67,64 euros, frente a los 58,44 euros de media por transacción de comercio electrónico mediante este sistema de pago del primer trimestre de 2003

Aunque hay otras formas de pago que se utilizan en las transacciones de comercio electrónico, tales como el contra reembolso y la transferencia bancaria, el pago a través de tarjetas de crédito y débito es el medio que más se acerca a la esencia del comercio electrónico, ya que mediante esta forma de pago la mayor parte de las operaciones que se realizan en la transacción se efectúan de manera automática sin intervención humana. Por otra parte, los pagos realizados en operaciones de España con el exterior y del exterior en España son más difíciles de efectuar a través de transferencia bancaria o contra reembolso, por lo que la importancia de los medios de pago mediante tarjeta resulta considerable.

Del último Informe sobre el comercio electrónico en España a través de entidades de medios de pago, elaborado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y que abarca específicamente el trimestre abril-junio de 2003, se extrae que los pagos de productos o servicios contratados por los usuarios españoles a través de Internet se realizan, en un 86,2%, mediante tarjetas de crédito o débito y que el 13,8% de los pagos se realiza mediante "contra reembolso" u otras fórmulas de pago como la transferencia bancaria. Por lo tanto, las cifras manejadas en estos informes se encuentran referidas a este 86,2% del

total del comercio electrónico con origen o destino en España en aquellos casos en que el Terminal Punto de Venta utilizado se declare como para operaciones de comercio electrónico.

En el periodo que transcurre de abril a junio de 2003 el importe de las operaciones de comercio electrónico ha ascendido a 99.782.110 euros, frente a los 86.183.760 euros del trimestre anterior.

Del primer trimestre al segundo trimestre de 2003, las transacciones con origen en España y dirigidas al exterior han experimentado un incremento del 7,34% en el número de operaciones y un 5,06% en su volumen económico; en las transacciones realizadas desde el exterior con España el aumento ha sido del 13,33% en el número de operaciones y del 2,4% en su volumen económico; en las operaciones con origen y destino en España se ha revelado un descenso de menos 7,18% en su número y un incremento del 2,5% en su volumen económico.

La evolución del comercio electrónico a través de entidades de medio de pago en España entre los dos primeros trimestres de 2003 ha experimentado en su conjunto un crecimiento del 1,47% en el número de operaciones efectuadas y del 11,72% en su volumen económico.



¡ Infórmese y solucione su problema !

Encuentre soluciones a sus problemas o desacuerdos con las entidades financieras, conozca sus derechos como usuario de un banco, caja, compañía aseguradora o de una entidad de bolsa



Página Web:
www.adicae.net

◆ asesoría on-line

E-mail:
aicar.adicae@adicae.net

◆ noticias

◆ documentación y archivo de publicaciones



◆ revista USUARIOS en internet



Con acceso a todos los nºs de nuestras publicaciones



Información al usuario por internet

Se abre un nuevo servicio por internet para aquellos usuarios que dispongan de e-mail, mediante el cual podrán recibir informaciones inmediatas y documentos que la asociación lanza por este medio. Para utilizar este servicio sólo tienen que enviarnos un e-mail con su nombre y apellidos y dirección de e-mail e indicando en el asunto "lista información e-mail" a: aicar.adicae@adicae.net



ENVÍENOS SU E-MAIL CON SU CONSULTA, SUGERENCIA O QUEJA A NUESTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

aicar.adicae@adicae.net

UN EXCELENTE GRUPO DE ASESORES LE INFORMARA SOBRE CASOS COMUNES Y SOBRE SI ESTA O NO USTED AFECTADO

Pedir un préstamo... a un familiar

Pedir dinero a un amigo o un familiar resulta a veces una posibilidad tentadora cuando se trata de salir de un apuro con la ayuda de una cuantía pequeña o cuando no se quiere pasar por las onerosas condiciones de un préstamo personal en un banco. Eso sí: hágase con papeles por delante.

No son pocas las ocasiones en las que quien puede ayudar a un familiar o amigo lo quiera hacer y tenga, como único reparo, saber si su amistad y buenas relaciones no se irán al garete por cualquier problema relativo a este tipo de préstamo.

En general, un préstamo entre particulares es una fórmula de financiación muy interesante, pues permite que las partes establezcan libremente los tipos de interés y acuerden condiciones más flexibles y ventajosas que las de las entidades de crédito. Sin embargo, tienen como inconveniente el elemento personal, es decir, el riesgo de que cualquier desacuerdo o incidencia relativa al préstamo produzca consecuencias lamentables y dolorosas más allá de la mera cuestión económica: el deterioro (a menudo irremediable) de las relaciones personales.

Siendo éste un riesgo insoslayable, cierto es que, si en cualquier negocio con un desconocido son precisos los papeles y garantías por delante, con mayor razón y bondad hay que hacer lo propio con nuestros allegados. Como prevención necesaria, frente a cualquier incidencia (o, al menos, para evitar que, si se pierde la relación, no se pierda al menos con ella el dinero) es la de hacer un contrato por escrito y registrarlo ante la Administración. De esta forma, quien presta el dinero puede demostrar ante Hacienda qué intereses percibe por el préstamo



(o incluso no percibir ninguno), y quien lo recibe puede beneficiarse de las deducciones que se aplican, por ejemplo, si el préstamo está destinado a financiar la compra de una vivienda habitual. Finalmente, esta fórmula permite dejar constancia de la existencia del préstamo por si, lamentablemente, al final todos tuviesen que verse en los tribunales, posibilidad a la que nadie quiere recurrir, pero que, al quedar abierta, incentiva a las partes a comportarse con rectitud en el cumplimiento de sus obligaciones.

Siempre con contrato

El contrato debe, para poder ser registrado, recogerse por escrito en dos ejemplares, uno para el prestamista y otro para el tomador del préstamo, que deberán firmar ambas partes. En él conviene que figuren los datos identificativos de las partes, la cantidad prestada, el tipo de interés aplicado, opcionalmente el destino del préstamo (aconsejable si, por ejemplo, se trata de adquirir la

vivienda habitual), los plazos y forma de abono del capital y los intereses, y los procedimientos a los que se recurrirá en caso de que surjan discrepancias sobre el cumplimiento o interpretación del contrato. En este último, cabe señalar que es posible recurrir a un arbitraje de equidad, cuyo laudo ha de cumplirse del mismo modo que una sentencia judicial y nos evita recurrir a los más lentos y costosos procedimientos de los tribunales. Cada uno de los firmantes deberá escribir junto a la firma, de su puño y letra, la expresión "Leído y aprobado".

Hacienda lo santifica

Tradicionalmente, este tipo de contratos suele legalizarse ante un notario, lo cual aporta seguridad jurídica si bien tendría sus costes. Pero, con el mismo valor en cuanto a la seguridad, y con el añadido de que Hacienda queda contenta, podemos llevarlo igualmente a la Consejería de Hacienda de nuestra Comunidad Autónoma. Para que ésta lo registre, se nos pedirá únicamente que rellenemos un impreso y lo presentemos junto con tres ejemplares del contrato. De ellos, dos se devuelven debidamente sellados a cada una de las partes y el otro lo conserva la Administración. Y a partir de ahí, que haya salud, dinero y amistad.

Los Celíacos, un modo de vida

La enfermedad celíaca es una enfermedad crónica del aparato digestivo que se define como una lesión en la mucosa del intestino delgado, la cual sólo puede diagnosticarse mediante una biopsia intestinal.

El gluten, proteína que se encuentra en algunos cereales como el trigo, la cebada y el centeno cuando es ingerido por aquellos individuos predispuestos produce una atrofia severa de las vellosidades del intestino, que conlleva a una malabsorción de los nutrientes: proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas, con una repercusión clínica muy variable.

La dieta sin gluten estricta y para toda la vida es el único tratamiento para esta enfermedad crónica. Sin embargo la amplia utilización del gluten en la industria alimentaria, por sus propiedades y su bajo precio, hace que la dieta sea difícil de llevar a cabo y facilita la ingesta inadvertida de gluten. Actualmente resulta muy difícil saber si un producto contiene o no gluten ya que, la legislación vigente no obliga:

■ A declarar el gluten cuando se utiliza como soporte de aromas y otros aditivos

■ A declarar el gluten cuando se utiliza como componente de un ingrediente compuesto, en proporción inferior al 25%. A pesar de que en estos momentos la legislación SI obliga a especificar el origen botánico de los almidones, NO puede deducirse ausencia de gluten de la lectura del etiquetado, debido a la ambigüedad y lagunas que presentan la normativa vigente.

Esto implica que el 80% de los alimentos comercializados en la UE, puedan suponer un riesgo para el celíaco. Así pues, debemos:

■ Aprender a seleccionar los alimentos, debemos estar atentos y leer siempre la etiqueta de los productos que compramos.

■ Manejar siempre la "lista de Alimentos sin Gluten" elaborada por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE). Utilice siempre la lista vigente.

■ Elimine de su lista de la compra los productos a granel, los elaborados artesanalmente y todos aquellos que no lleven etiqueta.

■ Sólo compre panes y harinas de maíz o arroz en panaderías supervisadas por las asociaciones de celíacos, supermercados, tiendas de dietética y farmacias. Le ofrecerán mayor garantía.

■ Tenga precaución con los alimentos importados. Ante la duda de si un producto contiene o no gluten, **NO CONSUMA** el producto.



En la actualidad podemos encontrar una amplia variedad de productos especiales sin gluten en el mercado que nos ayudaran a dar más variedad a la dieta. Estos productos van identificados con dos símbolos. Es importante que los conozca y distinga:



"El Símbolo Internacional Sin Gluten", no asegura la ausencia total de gluten en el alimento. Tan sólo indica que se ajusta a lo establecido en el Codex Alimentario. Estos productos pueden contener hasta 200 ppm de gluten.



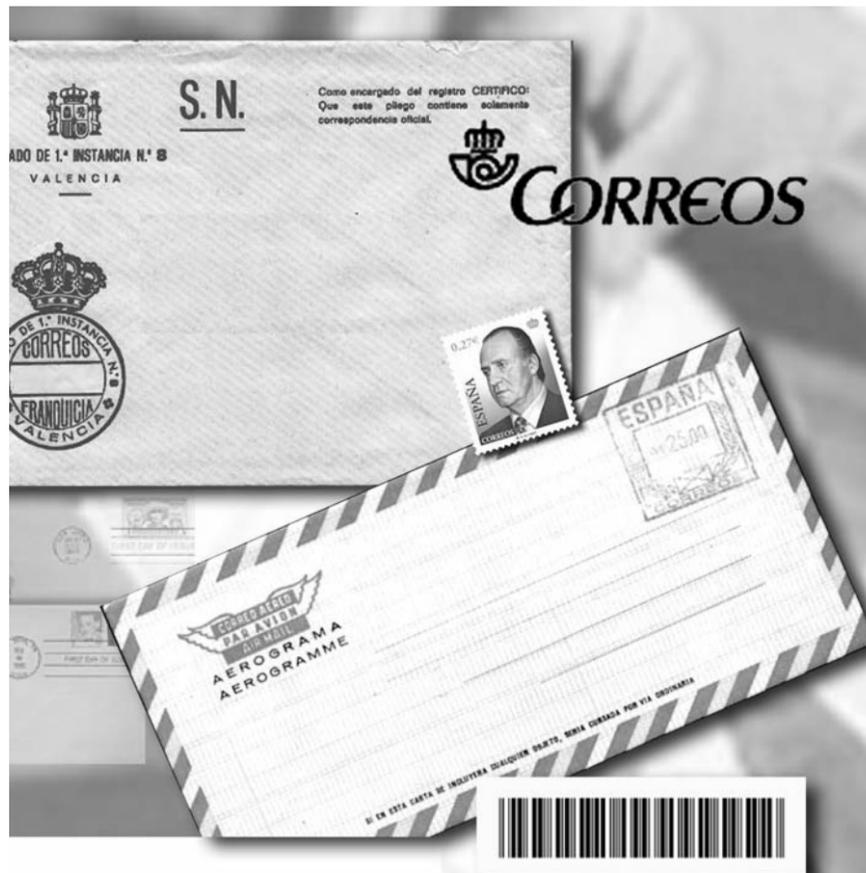
"Controlado por FACE" es una marca de garantía que ofrece mayor seguridad, ya que los productos que la llevan están sometidos a controles analíticos periódicos de detección de gluten. Su contenido en gluten es inferior a 20ppm. Se trata de una marca de garantía registrada en la oficina de patentes y marcas con el informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Localice en todo momento su correo

El sistema SERADE, Sistema de Envíos Registrados en Admisión, Distribución y Entrega es un proyecto que agiliza el trabajo de los carteros ampliando la información sobre cada paso que da el envío y, en consecuencia, ofrece mayor seguridad al usuario.

El nuevo sistema gestiona cartas certificadas, notificaciones, multas, paquetes, giros, telegramas o giros-reembolso, que suponen unos doscientos millones de envíos anuales. El código de barras es la clave que identifica la carta en todo el proceso, reduce el tiempo del cartero en la oficina y, en consecuencia, le permite dedicar más tiempo al reparto. Además el usuario que ha enviado la carta, mediante la cifra recogida en la etiqueta de barras, puede consultar por Internet en qué paso está el envío, a través de www.correos.es. En el mismo momento en el que el paquete, la carta, el giro certificado es entregado en ventanilla recibe una etiqueta con un código de barras.

El envío va al centro de distribución, el cartero recibe la carta con el código de barras y una hoja en la que con la misma etiqueta - cortando y pegando una parte de ella - anotará si el receptor ha recibido, o no, ese correo. Si recoge el envío, el usuario no tiene más que firmar encima de la etiqueta con el código de barras. Una vez ya el cartero se encuentra en la oficina, sólo tiene que pasar el lector sobre todas las etiquetas adheridas a la hoja y todos los



datos pasan automáticamente a un parte donde aparecerá qué a pasado con cada uno de ellos.

Pero este sistema de envío con firma tiene otras aplicaciones prácticas como la efectuada en los procesos electorales y la utilizada en banca mediante ficheros informáticos con la información domiciliaria de los clientes, para enviar las tarjetas de crédito.



Dónde acudir si ninguna compañía quiere asegurar su vehículo

Si las compañías de seguros se niegan a suscribirle el seguro obligatorio para su automóvil, deberá acudir al Consorcio de Compensación de Seguros, órgano administrativo dependiente del Ministerio de Economía.

Para ello se requiere primero acreditar previamente que se ha solicitado el Seguro Obligatorio del Automóvil al menos a dos aseguradoras y estas lo han denegado. Dichas aseguradoras tienen la obligación por ley de entregar un documento que acredite formalmente esta denegación.

En cuanto a la documentación necesaria, debe presentar originales y entregar fotocopia de:

- DNI y NIF del solicitante, propietario y/o conductor.
- Permiso de conducir de quien vaya a ser el conductor habitual.
- Permiso de circulación de la Jefatura provincial de Tráfico.
- Características técnicas del vehículo, con el sello de la ITV.

El seguro se abonará en efectivo o mediante cheque conformado, en el momento de su contratación, si ésta la efectúa en los Servicios Centrales de Madrid, en la dirección que indicaremos a continuación. El Consorcio tiene oficinas por toda la geografía

nacional que agrupa a varias provincias. Si se contrata a través de estas Oficinas, el abono se efectúa mediante recibo en cualquier oficina de Caja Postal, antes de que transcurran 20 días desde el inicio de la vigencia del seguro.

La dirección del Consorcio de Compensación de Seguros es: C/ Serrano, 69, Madrid.

También puede informarse en el teléfono 902-22-26-65, le atenderán de 9:00 a 15:00 horas y le informarán de cual es su Oficina Regional más cercana.

Aclárese con los Planes de Previsión Asegurados

Los planes de previsión asegurados son productos de reciente aparición, que tienen características similares a los fondos de pensiones pero que se diferencian en que los PPAs son un seguro de vida que garantiza el dinero aportado o un rendimiento mínimo. Esta es la principal diferencia que hay respecto a los fondos de pensiones. El PPA es un seguro de vida pero que tiene limitado el derecho de rescate antes de la jubilación, el dinero sólo se puede recuperar anticipadamente por enfermedad grave o desempleo de larga duración. De igual manera que los fondos de pensiones los PPAs también pueden ser traspasados a otros PPAs.

En estos productos se pueden contratar garantías complementarias como pueden ser garantías adicionales de fallecimiento o invalidez, pero que se calculan mediante métodos actuariales, es decir, como un seguro normal, y suponen el compromiso de pago de una determinada indemnización. Estas garantías adicionales no existen en los fondos de pensiones ya que el dinero que se recibe en caso de fallecimiento e invalidez depende del ahorro que se haya acumulado.

El régimen fiscal de esos productos es similar al de los fondos de pensiones con las mismas limitaciones de deducción de aportaciones y tributación en el caso de rescate en la fecha de la jubilación.

DE QUÉ NOS HAN DE INFORMAR SOBRE EL PPA:

- Que el contrato ofrecido es un Plan de Previsión Asegurado
- Definición de las garantías y contingencias cubiertas, con indicación expresa de que la cobertura principal del contrato es la de jubilación
- Mención a la imposibilidad de recuperar el dinero de forma líquida hasta el acaecimiento de una contingencia
- Gastos de gestión, de administración y de captación que puedan mermar su capital en caso de rescate
- Totalidad de los gastos previstos para la cobertura de jubilación
- Tipo de interés técnico garantizado para la cobertura de jubilación.
- Los plazos de garantía (durante cuánto tiempo está vigente cada garantía de intereses)
- Cuál es la participación en beneficios a que tiene derecho y cómo y cuándo se calcula, en su caso.
- Modalidades y plazo para el ejercicio del derecho de resolución

Esta información debe ser proporcionada antes de la adquisición del contrato y posteriormente a la misma tendrán que informarnos de:

- La provisión matemática asignada al contrato
- La participación en beneficios que se le ha asignado en su caso.

A pesar de las prestaciones que puedan proporcionar los PPAs, seguimos recomendando los planes de pensiones como mejor opción para un ahorro financieros destinado a su jubilación.



ESTAFA EN LA VENTA DE ACCIONES Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS

Recientemente se ha conocido una serie de actuaciones fraudulentas en la colocación de diversos activos financieros. Esta estafa consiste principalmente en ofrecer, mediante el teléfono, acciones de empresas u otros productos financieros que prácticamente no tienen ningún valor, pero con la promesa de que obtendrán grandes beneficios. Su mayor implantación se da en Barcelona, bajando por el litoral mediterráneo hasta llegar a la Costa del Sol. Utilizan unas prácticas comerciales similares a las que utilizan algunas empresas comercializadoras de vacaciones por tiempo compartido, cambiando de nombre con la misma rapidez con la que se desmantelan para reaparecer en otra ubicación. Esto, unido a que estas empresas no necesitan autorización para el asesoramiento financiero complica la lucha policial contra este tipo de fraude. Para cualquier duda o sospecha póngase en contacto con cualquier coordinadora de ADICAE donde le asesoraremos.

LA OBSESIÓN POR LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA SIGUE SIN CONTAR CON LOS CONSUMIDORES

El Ministro Rato presentó el pasado día 8 de enero las últimas modificaciones normativas relacionadas con la transparencia, el buen gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. La finalidad de esta ley es de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, y además introduce ciertas especialidades que afectan a estas entidades y a otros emisores de valores. Por este motivo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) han elaborado sendos códigos de conducta. El Banco de España se ha adherido al "Código de Conducta de la CNMV. La difusión de la información, además de los canales documentales clásicos, se hará obligatoriamente por Internet, garantizándose de esta forma el libre acceso de todos los ciudadanos. Cabe plantearse si esta laxitud del poder regulatorio del Estado va a traer más beneficios que problemas a los consumidores, sobre todo si no se cuenta con nosotros.

Productos Financieros

Conozca la evolución de los diversos servicios financieros, sus comisiones y gastos.

Préstamos Hipotecarios

■ Consejos ADICAE

La compra de una vivienda tiene una serie de implicaciones de tipo fiscal. De una parte tendremos que asumir el pago de unos determinados impuestos asociados a la compraventa de la vivienda mientras que, por otro lado existen una serie de ventajas fiscales que obtendremos vía desgravación a la hora de realizar nuestra Declaración del Impuesto sobre la Renta (IRPF).

IMPUESTOS QUE GRAVAN LA COMPRA VENTA DE UNA VIVIENDA:

ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA

En el caso de compra a un promotor/constructor, la transmisión, como operación empresarial habitual, está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe de pagar el comprador directamente al vendedor, el cual lo ha de ingresar posteriormente en la Hacienda Pública. El tipo general es del 7%. Si compra una plaza de garaje conjuntamente con la vivienda, también pagará el IVA al mismo tipo, mientras que si adquiere es plaza por separado, pagará el tipo general del IVA que es el 16%.

Además deberá pagar el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al tipo 1% (no obstante hay tipos distintos en algunas Comunidades Autónomas, como es el caso del País Vasco y Navarra). La liquidación de este impuesto la puede hacer el propio interesado o bien a través del Notario o de un gestor colegiado.

· Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (supone el 0,5% de las cantidades garantizadas, excepto el País Vasco cuyo gravamen es el 0,1%)

En Canarias no existe el IVA y el impuesto que se paga es el I.G.I.C con un tipo del 4,5% además del impuesto de Actos Jurídicos Documentados del que ya hemos hablado.

ADQUISICIÓN VIVIENDA USADA

En el caso de compra a un particular, es decir, cuando se trata de viviendas usadas o de segunda mano, deberá pagar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales al tipo 6% sobre el valor real de la adquisición (7% en Aragón, Baleares, Cataluña, Galicia, Madrid y Murcia) que en principio es el valor declarado en la escritura sin perjuicio de las posibles comprobaciones de la Hacienda Pública(1).

En caso de diferencias entre el valor declarado y el valor real, se giran liquidaciones complementarias, y eventualmente, para el caso de que la diferencia exceda ciertos porcentajes, se imponen sanciones que puedan llegar a ser graves.

La liquidación de este impuesto la puede hacer el propio interesado, o bien a través del Notario o de un gestor colegiado las mismas vías antes comentadas.

ÍNDICES DE REFERENCIA DEL BANCO DE ESPAÑA

| Índice | Tipo |
|-------------------------------|-------|
| IRPH para bancos | 3,374 |
| IRPH para cajas | 3,533 |
| IRPH conjunto entidades | 3,458 |
| CECA | 4,625 |
| Deuda pública dos a seis años | 3,023 |
| Mibor a un año | 2,383 |
| Euribor | 2,381 |

FUENTE: Banco de España. Mes: diciembre(1) IRPH: Índice de referencia de los préstamos hipotecarios a más de tres años para la adquisición de vivienda libre. (2) TAE: Tasa Anual Equivalente. (3) Tipo nominal medio. Fuente: Inversión y elaboración propia.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A INTERÉS FIJO

| Entidad | Tipo de interés | | Periodo de amortización | Comisiones (1) | | Máximo financiado (%) (2) |
|-------------|-----------------|------|-------------------------|----------------|-------------|---------------------------|
| | Nominal | TAE | | Apertura | Cancelación | |
| Banesto | 6,39 | 6,72 | 20 años | 1,00 | NE | 80 |
| Bankinter | Desde 5,27 | - | 25 años | 1,00 | 2,50 | 80 |
| Caja Madrid | 4,00 | 4,36 | 12 años | 1,50 | 2,00 | 85 |
| Ibercaja | 5,25 | - | 12 años | 1,50 | 4,00 | 80 |
| La Caixa | 6,75 | 7,17 | 12 años | 1,00 | 2,50 | 80 |

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A INTERÉS VARIABLE

| Entidad | Tipo de interés | | Periodo de amortización | Comisión de apertura (1) | Máximo financiado (%) | Cláusula revisión |
|---------------------|-----------------|------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|---|
| | Nominal | TAE | | | | |
| Banesto | 3,75 | 4,41 | 30 años | 1,00 | 80 | Euribor+0,90 |
| Bankinter | 2,54 | 1,38 | 40 años | 1,00 | 80 | Euribor + diferencial negociable a partir de 0,35 |
| BBVA | 4,00 | 3,59 | 30 años | 1,00 | 100 | IRPH conjunto entidades + 0,00 |
| Santander C.Hispano | 4,50 | 3,57 | 30 años | 1,00(601,01) | 80 | IRPH + 0,00 |
| Caja Madrid | 2,75 | 3,70 | 20 años | 1,50 | 85 | Euribor a un año+1,25; CECA+0,00 o IRPH+0,15 |
| Ibercaja | 4,50 | 3,91 | 25 años | 1,50 | 80 | IRPH cajas semestrales + 0,10 |
| La Caixa | 4,75 | 3,98 | 30 años | 1,25 | 80 | IRPH cajas+0,25 o Euribor + 1,25 |

Estas referencias se ofrecen a título informativo. La Economía de los Consumidores no tiene por función recomendar un producto u otro.

CONOZCA LOS MEJORES TIPOS DE INTERÉS HIPOTECARIO

Los teléfonos de los USUARIOS con DERECHOS

976 390 060

Servicios Centrales de ADICAE
915 400 513 933 425 044 963 527 770
Madrid Barcelona Valencia

PRÉSTAMOS AL CONSUMO

| Entidad | Preferencial | Tipo interés | | Importe (miles de euros) | Plazo años | Comis. (%) apert./est. | Cuota mes/6.010 euros |
|----------------------|--------------|--------------|-------|--------------------------|------------|------------------------|-----------------------|
| | | NOM. | TAE | | | | |
| Banesto | 6,50 | 9,50 | 10,56 | 30 | 8 | 2,00/- | 89,62 |
| Bankinter | 2,00 | 8,00 | 9,23 | 30 | 8 | 2,00/0 | 86,50 |
| BBVA | - | 6,40 | NE | 60,10 | 10 | 2,00/0,2 | - |
| Deutsche Bank | - | 8,20 | 8,96 | - | 6 | 1,00/0,00 | 106,11 |
| Patagon | - | 6,75 | 7,63 | 30 | 7 | 2,00/0,00 | 84,51 |
| Banco Popular | - | 8,52 | - | NE | 8 | 7,75(36)/0,43(30) | - |
| Santander C. Hispano | NE | 9,95 | 10,42 | 30,05 | 5 | 3,00 | 127,55 |
| Caja Madrid | 3,55 | 8,75 | 9,43 | 60 | 10 | 1,25(60/10/0) | 75,32 |
| Ibercaja | - | 8,25 | - | 60 | 10 | 2,00/0,00 | - |
| La Caixa | 5,75 | 9,25 | 10,48 | - | 6 | 1/0,50 | 125,49 |

Estas referencias se ofrecen a título informativo. La Economía de los Consumidores no tiene por función recomendar un producto u otro.

Préstamos al Consumo

■ Consejos ADICAE

Los préstamos personales son aquellos en los que la entidad de crédito entrega una cantidad fija de dinero, una vez descontados los gastos de formalización del contrato, y donde el prestatario queda obligado a devolverla en un tiempo determinado y pagando por ello periódicamente los intereses correspondientes. Se documenta por contrato privado, que puede estar visado o no por un corredor de comercio.

Características

- Cantidad fija que se presta a una persona por un tiempo determinado.
- Se tienen que pagar intereses por la totalidad del capital prestado en períodos mensuales, trimestrales o semestrales, generalmente unidos a una cuota de amortización.
- El préstamo debe estar pagado totalmente a su vencimiento, que no se prorrogará aunque sí se puede documentar, a dicho vencimiento, un nuevo préstamo. El importe se ingresa en una cuenta corriente.

PRÓRROGA DEL PLAN PREVER HASTA 2006

Con el objeto de renovar el parque móvil, el Gobierno ha previsto una ampliación del plan Prever que durará hasta el año 2006 y además se ampliará a los vehículos de segunda mano, extendiendo a éstos la bonificación de 480 euros previstas en el plan y 721 euros en el caso de vehículos sin catalizador, siempre y cuando su antigüedad sea inferior a cinco años y sustituyan a vehículos de antigüedad superior a diez años. Para los vehículos industriales, el plan bonificará las compras de automóviles de segunda mano inferiores a tres años cuando sustituyan a vehículos con un antigüedad superior a siete.

El comprador se beneficiará del descuento en el precio final del vehículo, mientras que el vendedor podrá deducirse en el IRPF o en el Impuesto de Sociedades (según se trate de autónomo o empresa) la cuantía correspondiente a la bonificación prevista.

AUMENTA EL PRECIO MEDIO DE LA ELECTRICIDAD

Frente a lo anunciado por el Ministerio de Economía el 9 de diciembre de que el precio medio de la electricidad subiría hasta el 1,66%, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 26 de diciembre el decreto que establece que la tarifa de la luz subirá únicamente un 1.54%. Este cambio obedece a una propuesta de la Comisión Nacional de la Energía (CNE), que considera, que el consumo crecerá más de lo previsto, por lo que la subida de tarifas puede ser menor de la planteada por Economía.

La tarifa de los hogares subirá un 1,47% (frente al 1,6% previsto) y la de las industrias aumentará un 1,6% (antes un 1,7%) por lo cual este ajuste de última hora provoca un apreciado beneficio a todos los consumidores.

El doble efecto de la subida de tarifas y el aumento de la demanda situará la factura total de la electricidad de 2004 en 16.226 millones de euros, un 0,41% por debajo de los 16.293 millones que indicó inicialmente el Gobierno.

PRODUCTOS DE AHORRO

| Entidad | CUENTAS CORRIENTES | | | | | DEPÓSITOS A LARGO PLAZO | | | | IMPOSICIÓN | | LIBRETAS | | |
|----------------------|------------------------|------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------|-------------------------|----------------|---------------------------|------|--------------------|-------|--------------------------------|
| | Tipo para 6.010 euros. | | Periodicidad remuneración | Comisiones admón. o por apunte | Descub. en cuenta corriente (%) | Tipo para 30.050 euros | | Mínimo apertura exigido | Periodicidad | Tipo para 6.010 eu./1 año | | Tipo para 6.010 eu | | Comisiones admón. o por apunte |
| NOM. | TAE | NOM. | | | | TAE | NOM. | | | TAE | NOM. | TAE | NOM. | |
| Banesto | 0,00 | -- | - | máx 46,88 año/0,39 | 12,95 | - | 2,00 | 3.005,06 | 5 años y 1 mes | - | - | 0,00 | - | 46,88 año/0,39 |
| Bankinter | 0,00 | 0,00 | - | de 15,03 a 45 años/0,18 | 10,50 | 1,85 | 1,85 | 6.010,12 | 3 años | - | - | -0,00 | 0,00- | 15,03 a 45/0,18- |
| BBVA | 0,00 | 0,00 | - | máx 30,05 año/0,45 | - | - | - | 600,00 | 3 años | - | - | 0,10 | - | 30,05 año/0,45 |
| Deutsche Bank | 0,00 | 0,00 | Trim | máx 47,488 año/0,21 | 12,95 | 1,70 | 1,69 | - | 25 meses | 1,60- | 1,60 | 0,00- | 0,00- | -47,48 año/0,21 |
| Banco Popular | NE | - | - | máx 28,84 año/0,45 | NE | NE | - | - | - | 2,25 | 2,25 | - | - | - |
| Santander C. Hispano | 0,00 | - | Mens | máx 44,48 año/0,45 | 10,625 | 2/2,5 | 2,14 | 6.010,12 | 2 años | - | - | 0,01- | - | 44,48 año/0,45- |
| Caja Madrid | 0,25 | 0,25 | Trim | máx 36,06 año/0,36 | - | 1,75 | 1,73 | 6.000,00 | 25 meses | - | - | 0,50 | 0,50 | 36,06 año/0,36 |
| Ibercaja | 0,10 | 0,10 | Trim | 3 Trimestre/0,15 | 10,62 | - | 2,00 | 3.000 | 35 meses | 1,45- | 1,45 | 0,10 | 0,10 | 7,21 año/0 |
| La Caixa | 0,38 | 0,38 | Anual | máx 12,02 año/0,18 | - | NE | NE | - | - | NE | NE | 0,30 | 0,30 | 12,02/0,18 |

Productos de Ahorro

Consejos ADICAE

Los depósitos a plazo, son un producto de inversión clásico, en el que se fija el pago de unos intereses o una retribución en especie (un regalo) a cambio de mantener una determinada cantidad de dinero depositada, sin recuperarla hasta el momento del vencimiento de un plazo.

Las imposiciones a plazo, son la denominación corriente que se da a un producto muy parecido

al depósito a plazo, pero en el que los intereses provienen directamente de la cesión de deuda pública de la que es propietaria el banco, o de la adquisición de Repos, es decir, un derivado similar de la deuda pública.

La diferencia entre ambos productos viene marcada por las obligaciones en caso de cancelación anticipada, y por la fiscalidad de ambos productos.

La cancelación anticipada de un depósito implica únicamente la cancelación del contrato ini-

cial, por tanto se incumple el compromiso tomado inicialmente, y no se generan los intereses del depósito correspondientes, pero en ningún caso pueden provocar una pérdida del dinero invertido para el usuario.

En el caso de que la remuneración sea en especie, difícilmente cabe la recuperación anticipada del dinero, ya que los intereses en forma de regalo se han percibido y empezado a consumir y desgastar desde la entrega de los mismos.

PRODUCTOS DE AHORRO EN INTERNET

| Entidad | CUENTAS CORRIENTES | | | | | DEPÓSITOS A LARGO PLAZO | | | | IMPOSICIÓN | |
|-----------------|--------------------|------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------|-------------------------|------------------|------------------------------|------|
| | Tipo para 1 mill. | | Periodicidad remuneración | Comisiones admón. o por apunte | Descub. en cuenta corriente (%) | Tipo para 30.050 euros | | Mínimo apertura exigido | Periodicidad | Tipo para 6.010 euros./1 año | |
| NOM. | TAE | NOM. | | | | TAE | NOM. | | | TAE | NOM. |
| IBanesto.com | - | 0,00 | - | 0/0 | - | 3,20 | 3,15 | 1.502,23 | 2 años y 2 días | 3,00 | 3,00 |
| E-Bankinter | 0,00 | 0,00 | - | de 15,03 a 45 año/0,18 | - | 2,12 | 2,10 | - | 2 años y 1 día | 4,30 | 4,30 |
| Patagon | 2,47 | 2,50 | Mens | máx 30,05 sem/- | 7,37 | 3,25 | 3,24 | 3.000,00 | 5 años y 1 día | 2,50 | 2,50 |
| Directa Pastor | - | 0 | Sem | 9 sem/0 | 12,95 | 5 | 2,37 | 10.000 | 25 meses | 0 | 0 |
| Banco Popular-E | 1,49 | 1,50 | - | - | - | 3,15 | 3,10 | 3.000,00 | 25 meses | - | - |
| Uno-E | 2,86 | 2,90 | Mens | 0/0 | - | 1,98 | 2,00 | 3.000,00 | 2 años y 10 días | 1,95 | 1,95 |

Fe de errores: Por error no se actualizaron los datos en el número anterior de la Economía de los Consumidores en Productos de Ahorro por Internet. Estas referencias se ofrecen a título informativo. La Economía de los Consumidores no tiene por función recomendar un producto u otro.

IMPOSITORES ■ usuarios

LA MEJOR PUBLICACIÓN PARA EL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

COLABORE CON SU ASOCIACIÓN, HAGA SUSCRITORES O SOCIOS A SUS FAMILIARES Y AMIGOS



¡¡Cuánto más fuerte sea su asociación mejor podremos defenderles!!

adicaeeninternet

Infórmese y solucione su problema en la página Web de ADICAE

Página Web: www.adicae.net

E-mail: aicar.adicae@adicae.net

¡Hagase socio internauta de ADICAE! y podrá disfrutar desde su casa u oficina de todos los servicios de una Asociación de Consumidores especializada en servicios financieros.



PLANES DE PENSIONES

| PLAN | RENT. MEDIA | | ENTIDAD | PLAN | ENTIDAD | RENT. MEDIA | |
|---|-------------|----------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------|----------|
| | En 2003 | En 1 año | | | | EN 2003 | EN 1 AÑO |
| RENDA FIJA (NO INVIERTE EN BOLSA) | | | | RENDA VARIABLE MIXTA | | | |
| BBVA Plan Renta Fij | 6.21 | 3.89 | BBVA | Total prevision II | C.Catalunya | | 51.28 |
| SCH 95 Renta fija | 5.41 | 7.66 | SCH | C.Catalunya | Total prevision Bolsa | | 48.00 |
| Argentaria 3 | 5.14 | 0.84 | Argentaria | Bestinver | P.I. Bestinver | | 30.11 |
| Rural Segur | 4.56 | 5.55 | Caja rural | Fonditel | P.I. Fonditel | | 20.80 |
| SCH renta fija 2 | 3.82 | 1.56 | SCH | La Caixa | Plan 65 Bolsa Plus | | 18.78 |
| RENDA FIJA MIXTA (HASTA EL 15% EN BOLSA) | | | | RENDA VARIABLE | | | |
| Plan estrellall | 4.66 | 4.10 | La Estrella | Ibercaja | Ibercaja nuevas oportunidades | | 43.00 |
| Ascat Vida | 3.99 | 8.24 | Caixa Catal | Ibercaja | Ibercaja Pens Iv | | 36.15 |
| Total prevision C.C. | 3.99 | 8.24 | C.Cataluña | Fonditel | Fonditel Red | | 30.56 |
| Kutxa | 3.40 | 7.43 | Biharko | SCH | SCH RV. Tecno | | 29.19 |
| On Bide | 3.40 | 7.43 | Kutxa | SCH | Banesto RV TEC | | 29.06 |
| RENDA FIJA MIXTA II | | | | | | | |
| Pentapensión | 12.30 | 16.39 | Cajastur | | | | |
| In Agric. Navarra | 6.41 | 3.72 | BBVA | | | | |
| BBVA Industrial | 3.66 | 5.05 | BBVA | | | | |
| Urquijo | 3.05 | 8.15 | Urquijo | | | | |
| Pakea | 2.62 | 3.45 | Pakea | | | | |
| Plan Catoc vida | 6.2 | 8.05 | Catalana de occidente | | | | |

PARA SABER LOS BENEFICIOS FISCALES DE SU PLAN DE PENSIONES

Los teléfonos de los USUARIOS con DERECHOS

915 400 513

ADICAE

Planes de pensiones

Consejos ADICAE

Los planes y fondos de pensiones, tienen un funcionamiento muy similar al de un fondo de inversión, son un patrimonio que realiza inversiones a través de una gestora y que se encuentra custodiado por una entidad depositaria. Los planes de pensiones son una fórmula de ahorro

a largo plazo por el que la persona que lo suscribe se compromete a contribuir, de forma periódica, con un capital, a la constitución de un patrimonio, y a cambio tiene derecho a recibir una renta o capital a su jubilación, u otras contingencias que se puedan pactar como invalidez, fallecimiento, viudedad, etc.

Fondos de inversión

Consejos ADICAE

Los fondos de inversión, son un patrimonio, gestionado en sus inversiones por una Sociedad Gestora, y que se custodia por una Entidad Depositaria. Este patrimonio se invierte en distintos tipos de valores, en función del tipo del fondo, y estas inversiones son decididas y realizadas por la Gestora. El patrimonio se divide en "participaciones" que son adquiridas por el usuario de forma similar a la adquisición de acciones.

La rentabilidad de los fondos de inversión puede producirse de dos formas, al igual que en las acciones de empresas, la primera por reparto de dividendos pero es una rentabilidad mínima que se genera por decisión de la Gestora, la segunda y principal forma de rentabilidad se genera por el incremento o disminución de patrimonio que se produce en función del éxito de la Gestora en sus inversiones, y no se percibe materialmente hasta que se venden las participaciones.

FONDOS DE INVERSIÓN

| PLAN | LIQUIDATIVO | UN AÑO | ÚLTIMO MES | DESDE ENERO | GESTORA | PLAN | LIQUIDATIVO | UN AÑO | ÚLTIMO MES | DESDE ENERO | GESTORA |
|---|-------------|--------|------------|-------------|--------------------|-----------------------------|-------------|--------|------------|-------------|------------------|
| DINERO EUR | | | | | | RENDA FIJA C/P EUR | | | | | |
| SCH Eurobond B | 11.67 | 3.64 | -0.34 | 1.21 | SCH Sicav | Kutxainver | 1126.6127 | 7.44 | 0.12 | 4.91 | kutxagest |
| Leaseten III | 6.9736 | 3.24 | 0.22 | 2.41 | SCH Gestion | Credit Suisse Bonos | 75.3948 | 7.28 | -0.23 | 4.22 | Credit Suisse |
| AXA spread Court Terme | 11811.46 | 3.15 | 0.19 | 2.45 | AXA Investment. | Caixa Cat. Capital | 7.6383 | 6.55 | -0.34 | 3.33 | Caixa Cata G. |
| Segurfondo monetario | 10.8747 | 2.98 | 0.19 | 2.21 | Inverseguros G. | Everest 2000 | 35.33 | 6.20 | 0.08 | 4.37 | Gesmanresa |
| Tesoreria plus | 11.2901 | 2.85 | 0.18 | 2.13 | Morgan Stanley | Caixa Cat. Patrimo Plus | 7.4233 | 6.10 | -0.09 | 3.45 | Caixa Cat. G |
| GARANTIZADOS RENTA FIJA EUR | | | | | | MIXTOS RF ESP | | | | | |
| BK Gar. Indice España | 67.1326 | 7.77 | -0.38 | 5.86 | Gesbankinter | Fongrum | 10.2740 | 9.81 | -0.55 | 9.29 | Inversafei |
| BK Gar. Indice España II | 788.945 | 6.36 | -0.69 | 3.81 | Gesbankinter | Fonbusa Mixto | 70.9905 | 8.61 | -0.65 | 7.91 | Gesbusa |
| Banesto Garantizado Ocasion | 105.4175 | 5.42 | -0.82 | 4.62 | Banesto | Rentrifondo | 13.2791 | 8.34 | -0.31 | 7.23 | Urquijo G. |
| CL Bolsa Garantizado IV | 6.7194 | 5.36 | -0.58 | 4.40 | Caja Laboral G | Fonlaietana 30 | 1320.1623 | 7.88 | -0.52 | 7.20 | Ges-Layetana |
| BG Valor Asegurado | 6.98 | 5.28 | -0.85 | 5.76 | Guipuzcoa I. | BK Fondvalencia Mixto | 583.3536 | 7.84 | -0.18 | 5.12 | Gesbankinter |
| GARANTIZADOS RENTA VARIABLE ESPAÑA | | | | | | RENDA VARIABLE | | | | | |
| Euroagentes Universal | 6.9391 | 15.92 | 0.95 | 11.83 | Euroagentes G | Bestinver Bolsa | 16.6970 | 39.20 | 0.04 | 30.31 | Bestinver Gest. |
| Fondo Nuevo | 11.976 | 8.93 | -0.16 | 4.96 | B.Z. Gestion | Bestifond | 44.7664 | 39.07 | 0.05 | 30.25 | Bestinver Gest. |
| BBVA 2007 | 907.0686 | 6.37 | -0.53 | 2.44 | BBVA Gestion | Fondguissona Bolsa | 8.3858 | 29.68 | -1.02 | 28.10 | Gaesco G. |
| Caixa Cat. 5 | 8.1741 | 6.07 | -0.27 | 2.81 | Caixa Cata. G | Atlantico Dividendo plus | 6.7472 | 27.39 | -0.43 | 22.61 | Gesatlantico |
| Caixa Cat. doble | 9.6663 | 5.99 | -0.34 | 2.96 | Caixa Cata.G | BNP Bolsa | 14.3683 | 24.82 | -1.18 | 24.67 | BNP Paribas Ge |
| RENDA FIJA M Y L/P EUR | | | | | | RENDA VARIABLE MIXTO | | | | | |
| Bankpyme Multivalor | 17.2684 | 12.49 | 0.77 | 9.47 | Bankpyme | Bestinver Mixto | 11.7564 | 28.18 | 0.02 | 21.82 | Bestinver Gest. |
| Caf Eurocorporate Bond | 2.47 | 10.76 | 0 | 5.56 | Credir Agricole AM | Euroagentes bolsa | 9.4247 | 25.47 | 7.51 | 23.58 | Euroagentes G. |
| UniEuro Renta Corporat | 27.03 | 10.19 | -0.44 | 5.71 | Union Investment | Ibercaja Capital | 13.1225 | 21.76 | -0.98 | 20.07 | Ibercaja Gestion |
| SCH Renta fija Privada | 74.7847 | 9.00 | -0.43 | 4.24 | SCH Renta fija | Ibercaja Renta Plus | 5.3813 | 21.69 | -0.41 | 20.52 | Ibercaja Gestion |
| Bankpyme Brokerfond | 11.7263 | 8.57 | 0.41 | 5.65 | Bankpyme | Renproa Chart | 4.5168 | 19.30 | -0.65 | 22.07 | Renta 4 Gestion |

Estas referencias se ofrecen a título informativo. La Economía de los Consumidores no tiene por función recomendar un producto u otro.

MÁS CONTROL EN LA VENTA DE SEGUROS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

España va a regular por primera vez la venta de seguros en las redes de bancos y cajas que en la actualidad mueve 19.651 millones de euros al año en seguros de vida. Esta operaciones se rigen ahora por la Ley de Mediación, que no contiene ninguna mención a la bancaseguros, sino que fija las normas a las que debe ajustarse la mediación con carácter general, ya sea de banca, de corredores o de agentes. Desde hace once años, entrada en vigor de esta normativa, el sector de bancaseguros ha evolucionado hasta hacerse con el 56% del ahorro gestionando por el seguro de vida, y respecto a la distribución de la venta de seguros por canal ha alcanzado un 40,75% frente al 41,89% a través de mediadores y el 17,36% sin ellos. Esto ha provocado la necesidad de actualizar el marco legal junto a la obligada trasposición a la normativa española de la Directiva de Mediación. Así de esta manera, dos son los aspectos que más han provocado la polémica:

- El supuesto uso indebido que de la información privada hacen las entidades bancarias.
- La imposición al cliente de la contratación del seguro por ella distribuido, como condición para la contratación de un producto financiero.

LA BANCA TRIPLICA SUS COMISIONES DURANTE EL PASADO AÑO 2003

En los nueve primeros meses del año 2003, los grandes bancos y cajas han ingresado más de 7.100 millones de euros -más de 1,1 billones de las antiguas pesetas- en comisiones cobradas a sus clientes. Esta cifra representa ya el 30% de los ingresos de las entidades financieras y el 60% de sus gastos de explotación.

En el año 1990, las comisiones sólo representaban el 11% de sus ingresos. El fuerte aumento de los créditos hipotecarios, que generan grandes comisiones de apertura y estudio, y las operaciones con fondos, tarjetas de crédito y compraventa de acciones en Bolsa han logrado mantener al alza el cobro por estos servicios. De este modo, son las comisiones por la contratación de productos y la prestación de servicios las que mantienen al alza los resultados de las entidades financieras.

Esta noticia positiva para la banca se ha visto reforzada con las previsibles subidas de tipos que, según los expertos, se esperan para el año 2004. Está claro que aunque los tipos no sean elevados, la banca sabe dónde obtener beneficios.

CONOZCA LOS MEJORES TIPOS DE INTERÉS HIPOTECARIO

Los teléfonos de los USUARIOS con DERECHOS

976 390 060

Servicios Centrales de ADICAE
915 400 513 933 425 044 963 527 770
Madrid Barcelona Valencia

Parmalat y Adecco: la confianza en un sistema sin control

Los escándalos financieros asolan Europa. En su estreno, el 2004 ha visto cómo la empresa italiana Parmalat, la franco-suiza Adecco y una sentencia contra la firma auditora Morgan Stanley han puesto en guardia a los inversores, dejando entre interrogantes la ansiada recuperación económica.

Sin duda el caso más grave hasta el momento es el de la firma italiana. Parmalat la empresa alimentaria más grande de Italia, una multinacional de 36.356 empleados, con 150 plantas en 36 países, con una facturación de casi 8.000 millones de euros, que en bolsa valía hace 1 año 1.827 millones de euros ha acabado desmoronándose víctima de oscuras tramas financieras. Antes de suspender su cotización en bolsa apenas valía 89,72 millones de euros, por ponerle una cifra ya que nadie compraba sus acciones.

Según investigaciones llevadas a cabo, todo empezó hace quince años con la falsificación de documentos y el uso desmedido de la llamada "ingeniería financiera". Finalmente, el vacío financiero en la filial Bonlat, con sede en el paraíso fiscal de las Islas Caimán, de cuatro mil millones de euros, y que algunos expertos elevan ya a 10.000 millones de euros, acabó por destapar un fraude que el Bank of America hizo público al advertir que el documento de 3.950 millones de euros presentado por la filial era falso.

Los medios financieros y la opinión pública en general se toparon entonces con una realidad que volvía a poner en entredicho la viabilidad y solvencia del actual sistema económico: Parmalat no era sino un conglomerado financiero, que había usado su infraestructura para especular en los



mercados, de forma que obtenía fondos necesarios para sus inversiones al margen de su actividad tradicional mediante una agresiva política de endeudamiento. Es decir falseaba sus estados contables, para obtener más recursos ajenos, para seguir endeudándose sin ningún control.

En seguida surgieron muchos interrogantes: cómo afectará a los principales bancos Italianos comprometidos en

créditos, préstamos y obligaciones: qué papel han jugado Citigroup, Deloitte (la principal Auditora de Parmalat) y Standard and Poor s, responsables en última instancia de colocar de la deuda en el mercado, en la certificación de los libros contables y en la forma condescendiente de actuar en las calificaciones de riesgo, respectivamente...Pero sobre todo cómo ha podido pasar inadvertido semejante crecimiento de la deuda.

El escándalo del "caso Parmalat" ha permitido revelar el paralelismo con otro lamentable caso como fue Enron. En uno y en otro, la ingeniería contable y el uso de empresas fantasmas en paraísos fiscales ha terminado por abocar a la crisis a dos compañías presumiblemente robustas. En medio de esta maraña una cuestión parece clara: la escasa relevancia de los organismos reguladores. Así la labor de Consob, la máxima autoridad supervisora de los mercados financieros en Italia, ha sido puesta en duda. De hecho, según datos recientes, durante el pasado ejercicio 2003, Consob sólo pudo investigar las cuentas de cuatro compañías. Precisamente, en pleno debate sobre las posibilidades de autorregulación y elaboración de normas de transparencia por las propias empresas para agilizar el mercado, salta la alarma sobre la falta de regulación y supervisión efectiva por parte de los órganos administrativos. Parece evidente que, más allá de la peligrosa utopía de un mercado enteramente libre, se hace necesario un mecanismo que vigile el sistema financiero. Sólo así existirá verdadera confianza para el inversor.

Solicite nuestras publicaciones

Nombre.....
Dirección.....
Ciudad.....
CP.....Teléfono.....
Deseo adquirir " El laberinto de la banca y los seguros"
Forma de pago:
 Contrareembolso
 Adjunto talón bancario por el importe total
 Giro nº.....

Enviar a ADICAE
Gavín nº 12, Local
50001-Zaragoza

CD-rom "El laberinto de la banca y los seguros"

Análisis multimedia de los sistemas de defensa de los usuarios financieros en España y en Europa. Incluye apartados de legislación española y comunitaria, diccionarios, comparativa de los sistemas de defensa en los distintos países de la Unión Europea, etc...



OFERTA
6 euros (998 pts)



los usuarios consultan

A vueltas con el seguro de circulación

Pregunta: Hace ya mas de medio año tuve un accidente con un vehículo público, la culpa fue del conductor, que se saltó un ceda el paso y destrozó mi modesto utilitario sin apenas sufrir daños, el conductor tenía ordenes de no firmar el parte de declaración amistosa de accidente, de manera que aunque me dio todos sus datos no llegó a firmar. La compañía por su parte, con el atestado y los datos de horas y demás no ha puesto ninguna pega para hacer frente al pago, lo que sucede es que han pasado ya casi seis meses y entre excusas y retrasos aún no he recibido un euro, es más, cuando empezamos la tramitación la propia chica que me atendió me dijo que si no quería que la cosa se alargara lo mejor que podía hacer, si es que necesitaba el coche para trabajar, era adelantar yo mismo el dinero. Así lo hice, sin tener la culpa, sin que el seguro se niegue y sin ninguna explicación de momento llevo "1.200 euros más pobre" seis meses. ¿Para qué sirve un seguro así? ¿Qué se puede hacer contra estos abusos?

Respuesta: Por lo que comenta su caso es de los mas normales, muchas empresas dan instrucciones a sus chóferes de negarse a firmar los partes de siniestro, ya que esto supone en la mayoría de los casos recargas en las primas de los seguros.

Sobre la necesidad de adelantar el dinero, es más que discutible, la Ley 50/80 regula claramente que entre las obligaciones del asegurado está minimizar los daños producidos por el siniestro, pero que esto signifique adelantar el pago... Se aplica por ejemplo a que si noto que mi coche pierde aceite debo parar y no seguir usándolo hasta que todo el motor se estropee, o que si se me rompe un grifo debo cortar el agua en la llave central, para evitar que la inundación se agrave, pero no a que tenga que adelantar el pago, y en todo caso (ya que puedo estar equivocado) sería un juez quien debería interpretar esta ley, ni su abogado ni la compañía tiene tal atribución.

Lo que si viene claramente especificado en la mencionada ley es que en un plazo máximo de 40 días desde que notifique el siniestro la aseguradora deberá pagar el importe mínimo que pueda deber, si usted reclama 5.000 euros por las reparaciones y gastos médicos y la compañía le reconoce 2.000 por las reparaciones pero "discute" la idoneidad del gasto médico esos 2.000 en que ambas partes están de acuerdo se deben pagar en menos de 40 días, así lo señala literalmente el artículo 18 de la Ley del Contrato de Seguro, (50/80).

Otro de los plazos que no se respetan en muchas ocasiones es el del artículo 20 de esta misma ley, no solo se contemplan responsabilidades para el asegurado, sino que se indica que si en el plazo de tres meses desde el siniestro el asegurador no ha reparado el daño o indemnizado su importe por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20% anual, una muy buena medida de presión aunque no tanto como los intereses por descubierto que nos pueden llegar a cargar. Con este punto queda palpable el interés del legislador en garantizar la pronta resolución de estos problemas, máxime teniendo en cuenta que bastante infortunio supone el tener un accidente como para además tener que permanecer haciendo frente a sus consecuencias durante el tiempo que la entidad quiera tardar en tramitar nuestra indemnización.

En este supuesto y sin razones que fundamenten la tardanza su aseguradora está incumpliendo claramente las obligaciones que contractualmente y legalmente asumió, de manera que puede optar por la vía extrajudicial como solemos recomendar o bien incluso iniciar acciones civiles por el perjuicio económico perfectamente palpable que le está suponiendo la indolencia de la aseguradora.



"Un regalo envenenado"

Pregunta: La razón por la que les escribo es curiosamente lo contrario que todo el mundo, sin yo pedirlo ni nada, me han hecho una transferencia a mi cuenta desde otra entidad, supongo que el dinero me pertenece, así que llevaba idea de darme un capricho y olvidar el tema, pero comentándolo con la persona que me suele atender en la ventanilla me ha dicho que tenga mucho cuidado y que antes me entere como ha llegado ese dinero, porque luego me pueden venir con reclamaciones y amargarme el capricho, como siempre me habéis ayudado en estos temas y no se si habrá mas gente en mi situación he pensado que la mejor manera es plantear la duda.

Respuesta: En contra de lo que usted piensa este es un "regalo envenenado", su confidente del banco ha hecho muy bien en advertirle, el Código Civil aclara que no se debe nunca producir un "enriquecimiento injusto" que es lo que pasaría si usted, sin tratarse de una donación... "gana" esa cantidad, a primera vista no sabríamos decirle, pero cuando averigüe de que cuenta (sus titulares mejor dicho) ha partido esa transferencia y si se trata de un amigo o familiar, un pago del que ya no se acordaba... podremos aclarar la situación un poco.

Dar por sentado que es un regalo o una donación puede suponerle incluso una denuncia por apropiación indebida, y eso que usted podría no haber caído en la cuenta de que esa transferencia no le correspondía. Algunas entidades precisamente operan así, PREVIA PETICIÓN DEL CLIENTE realizan una transferencia a la cuenta deseada, para que este disponga de un pequeño "adelanto" o haga frente a un mes especialmente duro, pero lo que sucede a continuación es que se trata la transferencia como un PRÉSTAMO, de manera que luego viene la parte menos agradable del pago de unos elevados intereses y en su caso, siempre con la "presunción" de que usted lo solicitó y conoció las condiciones de la operación.



Seguros de decesos, un mal negocio

Pregunta: Tengo un seguro de decesos, y llevo pagándolo desde ni se sabe, es una cuota pequeñita y me aseguro que el día de mañana no seré una carga para nadie, cada año me suben un poco la mensualidad, pero por encima de lo que me sube la pensión y demás, y este año, sin comerlo ni beberlo me han pasado una subida muy superior, desde luego no quiero perder lo que contraté y tengo la póliza original, algo deteriorada pero aún la tengo, dice que se actualiza cada año pero no habla de semejante subida y con esos recibos de otros años veo que me solía subir solo 80 pesetas o cosa así. Ahora la duda que tengo es si esto es normal, si le ha pasado a todo el mundo o solo me lo han hecho a mi.

Respuesta: Cuando contratamos un seguro, sea del tipo que sea, puede optarse por incluir una cláusula de actualización automática, de acuerdo al IPC u otras fórmulas, tal es el caso recomendable cuando se trata de aquellos destinados a prolongarse en el tiempo, como un seguro de hogar, en que una "actualización" de "solo" el IPC puede llevarnos a que en pocos años el valor asegurado no baste en caso de siniestro para sustituir los bienes perdidos.

En el caso de los seguros de decesos, su caso es el habitual, con el fin de este año, y sin respetar el plazo de dos meses necesario cuando alguna de las partes desea modificar las condiciones del contrato inicialmente pactado, se está produciendo una elevada "actualización" de las primas. Unos casos se amparan en la consiguiente subida de los bienes con que se ha de hacer frente a lo contratado (coste de los enterramientos, desplazamientos de vehículos...) y otros simplemente en una subida de la cantidad asegurada, que supone una base para el cálculo de la prima más elevada. Aunque la razón está de su parte lo mas adecuado es simplemente congelar las cantidades o bien, dado que la ampliación de la cantidad asegurada no ha sido solicitada, requerir la actualización de acuerdo al IPC o como usted prefiera. Puede ser una dura negociación, pero será preferible.

con los ciudadanos y las empresas

EURO



ES

Pida a su banco los códigos IBAN y BIC

Transferencias transfronterizas en Euros

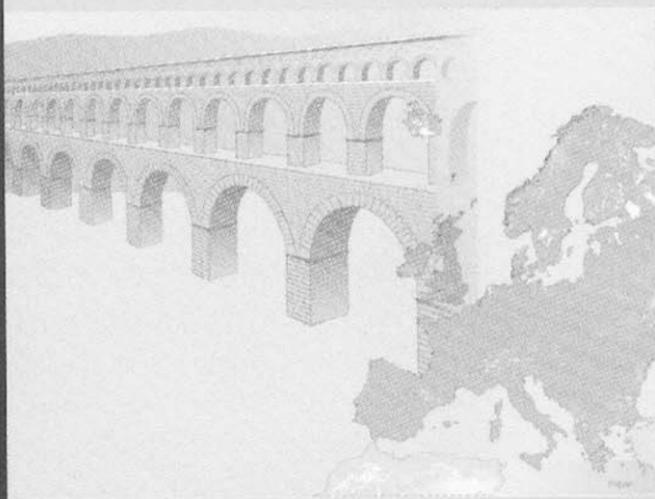
Cómo hacer

sus transferencias

más rápidas

más baratas

más seguras



...beneficiarse del mercado interior...

...beneficiarse del euro...

El objetivo político de la Comisión Europea es crear un espacio único de pagos donde no haya ninguna barrera para los pagos transfronterizos.

No obstante, las transferencias transfronterizas suelen seguir siendo más caras y más lentas que las transferencias nacionales. Cada Estado miembro de la Unión Europea tiene su propio sistema de pagos. Dichos sistemas y las correspondientes normas nacionales rara vez son compatibles. Por ello, las transferencias transfronterizas necesitan casi siempre costosos tratamientos manuales para completar o rectificar los datos de los beneficiarios.

¿Qué son el IBAN y el BIC?

Para los ciudadanos europeos son importantes unos pagos transfronterizos rápidos, seguros y baratos. Por esta razón, se han creado las normas internacionales para el IBAN (**Número Internacional de Cuenta Bancaria**) y el BIC (**Código de Identificación del Banco**).

El **Número Internacional de Cuenta Bancaria** es la nueva norma para los números de cuentas bancarias en los pagos transfronterizos y permite a su banco el tratamiento de sus pagos <<directamente>>, sin costes y sin el tiempo que consumen los tratamientos manuales.

De esa manera, usted se beneficia de unas transferencias transfronterizas más rápidas y baratas.

El IBAN se compone de: (ejemplo)

| Código del país | Número de control | Código de bancario | Número de cuenta |
|-----------------|-------------------|--------------------|------------------|
| ES | 07 | 001200345 | 030000067890 |

Por otra parte, el **Código de Identificación del Banco (BIC)** permite una rápida identificación del banco del beneficiario. El **BIC** también se llama código SWIFT.

¡Use el IBAN y el BIC!

Para las transferencias en euros dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), el uso **tanto del IBAN como del BIC** garantizará un envío correcto y rápido del mensaje de pagos transfronterizos al beneficiario.

Sin embargo, busque y compare: Examine las cláusulas y condiciones de los distintos bancos y <<compare>>; las condiciones y las tarifas varían considerablemente según las entidades.

¿Qué hacer si...?

...<<mi paga se ha perdido>>...

En caso de que su transferencia no haya llegado nunca a la cuenta del beneficiario, tendrá derecho a una **garantía de devolución del dinero** de un máximo de 12.500 más intereses y cargas.

...<<mi paga tarda mucho>>...

Su transferencia debería llegar a la cuenta del beneficiario en un plazo máximo de seis días laborables. En caso contrario, tiene usted derecho a una **indemnización**.

...<<me han cobrado dos veces por mi transferencia>>...

Actualmente, existen normas relativas a la distribución de los gastos. A menos que se haya especificado de otra forma, todos los gastos de la transferencia corren a su cargo. Si, no obstante, se le cobran comisiones al beneficiario, serían ilegales y deberían **devolverse**.

Los acuerdos de Kioto: el precio de respirar

Hace ya años que toda la comunidad científica es unánime en señalar la grave contaminación que provoca a nivel mundial la enorme cantidad de gases de combustión, principalmente dióxido de carbono o CO₂, que fábricas y motores emiten a la atmósfera.

Todos los estudios coinciden en que ésta es la principal causa de un aumento de las temperaturas en la Tierra, el llamado efecto invernadero, que está ya comenzando a producir inquietantes cambios climáticos.

Si hace apenas un lustro el cálculo era que en este siglo la temperatura media de la Tierra subiría tres grados, las últimas estimaciones prevén ya casi seis. Este aumento supondrá importantes sequías, aumento de desastres naturales como huracanes, lluvias torrenciales y tornados y la inundación - al derretirse las masas de hielo polares y subir el nivel del mar de numerosas zonas costeras.

El propósito es reducir la dependencia de la economía mundial del consumo de combustibles fósiles

Si el problema son las emisiones de gases, la solución pasa lógicamente por su reducción, y así se acordó en 1997, en la cumbre mundial sobre cambio climático celebrada en la ciudad japonesa de Kioto. En esa reunión se calculó qué porcentaje de las emisiones de CO₂ correspondían a cada país y un compromiso de recorte para el año 2020. El propósito es reducir la dependencia de la economía mundial del consumo de combustibles fósiles: petróleo, gas y carbón, cuyo impacto en el medio ambiente ha alterado el clima y, con ello, la biosfera y la biodiversidad. Según la propuesta inicial de



1997, los países firmantes debían tomar como referencia sus emisiones de 1990 y lograr que en el plazo que va de 2008 a 2012 esas emisiones descendieran un 5,2% por debajo de las registradas en 1990.

Los bosques como moneda de cambio

Los bosques se han convertido en un importante componente de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático, debido a su habilidad para absorber dióxido de carbono de la atmósfera. Por ello, algunos países como Estados Unidos, Canadá, etc., proponen que el carbono capturado a través de actividades agrícolas o forestales tenga el mismo valor y cuente tanto como el que se deja de emitir al reducir las emanaciones de la actividad industrial. Así, convierten los bosques en moneda de cambio para no reducir las emisiones con la excusa de que los bosques absorben parte de las emisiones. Este hecho ha propiciado entorno suyo que algunos países planteen una serie de estrategias propias de la pica-

resca. En Kioto se asignó a cada país una cuota de emisiones límites y, así, hay estados como Rusia que gestionan cuotas superiores a lo que de verdad van a emitir, con lo que otros países pueden comprar sus excedentes. Otro acto similar sería plantar árboles con los que equilibrar la cantidad de emisión permitida. Se potencian los sumideros de carbono (superficies forestales que absorben gases contaminantes de la atmósfera) y los países intentan no alterar sustancialmente sus hábitos de quema de combustibles fósiles a cambio de incentivar actividades forestales o agrícolas.

Otras propuestas

Además de la incorporación de nueva normativa y la toma de medidas para hacer frente al efecto invernadero por parte de los Estados y Organismos Internacionales, las organizaciones ecologistas proponen que se incentive y premie el uso de fuentes de energía renovable e impulsan la concienciación del consumidor de la necesidad de optar por tecnologías ambientales: elec-

trodomésticos y equipos industriales eficientes y más respetuosos con el medio ambiente.

El coste de Kioto

Con la ratificación del Protocolo de Kioto por la Unión Europea en 1997 y la reciente aprobación de la Directiva sobre Comercio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, cabe preguntarnos cómo afectarán estas medidas y cuál será el coste para las empresas y como consecuencia consumidores españoles.

Así, con la aplicación de esta directiva el coste del CO₂ afectará a las cotizaciones y la valoración del riesgo, obligando al sector financiero a definir nuevos modelos que tengan en cuenta el impacto ambiental de sus inversiones o "riesgo CO₂", sólo considerado actualmente en algunas aseguradoras para evaluar el impacto del clima en sus primas de seguros. En la industria aumentarán los costes operativos por el incremento en el precio de la energía.

Se trata de una normativa innovadora que tendrá un impacto económico de primera magnitud en los sectores afectados por la directiva y como consecuencia en la economía española. Así por ejemplo, la aplicación de esta norma y el reparto de los derechos de emisión condicionará la evolución del sector eléctrico en bolsa. Sin embargo el precio es pequeño frente a los problemas gravísimos de medioambiente y salud a los que estaríamos avocados de continuar así.

En los tres próximos meses se debatirá el futuro del sector eléctrico español, ya que en marzo el Gobierno repartirá entre las industrias del país y las instalaciones productivas los derechos de emisión de anhídrido carbónico, con el criterio de cumplir los objetivos del Protocolo. Y en 2005, las instalaciones que superen el límite de contaminación fijado de CO₂ serán penalizadas. Kioto permite para el periodo 2008-2012 un incremento del 15% sobre las emisiones de 1990. Sin embargo, España ya ha superado este nivel en un 34%.

Los principales participantes del Protocolo: Ayer y hoy

■ **Unión Europea:** Los quince ratificaron el Protocolo de Kioto en mayo de 2002. Han abogado siempre por una rigurosa aplicación de Kioto, y asimismo se han opuesto al uso ilimitado de los bosques como sumideros de carbono. Sin embargo, a pesar de esta férrea posición sus emisiones crecieron un 1 por ciento en 2001, y la situación entre sus países miembros es muy dispar.

■ **Estados Unidos:** Es el país que tanto de forma absoluta como por habitante más emite. Sus emisiones representan el 36,1 por ciento del conjunto de emisiones del planeta. Actualmente ha rechazado el Protocolo y ha aumentado sus emisiones un 16 por ciento sobre los niveles de 1990.

■ **Japón:** Fue responsable del 8,5 por ciento de las emisiones contaminantes en 1990. Ratificó el Protocolo en junio de 2002, tras haber mantenido que no lo haría si no había ratificación por parte de Estados Unidos. La aplicación del Protocolo les beneficia, porque las compañías de este país pueden hacerse con nuevos mercados para las nuevas tecnologías limpias.

■ **China:** No se encuentra entre los países del Anexo 1 del Tratado de Kioto, pues como país en vías de desarrollo no tiene obligación de reducir sus emisiones en el primer periodo de cumplimiento (2008-2012) a pesar de ello ha reducido

sus emisiones desde mediados de los años 90 en un 17 por ciento. Teniendo en cuenta que acumula un quinto de la población mundial y que está creciendo muy rápidamente, China podría muy pronto emitir lo suficiente para empujarse cualquier reducción de los países del Anexo 1. Ratificó el Protocolo en 2002.

■ **India:** Es uno de los países en vías de desarrollo por lo que ahora no tienen un compromiso de reducción de sus emisiones contaminantes. Las emisiones de este país han aumentado un 52 por ciento desde 1990, y dentro de poco será uno de los mayores emisores del planeta.

Las revistas más cualificadas de los usuarios de servicios financieros



¡Pídalas en su quiosco o suscríbase!

Información: **AICAR ADICAE** c/Gavín nº 12
 50001 ZARAGOZA Telf: 976 390060 fax: 976 390199
 web: www.adicae.net email: aicar.adicae@adicae.net

SERVICIOS DE ADICAE PARA SUS SOCIOS

ASESORAMIENTO PRESENCIAL EN NUESTRAS DELEGACIONES

ACCESO EN INTERNET

INFORMACIÓN REVISTAS impositores USUARIOS Y la economía de los CONSUMIDORES



HÁGASE SOCIO DE AICAR-ADICAE

TODO SON VENTAJAS

IMPOSITORES usuarios

LA MEJOR PUBLICACIÓN PARA EL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Desde este mes la que ha sido la revista más cualificada de los usuarios de bancos, cajas y seguros se transforma en un completo dossier práctico de documentación imprescindible para la resolución de cualquier problema



Suscríbase

Fecha:
 Nombre: Apellidos.....
 Domicilio: CP.....
 Ciudad: Teléfono:.....
 D.N.I.:..... Firma:

Forma de Pago: 18 euros/4 números)

- Giro Postal N.º por 18 euros.
 - Transferencia bancaria a nombre de ADICAE, c/c 01821834150206252797, BBVA Sucursal Avda. América, 54. 50007 Zaragoza.
 - Domiciliación Bancaria. Muy Sres. Míos: Les ruego que con cargo a mi cta. atiendan hasta nueva orden los recibos que presente ADICAE en concepto de suscripción a la revista Usuarios
- Titular : Banco/Caja:
 Agencia: Dirección:
 Población: C.P.:
 Código Cuenta Cliente (C.C.C.):
 Fecha:/...../200...
 Firma del titular:

- Cheque a nombre de ADICAE, por valor de 18 euros

Correo: **AICAR-ADICAE**,
 c/ Gavín nº 12 Local
 50001 ZARAGOZA

Teléfono suscripciones: **976 390060**
 Fax suscripciones: **976 390199**
 Correo-e: suscripciones@adicae.net

Índice

| | |
|---|-------------------|
| EDITORIAL | página 2 |
| EN PORTADA | páginas 3-6 |
| ■ Cuide sus ahorros en el 2004 | |
| SEGUROS | páginas 7-8 |
| ■ Proteja su salud y su bolsillo | |
| HIPOTECAS | página 9 |
| ■ La irresponsabilidad de nuestros políticos asfixia a las economías familiares | |
| VIVIENDA | páginas 10-11 |
| ■ Comprar o vender un piso por agencia, un mal negocio | |
| NOTICIAS ADICAE | páginas 12-13 |
| ■ Triunfos de ADICAE para los consumidores | |
| ■ Los tribunales obligan a los bancos a devolver el dinero a los alumnos de Opening | |
| ■ ADICAE revalida su puesto en el Consejo de Consumidores y Usuarios de España | |
| CON LA LEY POR DELANTE | páginas 14-15 |
| ■ Fondos de Garantía de Depósitos (1) | |
| CUADERNILLO | |
| LA EUROPA QUE VIENE | páginas centrales |
| POLÍTICA Y CONSUMO | página 17 |
| ■ ¿Mejorarán las políticas de consumo? | |
| PUNTO DE VISTA | página 19 |
| ■ La insoportable "levedad" de la política actual | |
| INTERNET | páginas 20-21 |
| ■ Evite pagar a precio de oro servicios de Internet | |
| EL QUID DE LA CUESTIÓN | páginas 22-23 |
| ECONOMÍA PARA LOS CONSUMIDORES | páginas 24-27 |
| ■ Parmalat y Adecco: la confianza en un sistema sin control | |
| PROBLEMAS RESUELTOS | página 28 |
| ■ Pedir un préstamo... a un familiar | |
| ■ Los Celíacos, un modo de vida | |
| ■ Localice en todo momento su correo | |
| ■ Aclárese con los Planes de Previsión Asegurados | |
| TABLÓN DEL CONSUMIDOR | página 29 |
| ■ Pida a su banco los códigos IBAN y BIC | |
| MEDIOAMBIENTE | página 30 |
| ■ Los acuerdos de Kioto: el precio de respirar | |
| CONTRAPORTADA | página 32 |
| ■ Hacia una globalización con rostro humano | |

Hacia una globalización con rostro humano

El debate planteado en el Foro Social de Bombay apuesta por una mundialización más social

Una mirada somera a determinadas situaciones sangrantes del mundo actual nos descubre a 1.500 millones de personas al borde de la miseria y la muerte (uno o dos dólares de renta per cápita diaria). Los supuestos beneficios de la nueva economía sólo afectan a una mínima parte de la población, mientras que la gran mayoría continúa muriendo en la penuria. Por ello, la Globalización real pasa por un equilibrio entre los países y esto supone una reconsideración del modelo de vida en occidente, es decir el tránsito hacia un consumo responsable. La globalización puede, y debe, convertirse en el mecanismo histórico que logre sacar a tantas zonas del planeta de su miseria. Pero mientras el "laissez fair-laissez passer", cada vez más salvaje, siga adueñándose de los mercados occidentales, el resto del mundo, esos 1.500 millones de personas, malvivirán ajenas a conceptos como globalización o nueva economía, ansiosas por recoger las migajas de un mundo occidental que navega por la senda del riesgo. Nadie duda, como manifestó el sociólogo portugués Boaventura Sousa Santos en la cita de Bombay, de la existencia de dos globalizaciones en marcha, una de la sociedad civil y otra del sistema neoliberal; dos globalizaciones que algún día tendrán que negociar un contrato que promueva un mundo mejor y más justo.

Nuevas corrientes en el movimiento alter globalizador

Esa necesidad de negociar una tercera vía había sido puesta de manifiesto en anteriores ocasiones por el Premio Nobel Joseph E. Stiglitz: una vía "entre el socialismo, en el que el estado desempeña un papel intrusivo en la economía, y una economía de laissez fair-laissez passer, en la que el Estado no desempeña ningún papel". Es posible aceptar un cierto tipo de liberalismo con rostro humano, es decir, un capitalismo bajo control, pero en ningún caso resulta justificable el mantenimiento o el apoyo a los desmanes del actual neoliberalismo, con o sin globalización. Esta postura se ha planteado recientemente en el Foro Social celebrado recientemente en Bombay. La ciudad india reunió a mediados de enero a más de 78.000 personas y 2.500 ONGs. Bombay releva a Porto Alegre como foro de encuentro y debate que busque una alternativa a la depredación liberal, y ha servido para acep-



tar no sólo que otro mundo es posible, sino que otra globalización es necesaria, retomando al ser humano y no al mercado, como centro del objetivo. De hecho, en todas las intervenciones se hizo hincapié en una cuestión fundamental: retomar la dignidad humana, respetar los derechos humanos universales y luchar contra las injusticias impuestas por el neoliberalismo y los aspectos negativos de la globalización. Para ello se han propuesto unas medidas concretas como la necesidad de reformar los grandes organismos económicos mundiales.

Protagonismo también para los consumidores

Ya apuntábamos en líneas precedentes el papel importante que debemos asumir los consumidores del mal llamado primer mundo. El consumo responsable y solidario responde a unas cifras que no admiten discusión: con el 12% de la población, Estados Unidos y Europa son los responsables del 60% del consumo mundial. Ante esta situación ya se posicionó en su día la Internacional de Consumidores, reunida en su XVII Congreso celebrado en octubre pasado en Lisboa. De hecho muchas de sus propuestas coinciden con los debates desarrollados en el Foro Social de Bombay: "el movimiento de los consumidores debe operar como parte de un movimiento ciudadano fuerte y participativo que inste que el mercado esté al servicio de los derechos y necesidades humanas", una postura que discurre en la misma línea que las conclusiones adoptadas en la Cuarta Reunión del Foro Social con relación a "la globalización y el desarrollo sostenible".

ADICAE Al servicio de los usuarios en toda España

Servicios Centrales de AICAR-ADICAE
C/ Gavín nº12
50001 Zaragoza
Tfno. 976 390060 Fax 976 390199

Barcelona
Entença, 30 Entlo. 1ª
08015 Barcelona
Tfno. 93 3425044 Fax 93 3425045



Madrid
c/ Embajadores 135, 1ºC. interiores
28045 Madrid
Tfno. 91 5400513 Fax 91 5390023
y 10 delegaciones más en la provincia

Valencia
Pº. de Ruzafa, 5, Pral. 4ºD
46001 Valencia
Tfno. 96 3527770 Fax 96 3515292

Consulte en las Coordinadoras de
Zaragoza, Madrid, Barcelona y Valencia
por la Delegación de su provincia

